

CUARTO CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL CONVENTO DE FRANCISCANAS DESCALZAS DE JAÉN (BERNARDAS)

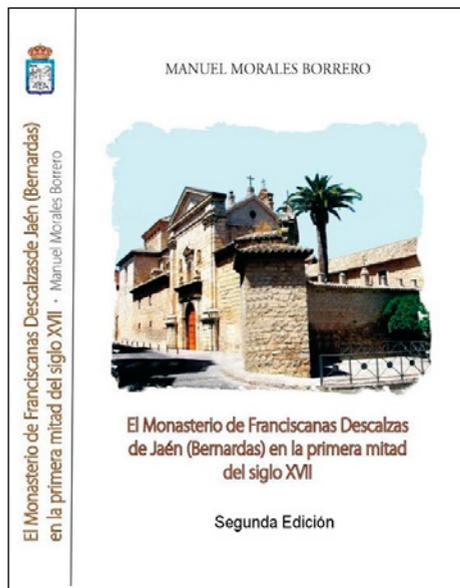
Manuel Morales Borrero

RESUMEN: En este año de 2018 se celebra el cuarto centenario de la construcción en Jaén del convento llamado de las "Bernardas". En este trabajo daré variadas noticias acerca de este acontecimiento.

ABSTRACT: Due to the fact that in this present year it is celebrated the fourth century from the construction in Jaén of the convent so called "Las Bernardas", I will recall in this work several news about this event.

A veces puede suceder que los datos proporcionados por algunos medios de información son erróneos y pueden confundir nuestra visión de la verdad, como es el caso de la fecha de fundación del convento de las bernardas de Jaén, del que algunos afirman que se inició en el siglo XVI, Si nos fiásemos de Internet, podríamos leer diversos artículos que hablan de este convento, en los que se escribe y repite que fue fundado en dicho siglo XVI.

Para corregir tantas citas erróneas he de decir que este convento inició sus obras de construcción en el siglo XVII, año 1618. Por consiguiente, en este año presente de 2018 se cumplen cuatrocientos de la autorización e inicio de las obras que se llevaron a cabo para la construcción en Jaén de un convento de monjas que en principio iban a pertenecer a la orden del cister (bernardas) y que al concluir la edificación en 1627 fue habitado, cumpliendo los deseos del obispo de Troya, por franciscanas descalzas, clarisas. De todo ello traté largamente en mi libro titulado *El Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas), en la primera mitad del siglo XVII*. Si alguien desea conocer con todo detalle las noticias



de su fundación y otras efemérides, podrá consultarlas a lo largo de sus quinientas veintinueve páginas¹.

La primera edición de este libro, ya agotado, fue hecha por la Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses. Y cuando hace ya cuatro años que la Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Jaén, me publicó la segunda, he creído conveniente traer aquí un nuevo y breve recordatorio de lo que supuso la edificación del dicho convento de franciscanas clarisas –conocidas vulgarmente como *bernardas*–, porque ahora,

en este año de 2018, se celebra exactamente el cuarto centenario del inicio de su construcción en Jaén, como acabo de decir.

Pasados casi nueve años de sus comienzos, la edificación conventual quedó prácticamente terminada y el 5 de enero de 1627 ingresaron las primeras monjas en su clausura, comenzando en Jaén un nuevo foco de espiritualidad franciscana, ya que dichas religiosas no siguen la regla del cister² por lo que no les corresponde el nombre de *bernardas*, y puedo afirmar que en las escrituras oficiales que he consultado en más de ciento cuarenta legajos de diversos archivos públicos que hablan de ellas a lo largo de los años que transcurrieron desde que don Melchor de Soria Vera hubo empezado la construcción de su monasterio hasta bastante después

¹ Manuel MORALES BORRERO, *El Monasterio de Franciscanas Descalzas de Jaén (Bernardas) en la primera mitad del siglo XVII*, libro publicado por la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Jaén. LOZANO Artes Gráficas, Ciudad Real, noviembre 2013, 529 páginas. Segunda Edición con numerosas fotografías tomadas por el autor. (La primera edición fue publicada por la Diputación Provincial de Jaén).

² La orden del cister fue fundada por el abad Roberto de Molesmes en torno al año 1075, pero debe su gran desarrollo a Bernardo de Claraval quien instituiría sesenta y ocho monasterios de la misma orden por toda Europa. Entre abril de 1112 y mayo de 1113, otro caballero llamado *Bernardo de Fontaine*, junto a treinta compañeros, hizo su entrada en esta orden cuyos destinos transformaría también. Por el influjo y enorme impulso que ambos personajes imprimieron en la orden cisterciense es por lo que sus monjes son también conocidos con la denominación de “monjes bernardos”. Lo mismo ocurre con las monjas de esta orden.

de su muerte, solamente aparece el nombre de “bernardas” en una docena de ocasiones, según lo que yo llevo comprobado³. Aparte de éstas y algunas otras que podrían haberme pasado desapercibidas, en los documentos oficiales siempre se las denomina “monjas recoletas”, “convento reformado” y “franciscanas o franciscas descalzas” nombre al que agregan con frecuencia el de “recoletas de la Limpia Concepción”, o el “de Santa Clara”. No hay duda de que el vulgo las llamaba “bernardas” desde que conoció la noticia de la nueva fundación (años 1617 y siguientes), y aún siguen llamándolas así, pero generalmente no se les da esta designación en los documentos oficiales

Y a este propósito debo decir que son diversos los pareceres sobre la denominación de “bernardas” que sigue recibiendo este monasterio, pero la teoría que resulta sin duda la más convincente, es que el haberles puesto dicho sobrenombre tiene su justificación en el hecho de que al principio el fundador pensó que el futuro monasterio fuese habitado por monjas bernardas, de la orden del cister, siguiendo el modelo del convento cisterciense de San Bernardo que su amigo don Bernardo de Sandoval y Rojas estaba fundando en Alcalá de Henares en 1617-18⁴. Esta hipótesis tiene mucha consistencia y no existe duda de que el obispo de Troya, desde que comenzó a pensar en esta fundación tenía en su mente que fuesen monjas cistercienses, pero a pesar de todo anduvo con titubeos acerca de la orden en la que habían de profesar las religiosas de su convento. Lo que sí puedo añadir es que el cardenal Bernardo de Sandoval y Rojas, arzobispo de Toledo, no tuvo nada que ver con la edificación de este convento de Jaén y ni siquiera llegó a conocerlo, por la sencilla razón de que falleció en Toledo el día 7 de diciembre del año 1618.

A lo largo de los primeros años de la edificación, a las futuras profesas de este monasterio no se les da en los documentos oficiales un nombre definido que las asocie con algún instituto religioso (solamente “monjas recoletas”, “monjas reformadas sujetas al ordinario” (y bernardas alguna vez aislada, sin añadir más datos). Es cierto que por lo menos hasta septiembre de 1625 don Melchor estuvo pensando en la posibilidad

³ El primer documento relativo a la edificación de este monasterio en el que recuerdo haber leído la denominación de monjas bernardas es de fecha 3 de febrero de 1619 cuando los maestros canteros Pedro Conde y Lorenzo Leonardo se obligaron a labrar toda la piedra necesaria para la edificación.

⁴ Las obras de ese convento de Alcalá de Henares continuaron aún dos lustros más tarde hasta su terminación. Fue clausurado en el año 2000 y el edificio ha sido destinado a Museo de Arte Religioso. En el año 2013 quedó restaurado el Claustro y la la Casa de la Demandadera, lugares que hoy se usan como sala de exposiciones y residencia diocesana.

de que habrían de ser bernardas. Cito esta fecha porque en las actas capitulares del día 22 de dicho mes y año se trae a colación una carta escrita por el mismo fundador dirigida desde Toledo a este cabildo municipal de Jaén a propósito del litigio que mantuvo con los capuchinos para que abandonaran la ermita de Santa Quiteria⁵, que dice:

“En este cabildo se leyó una carta del señor obispo de Troya, de diez y siete del presente, por la qual pide que en lo que resta de este mes se tome resolución cerca de que muden su fundación los padres capuchinos del sitio que la tienen, para que se prosiga con la suya, acabando el convento empezado a fundar de monjas bernardas, o trasladallo al convento de santa clara⁶.

Cuando el convento y orden comienzan a ser citados en las escrituras propiamente con el nombre de la “*Limpia Concepción de Nuestra Señora, Franciscas Descalzas de la primera regla de Santa Clara*”, es entre el 5 y el 9 de enero de 1627⁷.

Formando parte del linaje de los Soria Vera y Aceves, me fijaré sobre todo en la figura del fundador del convento, don Melchor de Soria y Vera, nacido y bautizado en Jaén. Y a lo largo del presente trabajo, que es un compendio muy resumido de mi citado libro, iré describiendo de qué manera fueron convirtiéndose en materia concreta los deseos de este ilustre giennense que ostentó los cargos de obispo de Troya y sufragáneo de Toledo. Con su tesón y con su dinero se hizo realidad la construcción en piedra viva de un monasterio que se inició tras la aprobación dada por las autoridades eclesiásticas y por el ayuntamiento de Jaén en agosto de 1618 y en el que ingresaron y fueron profesando unas selectas y recoletas religiosas franciscas descalzas de la primera regla de santa Clara. Luis de Zapata menciona este apellido linajudo en su *Carlo Famoso* y le dedica una octava real que dice así:

El escudo en que están puestos los veros
de azul en campo blanco, en tal manera,
es de los generosos caballeros
que en España llamar vemos de Vera.
En Galicia moraron los primeros,

⁵ Esta historia de Santa Quiteria la trataré más adelante.

⁶ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 22 de septiembre de 1625.

⁷ Así se afirma en diversos documentos a partir de 1627, pero de una manera rotunda lo vemos en una escritura bastante posterior al año indicado, que se puede comprobar: véase A.H.P.J., leg. 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fol. 206v.

en la tierra montuosa, espesa y fiera,
se vinieron después a la llanura
de la muy excelente Estremadura⁸.

El retrato de don Melchor se encuentra colgado en el coro alto del convento, está pintado al óleo sobre tela de lino, y ésta muestra en su textura el influjo de los años. El lienzo completo mide 105 x 82 cm. y en él aparecen variados repintes.

Este monasterio franciscano de la *Limpia Concepción* nace en un momento en el que están brillando con su pleno esplendor las doctrinas místicas y ascéticas de los mejores pensadores de la orden, quienes recogen la tradición de los más destacados intérpretes espirituales que vivieron desde aquella Edad Media, y de los que les precedieron en la Patrística. Aquel fue el tiempo de los “hermanos de la vida común”; el tiempo en el que comenzaron seriamente a echar sus suertes los pensadores místicos; el tiempo de la devoción íntima, la “devotio moderna”, que se deslizó como un río de religiosidad profundamente interiorizada gracias al impulso de unos santos que llenaron de vida aquel mundo con el que agonizaba el Medievo.

La entrada en España de las más importantes obras de los autores religiosos, de los místicos alemanes y renano-flamencos, con sus traducciones al romance propiciadas por Carlos V y por el cardenal Cisneros, que fue también franciscano, convirtió nuestro suelo finalmente en un ejemplo para el catolicismo, de manera especial en aquellos momentos posteriores de conmoción producida por las tesis de Martín Lutero.

Se luchó contra los abusos y contra las herejías desde diversos frentes y en diversas épocas. Muy anterior a la prerreforma cisneriana, en 1366 ocurre la reforma del franciscano fray Pedro de Villacreces a la que se adhiere san Pedro Regalado, de la misma orden. En 1485 los Reyes Católicos intervienen directamente en estas actividades reformistas con el propósito de corregir la relajación del clero secular y regular, y para ello utilizarán los buenos servicios de fray Hernando de Talavera. Finalmente, desde 1493, será el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros⁹, por consejo de sus reyes, quien se hará cargo de toda esta labor.

⁸ Luis de ZAPATA, *Carlo Famoso, de don Luys de Çapata, a la C.R.M del Rey don Phelippe Segundo nuestro señor*. Con privilegio Real. Impreso en la muy insigne y coronada Ciudad de Valencia, en casa de Joan Mey. Año de MDLXVI (1566). Canto 25, folio 140r.

⁹ Su nombre de pila era Gonzalo y cuando en 1484 ingresó en la orden franciscana lo cambió por el de Francisco, en honor del santo de Asís.

Tanto para estas órdenes como para las demás ya tradicionales, y para la Iglesia en general, hemos de advertir que

“cuando en la historia de la espiritualidad se habla de reformas, no se trata de implantar ninguna novedad, sino de restablecer el espíritu primitivo de los fundadores: de volver a las fuentes de la espiritualidad deformada por la debilidad humana. Toda reforma es un retorno al principio; incluso la gran reforma que originó el Concilio de Trento es la vuelta a las Sagradas Escrituras, a la fuente de la religión, a la palabra de Dios”¹⁰.

Estaba claro que en el tránsito del siglo XV al XVI hacía falta llevar a cabo una seria transformación en las costumbres, y el lograrla fue uno de los fundamentos de la política de los Reyes Católicos que estaban decididos a crear un estado moderno basado en la unidad y en la pureza de vida, para que su reino quedase libre de la descomposición interior y del contagio de moriscos y judíos conversos recién sometidos. Esta delicada tarea le fue encomendada, como ya hemos dicho, al cardenal Cisneros.

LA FAMILIA SORIA VERA¹¹

Los Soria Vera y Aceves se aposentaron en esta ciudad de Jaén en el siglo XV procedentes de un lugar llamado Renieblas¹² en la provincia de Soria, nombre que tomaron en principio por sobrenombre, ya que al referirse a ellos siempre les añadían “los de Soria”, y así les quedó por apellido que desde el siglo XVI fue unido casi siempre con el de Vera¹³ y también con el de Aceves, con acompañamiento de otros apelativos patronímicos, principalmente López y Contreras. Estas familias hidalgas fueron muy notables en Jaén, y una rama pasó a Granada.

El punto inicial sobre el que yo haré girar a este linaje en mi relato es el matrimonio formado por don Rodrigo de Soria Vera y doña Leonor Díaz Manrique, padres del fundador del convento. En los protocolos del escribano Juan de la Bella se narra la relación de esta estirpe con la ciudad

¹⁰ Pedro SÁINZ RODRÍGUEZ, *La siembra mística del Cardenal Cisneros y las reformas en la Iglesia*, Madrid, R.A.E., 1979. (Discurso de Ingreso en la R.A.E.), pág. 30.

¹¹ Expongo aquí las noticias de esta familia con algunos de los datos que me ha proporcionado don Rafael Cañada Quesada, incansable investigador de los linajes de Jaén.

¹² Pueblo que tiene actualmente unos cien habitantes, situado a 11 km. al nordeste de la ciudad de Soria. Los lugares más cercanos a él son los pueblos de Ventosilla de San Juan, Velilla de la Sierra, Torretartajo y Canos.

¹³ Procedente en épocas lejanas de Aragón, Galicia y Extremadura.

de Soria, al decir que el doctor en leyes don Tomás de Vera y Aceves (hijo de don Rodrigo y hermano del obispo de Troya), por él y su casa, era Caballero Diputado de los Arnesees del linaje de los Veras de Santa María de Barnuevo, uno de los doce linajes de Soria¹⁴.

Rodrigo de Soria Vera fue doctor en leyes y tesorero real en el reino de Jaén. Estuvo casado con doña Leonor Díaz Manrique que en otras escrituras consta como Inés, pero aparece muchas veces como Leonor Manrique, la que otorgó *poder testandi* en favor de su esposo, el lunes 5 de octubre de 1592 ante Juan de Morales¹⁵. Es frecuente hallar en muchos protocolos notariales noticias de don Rodrigo en su condición de tesorero real.

Mandó ser enterrado en el convento de Santa Clara donde la familia tenía panteón, y que fuera con el hábito de san Francisco, con asistencia de sus hermanos cofrades de *Omnium Sanctorum*, de los Santos Ángeles, Misericordia y Limpia Concepción de nuestra Señora sita en San Andrés, y de san Luis de los Caballeros, más la cofradía de la Vera Cruz aunque no era cofrade de ella.

Este don Rodrigo otorgó testamento estando en salud ante Juan Morales el 23 de septiembre de 1610¹⁶. En él declara que para evitar pleitos a sus hijos cuando ocurriese su fallecimiento, había hecho tanteo del inventario ante el escribano Cristóbal de Mírez Hortuño el 30 de julio de 1607, enmendado ante el susodicho el 9 de agosto de 1608, y la suma total de sus bienes podría ascender a veintiún millones sesenta mil maravedís independientemente de las importantes cantidades que sus hijos tenían recibidas a cuenta. Don Rodrigo de Soria Vera falleció en la feligresía de Santa Cruz, Jaén, el 22 de septiembre de 1612.

¹⁴ En efecto, así fue localizado por mi hijo Luis Morales González (U) y puede leerse completo en el A.H.P.J., leg. 1284, escr. Juan de la Bella, 20 de agosto de 1619, fols. 551r–554r. Queda constancia de ello también en el A.H.M.J., Actas Capitulares de fecha 6 de septiembre de 1619. Aquí vuelve a aparecer el texto de la “Presentación del testimonio del recibimiento que se le hizo al Dr. Tomás de Vera y Aceves en la ciudad de Soria donde le reconocieron por uno de los caballeros de los doce linajes della”. Este extenso documento consta completo tanto en la escritura de Juan de la Bella como en las Actas capitulares en las que ocupa tres páginas (folio y medio), y aparece al final una anotación marginal que dice: “Otros testimonios como los de arriba de los escrivanos de la ciudad de Soria con autoridad judicial se pusieron en el Registro de escrituras de Juan de la Vella, escribano público desta ciudad de Jaén en XX de agosto de 1619”. Con lo anterior se demuestra que el apellido Soria les viene de aquella ciudad que fue la cuna de su linaje. La carta con el nombramiento lleva fecha de 27 de julio de dicho año.

¹⁵ A.H.P.J., leg. 732, escr. Juan de Morales, fecha lunes 5 de octubre de 1592, fols. 1377r–1381v.

¹⁶ A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, fecha 23 septiembre 1610, fols. 1411r–1424r.

Don Rodrigo y doña Leonor fueron padres de:

- a) Juan López de Soria y Vera, veinticuatro de Jaén.
- b) Melchor de Soria Vera, el fundador, que sería obispo de Troya.y auxiliar de Toledo.
- c) Gaspar, alguacil mayor de Jaén, quien se casó con doña Teresa de Vilches.
- d) El doctor Tomás de Vera Aceves y Soria.
- e) Baltasar de Soria que debió de morir muy joven y del que sólo tengo una noticia.
- f) Francisca de Vera, profesa en Santa Clara de Jaén.
- g) Pedro de Vera, escribano mayor del cabildo de Jaén y siempre muy allegado en sentimientos a su hermano Melchor.
- h) Isabel de Soria Vera nacida en 1573, monja clarisa en Jaén.
- i) Fray Antonio de Soria Vera, franciscano guardián de su convento de Jaén y consultor del santo oficio de la Inquisición.

Desde ahora vamos a ocuparnos del personaje que más nos interesa: don Melchor, el que fue obispo de Troya. Dejando a un lado al resto de sus hermanos y de otros descendientes ilustres, algunos de los cuales irán apareciendo a lo largo de este trabajo, voy a centrarme en este personaje y en el edificio conventual que construyó a sus expensas.

En un extremo del terreno que ocupa este convento estuvo desde tiempos anteriores el de Santa Quiteria, de frailes jerónimos, de donde la explanada, hoy calle, a él adherida recibe el nombre de Portillo de San Jerónimo. La idea del nuevo convento patrocinado por don Melchor se puso en marcha en el mes de febrero de 1618, se obtuvieron las licencias municipales el 20 de agosto y los trabajos materiales comenzaron en el mes de septiembre de dicho año. La vida conventual se inició el 5 de enero de 1627, aunque algún tiempo después todavía se realizaban ciertas obras finales. Todos los gastos fueron costeados por don Melchor de quien hablaremos muy extensamente a lo largo de este estudio.

EL OBISPO DE TROYA Y SU FUNDACIÓN DEL MONASTERIO DE FRANCISCAS DESCALZAS EN JAÉN

Don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, nació en Jaén el día 4 del mes de junio de 1558, y sabemos que fue bautizado el mismo día de su nacimiento¹⁷. En el *Libro de Bautismos* de la parroquia giennense del Sagrario se encuentra su partida de bautismo:

“En 4 de junio de 1558 años bautizé a Melchior, hijo de Rodrigo de Soria y de su muger Leonor Díaz¹⁸. Fueron compadres Gonzalo Gutiérrez y María de Soria, biuda. El compadre a Santo Laurencio, y los demás desta [colación]”. Firma el bachiller Torres¹⁹.

Mientras en la España del Renacimiento se produce esa efervescencia de espiritualidad franciscana, sentimiento religioso que se prolonga a lo largo del siglo XVII, un prócer magnánimo nacido en Jaén va a comenzar a levantar en 1618 los cimientos de un monasterio e iglesia que al finalizar fueron valorados por el propio obispo de Troya en una cantidad que llegó a los cuarenta mil ducados, con el fin de albergar a unas monjas franciscanas clarisas que comenzaron su vida conventual y de clausura el día 5 de enero de 1627. Lo tuvieron todo, nada les faltó gracias no sólo a las edificaciones que ellas iban a estrenar, contruidas en piedra viva desde los cimientos, sino también gracias a todo el capital en dinero contante, en juros²⁰ y censos, en tierras y en otras propiedades con que don Melchor de Soria y Vera también las dotó. No hubo en toda la provincia de Jaén unas religiosas más ricas y prósperas en bienes materiales que éstas a las que llaman bernardas. Por lo que diré podremos hacernos una idea de todos los beneficios que recibieron de su fundador don Melchor, obispo de Troya y sufragáneo de Toledo; bienes que constan en nume-

¹⁷ Su fecha de bautismo es indudable y además podemos confirmar que nació en ese mismo día, basándonos en diversos documentos, de los cuales deseo citar lo que escribe su vicario Alonso de Aranda en el folio 13v de su Crónica incluida en el *Libro de Memoria*: “Lunes siguiente, que se contaron quatro de junio [1635] en que su señoría señor fundador llegó a edad de setenta y siete años ...”. Y en el folio 18v vuelve a escribir: “su señoría señor obispo de Troya avía llegado a edad de ochenta y cinco años cumplidos en quatro de junio deste presente año de quarenta y tres”.

¹⁸ Sus apellidos fueron realmente Díaz Manrique, como puede comprobarse en el último testamento de su hijo Pedro de Vera. (Véase A.H.P.J., leg. 1511. escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 30 enero 1638, fol. 136v). Pero en la mayoría de los documentos suprimen el Díaz.

¹⁹ A.H.D.J. Parroquia del Sagrario, *Libro de Bautismos*, libro nº 1, años 1556–1561, fecha 4 de junio de 1558, fol. 56v.

²⁰ Los juros fueron una inversión hecha por particulares, la primera forma de deuda pública en Castilla desde el siglo XIV. Supusieron un derecho perpetuo de propiedad con intereses variables que se concedía sobre las rentas públicas, por merced especial a un individuo o familia, como recompensa de servicios, o bien como réditos de un capital recibido.

rosos legajos de los diversos archivos histórico, municipal y diocesano de Jaén y Toledo que a lo largo de tres años fui consultando. Ya en las actas capitulares de julio del año 1625, antes de terminarse el suntuoso edificio, tenemos una carta dirigida por el obispo de Troya al cabildo de Jaén –a propósito del pleito con los capuchinos–, en la que él dice que en ese momento lleva ya gastados veinticuatro mil ducados en la edificación de su monasterio²¹. La cifra se incrementa considerablemente cuando tres años más tarde las monjas expresan su gratitud al obispo de Troya por las riquezas que han recibido de él como fundador y patrono,

“declarando como declaramos que esta relación es çierta y berdadera y que en la dicha fábrica su señoría a gastado muy çerca de quarenta mill ducados y dádonos munchos hornamentos y cosas de muncho preçio, proveídonos de rrenta de pan y dineros competentemente para veinte y una religiossas y sus ministros”²².

Y cuando ya han transcurrido casi once años de la anterior declaración, en las *Constituciones* escritas para sus monjas, que dictó y firmó en Toledo ante el escribano Roque de Morales el día primero de diciembre de 1639, declara el propio obispo de Troya lo siguiente:

“Y para bibienda acomodada de las dichas monxas les hemos labrado una casa con güerta, xardines cercados con murallas, y les hemos traído agua para ellas y para el servicio de la casa, y hemos labrado Iglesia y toda ha sido de piedra desde sus fundamentos para mayor perpetuidad y escusar costa de reparos, en que hemos gastado más de quarenta mill ducados; e para el culto dibino hemos dado hornamentos, plata, retablos, y hemos echo otros muchos gastos”²³.

Los gastos adicionales que ha donado a su monasterio en forma de juros y heredades que va enumerando paulatinamente, nos los hace saber en multitud de documentos notariales, así como en diversos folios de las *Constituciones*.

Puedo decir sin rodeos que este monasterio de las bernardas con su flamante edificación recién levantada en piedra desde los cimientos, con el nuevo mobiliario, con la orfebrería, las obras de arte y todos los aderezos litúrgicos y el dinero en metálico, en juros y censos, a los que

²¹ A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 18 de julio de 1625. Aquí se menciona esta carta del obispo que ha recibido el cabildo con fecha 1º de julio de dicho año.

²² A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 30 de junio al 7 de julio 1628, fol. 535v.

²³ A.H.P.T[oledo], legajo 30379 (olim 3257) escr. Roque de Morales, primero de diciembre de 1639, fols. 1204r–1215r. La cita se encuentra en el fol. 1205r, e igualmente aparece en sus segundas *Constituciones* impresas en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, en 1641, fol. 2v.



A la izquierda, puerta de entrada al convento e iglesia. A la derecha, la renombrada Puerta del Ángel que comunica con La Alameda.

hay que añadir diversas posesiones, fincas urbanas y rústicas con que lo dotó don Melchor de Soria Vera, fue la fundación más esplendorosa que se levantó en el Jaén del siglo XVII, en evidente contraste con otros conventos verdaderamente pobres que en aquella misma época y en aquellos mismos lugares iban arrastrando una vida mucho más penosa.

Para elaborar mi documentada historia me basaré en todo momento en las múltiples noticias que he hallado en innumerables archivos de Jaén y de Toledo. Nada he puesto al azar, y todo lo que escribo aquí se puede cotejar y comprobar con los documentos únicos y verídicos que aparecerán citados a lo largo de mi estudio. Sin embargo lamento muchísimo que las propias monjas y la abadesa de este convento no me hayan permitido en ningún momento que consulte los documentos que guardan en su archivo conventual ni que traspase la puerta de su clausura.

DESDE LA JUVENTUD DE DON MELCHOR DE SORIA Y VERA HASTA EL AÑO 1617

De la niñez y juventud de este mecenas hemos encontrado escasas noticias. Se sabe que en el año 1568, se matriculó en la universidad de Baeza en donde realizó estudios de gramática y humanidades, y allí el 21 de diciembre de 1572 obtuvo el grado de Bachiller en Artes y Filosofía; en la misma ciudad recibió la primera tonsura clerical de manos de don Francisco Delgado obispo de Jaén.

Cuando apenas tenía quince años y de manos de dicho obispo don Francisco Delgado, recibió las cuatro órdenes menores con la tonsura en la catedral de Baeza el día 19 de septiembre de 1573. En este año de su primera tonsura pasó a la universidad de Alcalá de Henares en la que se graduó de bachiller en Teología y alcanzó el título de maestro en Artes. Volvió a la universidad de Baeza el 6 de octubre de 1579 para explicar allí Artes y Teología hasta 1581.

El 6 de mayo de 1580 don Rodrigo otorga otra escritura de particiones entre sus hijos ante el escribano Miguel de Milán²⁴, en la que enumera lo que lleva gastado en la educación de algunos de ellos y la posición que ocupan.

El matrimonio habla de sus hijos y expresa lo que desea legar a cada uno de ellos, pero no es un testamento; es lo que podríamos llamar una designación con declaración de intenciones, y desde luego un documento de particiones en el que don Rodrigo especifica lo que lleva gastado en la educación de varios de ellos. En este documento mencionan a Melchor: “Declaramos que emos thenido en estudios al maestro Melchor de Soria nuestro hijo, en los estudios de Baeza tres años y en la universidad de Alcalá de Henares otros tres años; y en sus estudios y libros y en graduarse de bachiller y maestro en Artes por la universidad de Baeza y de Alcalá de Henares hemos gastado mucha cantidad de maravedís”, que se le cuenten cuatrocientos ducados y que aparte de esto “haya y se le dé un juro de veinte mill maravedís de renta cada un año sobre las alcabalas desta ciudad de Jaén”²⁵.

El 18 de febrero de 1581 Melchor de Soria Vera recibe el subdiacnado en la catedral de Jaén, de manos del obispo de dicha diócesis don Francisco Sarmiento²⁶. El mismo obispo lo consagra como diácono en la catedral de Baeza el 23 de septiembre de este mismo año y ocho meses después, el primero de junio de 1582, el obispo Sarmiento envía desde Marmolejo las dimisorias para que reciba el presbiterado en cualquiera diócesis que no sea abadía.

El 9 de junio de 1582 don Melchor, que en esos momentos tiene veinticuatro años, recibe el presbiterado de manos del citado obispo en la iglesia parroquial de Villanueva de Andújar. Días más tarde, el 20 de

²⁴ A.H.P.J., leg. 775 escr. Miguel de Milán, 6 de mayo de 1580, fols. 114v–121v.

²⁵ A.H.P.J., leg. 775 escr. Miguel de Milán, 8 de mayo de 1580, fol. 115r.

²⁶ Francisco Sarmiento de Mendoza nació en *Burgos* el 4 de junio de 1525 y falleció en Jaén el 9 de junio de 1595. Fue obispo de Astorga y de Jaén.

junio, el provisor licenciado Sepúlveda le da licencia para celebrar la santa misa, y finalizado el año 1582, el 30 de diciembre, el licenciado Olea le autoriza para confesar hombres excepto los reservados episcopales. El 4 de octubre de este año fallecía en Alba de Tormes santa Teresa de Jesús.

El 14 de julio de 1583 dicho provisor Olea le prorroga la anterior licencia, y vuelve a renovársela el 27 de diciembre de 1584. El 7 de octubre de 1584 don Melchor obtiene el título de doctor en Teología, y el día 9 de julio de 1585 el citado provisor Olea le da consentimiento para predicar. El 6 de febrero del año 1586 el padre Fernando de Montesinos, comendador de Nuestra Señora de las Mercedes de Úbeda y canciller por autoridad apostólica de la universidad de Baeza, le concede el grado de doctor en Sagrada Teología por sus ejercicios literarios celebrados en dichas Escuelas.. Finalmente, el 7 de diciembre de 1587 el obispo Sarmiento le concede la autorización para confesar mujeres aunque don Melchor aún no había cumplido los cuarenta años preceptivos. (Tenía solamente veintinueve años y seis meses).

El 13 de julio de 1588 el ya mencionado profesor y licenciado Olea lo nombra párroco de la parroquia de Villardompardo, vacante por muerte del doctor Peralta; y dos meses después, el 12 de septiembre, y ante el licenciado Olea, hace profesión de fe con motivo de su nombramiento para Villardompardo.

El 25 de enero del año 1591 el obispo Sarmiento concede a don Melchor un beneficio servidero en la iglesia de San Pedro de Jaén, y el 9 de agosto del mismo año el licenciado Olea le confiere la parroquia de San Miguel, de la misma ciudad, que había quedado vacante por muerte del doctor Montoro quien la había regido hasta ese momento.

Siendo don Melchor de Soria Vera párroco de San Miguel, su madre Leonor Díaz Manrique concede a su marido don Rodrigo, en 1592, un *poder testandi* para que él pudiera expresar por ella sus últimas voluntades²⁷. Pero ella misma otorgó su testamento ante Luis de Palma casi seis años más tarde, el 7 de enero de 1598.

Después de haber gobernado don Melchor durante dos años la parroquia de San Miguel, el obispo Sarmiento le extiende el nombramiento de párroco en la de San Ildefonso, en Jaén, por haber ascendido a canónigo

²⁷ A.H.P.J., leg. 732, escr. Juan de Morales, 5 de octubre de 1592, fols. 1377r-1381v.

el doctor Pastrana que la había regentado hasta entonces²⁸. Esto ocurre el 17 de marzo de 1593.

El 7 de enero del año 1598 Leonor Díaz Manrique esposa de don Rodrigo y madre del que será obispo de Troya, otorga su testamento ante el escribano Luis de Palma²⁹, y sólo he podido leer en él algunos párrafos dispersos debido a las extensas y oscuras manchas de humedad que invaden el legajo. Sin embargo he logrado ver diversas mandas que establece para misas y obras pías, y algunos pocos datos más.

Algo después don Melchor, prior entonces en San Ildefonso cuyo cargo ejerció desde marzo de 1593 hasta la Navidad de 1599, mandó edificar la capilla con su reja —que entonces no existían—, para la Virgen de la Capilla después de que hubieron reconstruido el cuerpo de la iglesia como aún hoy se puede ver en toda su hermosura. Lo cuenta el licenciado Antonio Becerra capellán y mayordomo de ese templo, quien escribió, dedicado al obispo de Jaén don Baltasar de Moscoso y Sandoval, un *Memorial en que se hace relación del descenso de la Virgen Santísima Nuestra Señora*³⁰, y de la visita que hizo a la iglesia de San Ildefonso de la ciudad de Jaén el año de 1430 [...]. En este *Memorial*³¹ podemos leer que

“La piedad y devoción de los fieles, obligada de los beneficios que recibía, y segura de los que esperaba, en reconocimiento labró en el mismo sitio un lucido cuerpo de iglesia, que es el que hoy tiene, que cogió en medio la capilla dicha, que por entonces fue forzoso derribar para mejorar de casa a esta soberana imagen.

No se labró por entonces capilla a este cuerpo de iglesia, hasta que después, por los años de mil seiscientos, siendo prior de la iglesia de San Ildefonso, en quien está incorporada esta Santa Capilla, el doctor don Melchor de Soria Vera, que hoy es obispo de Troya, obligado de su devoción a la Virgen Santísima, y deseoso de ennoblecer su patria,

²⁸ Obispos que rigieron la diócesis de Jaén en la época y vida activa de Melchor de Soria Vera: Francisco Delgado López (1566–1576); Diego Deza Tello (1577–1579); Francisco Sarmiento de Mendoza (1580–1595); Bernardo Sandoval y Rojas (1596–1599) quien en 1599 fue nombrado arzobispo de Toledo; Sancho Dávila y Toledo (1600–1615); Francisco Martínez de Cenicero (1615–1619); Baltasar Moscoso y Sandoval (1619–1646) quien en 1646 fue elegido arzobispo de Toledo.

Arzobispos de Toledo: Bernardo Sandoval y Rojas (1599–1618); el Cardenal Infante D. Fernando de Austria (1620–1641), hijo de Felipe III. Le seguiría don Baltasar Moscoso y Sandoval.

²⁹ A.H.P.J., leg. 965, escr. Luis de Palma, 7 de enero de 1598, fols. 72r–74v.

³⁰ Este *Descenso* tuvo lugar en la noche del 10 de junio de 1430.

³¹ Fue impreso primeramente en Jaén por Francisco Pérez de Castilla, año 1639. La segunda edición se hizo en las prensas de Tomás Copado, Jaén, año 1718; y la tercera apareció impresa por Francisco López Vizcaino, Jaén, año 1864.

(como después acá lo ha hecho con otras obras grandiosas de piedad que en esta ciudad ha fundado, con lo que ha hecho su nombre eterno) mandó edificar una muy buena Capilla que faltaba a este cuerpo de iglesia, poniéndole su reja de hierro, y puerta y correspondencia a la sacristía de la misma iglesia.

Dedicó esta capilla, trasladando a ella la imagen de Nuestra Señora, que estaba en el cuerpo de la iglesia, el dicho doctor don Melchor de Soria Vera, con la mayor grandeza y lucimiento que en ocasión alguna ha visto esta nobilísima ciudad³². Dióse principio con una procesión general, en que vino el ilustrísimo cabildo eclesiástico a celebrar la primera fiesta de Nuestra Señora, predicando en ella su meritísimo prelado, señor don Sancho de Ávila y Toledo, antecesor de vuestra eminencia [...].

Pero quien más fino y cuidadoso anduvo en esta ocasión, fue el dicho doctor don Melchor de Soria Vera, a quien parece premió su Magestad de contado, pues antes de acabarse las fiestas fue electo obispo de Troya; elección sin duda muy del gusto de Dios, pues tan en servicio suyo ha empleado continuamente su persona y rentas. Y está su señoría tan persuadido de que esta y las demás mercedes que ha recibido de la mano poderosa de Dios vienen por la intercesión de su santísima Madre, y méritos de su gloriosa Imagen, que en reconocimiento de esto, todas cuantas veces vuelve a esta su patria, va con grande devoción y reverencia a visitar a esta Santa Capilla y besar las piedras de este devoto sitio, juzgándolas dignas de la mayor veneración³³.

En el siglo XVIII el deán Mazas escribió que “En el año de 1600 se trasladó aquella sagrada Imagen a la nueva Capilla en que oy se halla, que fabricó el Prior de la misma Parroquia Don Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya, Visitador general del Arzobispado de Toledo y fundador del religiosísimo convento de la Purísima Concepción franciscas descalzas de esta ciudad³⁴. Y ya en 1950 don Vicente Montuno Morente vuelve a traernos al recuerdo al obispo de Troya como autor de la Capilla con su reja de hierro y da claras noticias sobre su construcción, inauguración

³² Esta Capilla se inauguró solemnemente el día 11 de junio de 1600 y las fiestas se prolongaron durante más de cuarenta días.

³³ Antonio BECERRA, *Memorial en que se hace relación del descenso de la Virgen Santísima Nuestra Señora, y de la visita que hizo a la iglesia de San Ildefonso de la ciudad de Jaén, el año de 1430*. (Dedicado al obispo de Jaén don Baltasar de Moscoso y Sandoval). Jaén, Establecimiento Tipográfico de D. Francisco López Vizcaíno, 1864, págs. 12–16. Tercera edición.

³⁴ Joseph MARTÍNEZ DE MAZAS, *Memorial al Illmo. y muy venerable estado Eclesiástico de el obispado de Jaén sobre el indebido culto que se da a muchos santos no canonizados, o que no le pertenecen por otro titulo que el de los falsos chronicones*. (Ms.)

y posteriores reformas hasta el siglo XX. Lo escribe en su libro titulado *Nuestra Señora de la Capilla, Madre, Patrona y Reina de Jaén*³⁵.

He hecho largas las citas para que se contemple en toda su extensión el mérito devotamente altruista y de mecenazgo que confirmaba tempranamente la magnanimidad de don Melchor.

Ha terminado el siglo XVI y con la llegada del XVII, don Melchor va a comenzar a perder contacto con su parroquia de San Ildefonso y con su entorno familiar de Jaén, para establecerse en Toledo de la mano de su entrañable amigo y benefactor don Bernardo Sandoval y Rojas, recién nombrado cardenal arzobispo de dicha archidiócesis; y esta nueva andadura se inicia el 22 de diciembre de 1599 cuando dicho cardenal le nombra administrador y rector del hospital de Nuestra Señora, de Villafranca de la Puente³⁶ en la provincia de Toledo. Cervantes recordará con gratitud la generosidad y munificencia de este cardenal arzobispo en el Prólogo de la Segunda Parte del *Quijote*, en donde dice:

“Viva el gran conde de Lemos, cuya cristiandad y liberalidad, bien conocida, contra todos los golpes de mi corta fortuna me tiene en pie, y vívame la suma caridad del ilustrísimo de Toledo, don Bernardo de Sandoval y Rojas [...]. Estos dos príncipes, sin que los solicite adulación mía ni otro género de aplauso, por sola su bondad, han tomado a su cargo el hacerme merced y favorecerme; en lo que me tengo por más dichoso y más rico que si la fortuna por camino ordinario me hubiera puesto en su cumbre”.

Don Melchor abandona Jaén y se inicia un cambio de rumbo en su vida hacia un porvenir más privilegiado en su actividad eclesiástica gracias a sus méritos y a la amistad y el cariño que le une con don Bernardo de Sandoval, quien el primero de agosto de 1600 va a ordenar que se incoe en Jaén un expediente de siete testigos que declaran en esa capital la aptitud de Melchor de Soria Vera para la dignidad de obispo. Desde entonces don Melchor vivirá ya instalado en Toledo, pero visitará Jaén con cierta regularidad durante el resto de su vida. Después de una breve estancia en Villafranca de la Puente como administrador y rector del hospital, el tantas veces mencionado don Bernardo de Sandoval,

³⁵ Con un prólogo del obispo de Jaén don Rafael García y García de Castro, Madrid, (Tipografía de Blass en el colofón), 1950, págs. 110–115 y 393.

³⁶ Villafranca de la Puente del Arzobispo es una localidad de la provincia de Toledo. Destaca esta población castellano-manchega por su cerámica, cuyo color tradicional es el verde. Este pueblo y Talavera de la Reina constituyen los dos núcleos de población de tradición alfarera de España. Juan I, rey de Castilla, estableció el nombre de Villafranca de la Puente del Arzobispo, en referencia al puente construido allí por el arzobispo Pedro Tenorio.

convertido ya en cardenal arzobispo de Toledo, le confiere el 26 de enero de 1601 la parroquia de San Martín de Valdepusa³⁷, vacante por muerte del licenciado Juan Fernández de Aguilar.

Aunque será Melchor el principal elegido en la estima del cardenal arzobispo, éste distinguirá también al hermano de Melchor llamado Antonio de Vera, franciscano, lector en santa Teología y guardián del convento giennense de San Francisco, al que concedió algunos beneficios eclesiásticos³⁸.

OBISPO AUXILIAR DE TOLEDO Y OBISPO DE TROYA

Recibidas las informaciones altamente positivas que declaraban la aptitud de Melchor de Soria Vera para la dignidad de obispo, y cumplidas las diligencias necesarias, el 22 de septiembre de 1602, en la capilla del palacio arzobispal, don Melchor fue consagrado como obispo auxiliar de Toledo, y además fue nominado obispo de Troya *in pártibus infidelium* por el mismo cardenal arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval, con la asistencia de los obispos de Salónica y de Lípari; y en la fecha indicada el nuevo obispo hizo la Profesión de Fe ante dicho cardenal “en la Capilla arzobispal el Domingo XXII después de Pentecostés. Y en 16 de Noviembre fue registrado su juramento en la Cámara Apostólica”³⁹.

El 25 de septiembre de 1602 el cardenal arzobispo le nombra visitador de todo su arzobispado de Toledo; y esta distinción va a suponerle una penosa carga que él acepta con toda diligencia, por la honra que supone.

He de decir que a partir del año 1603 don Melchor va a emprender una casi ininterrumpida peregrinación por los pueblos toledanos para cumplir con sus obligaciones pastorales, especialmente la de impartir la confirmación a los niños de sus parroquias. Terminado el verano de dicho año don Melchor se dirige a Huéscar, ciudad fronteriza entre los reinos

³⁷ El pueblo de San Martín de Pusa o de Valdepusa (que no se llama de Valdepresa ni Valdeprisa como lo han denominado algunos), pertenece a Toledo y comenzó siendo habitado por los señores de Valdepusa. Tiene una preciosa iglesia que fue construida en ladrillo sobre otra anterior a finales del siglo XVI. Hay en este lugar una antigua ermita dedicada al Santísimo Cristo de Valdepusa. La villa, desde su fundación, comenzó llamándose San Martín de Valdepusa, pero llegado el siglo XVIII pasó a denominarse, simplemente, San Martín de Pusa.

³⁸ Así podemos leerlos en A.H.P.J., leg. 741, escr. Juan de Morales, 22 de agosto de 1601, fols. 1247r–1251r. Enmeste documento aparecen las firmas de Rodrigo de Soria Vera, Juan López de Soria, Gaspar Vera de Soria, Pedro de Vera, y el testigo Diego Serrano. Don Melchor andaba ya por tierras de Toledo.

³⁹ *Cámara*, libro VI, folio 222.

de Granada y de Castilla, y que desde el año 1544 hasta el de 1953 perteneció a la diócesis de Toledo. A su llegada a dicho lugar con el fin de confirmar a los niños, don Martín de la Cueva, mayordomo de la cofradía de las santas mártires Alodía y Nunilón, patronas de Huéscar, pidió al obispo de Troya que bendijese la ermita y las imágenes de las santas gemelas porque dudaba de que hubieran sido bendecidas. Accedió don Melchor y fue acompañado por el presbítero Diego de Ulloa, por el dicho Martín de la Cueva, por otros beneficiados y buena parte del pueblo. Con tal motivo se organizó una fiesta en la que hubo que dar de comer a los asistentes, y con tal motivo el mayordomo de la cofradía, que era pobre, el 8 de septiembre de 1603 presentó el siguiente escrito a la autoridad civil, según consta en un certificado existente en dicho ayuntamiento:

“Digo que habiendo hecho grandes diligencias en buscar en los archivos de la Iglesia si estaba bendita la dicha ermita y preguntándolo a hombres ancianos de esta ciudad si sabían o habían oído decir a sus mayores si estaba bendita la dicha ermita, y no he hallado certificación de ello ni quien lo supiese, y estando en esta ciudad el Sr. D. Melchor de Vera y Soria, obispo de Troya, le supliqué fuese servido de ir a bendecir la dicha ermita, y así su Señoría lo hizo; y le acompañaron el vicario de esta ciudad y beneficiados y otras muchas gentes, en que tuve necesidad de dalles de comer y merendar y cenar, y otro día dar de comer a la demás gente, en que gasté más de cuarenta ducados, pues a vuestra merced consta la cofradía ser pobre y sin ninguna renta, y yo me esforcé a hacer el dicho gasto confiado que vuestra merced ayudaría con algo, pues las vírgenes tiene vuestra merced por patronas. Suplico a vuestra merced se me ayude con algo para el gasto que he hecho”.

El 7 de abril de 1604 don Bernardo de Sandoval, nombra a don Melchor visitador de Orán y Mazalquivir, ciudades de Berbería; y el 24 de abril del mismo año dicho cardenal envía una carta al marqués de Sardales recomendando al obispo de Troya como visitador de Orán.

Casi un año después, el 22 de febrero de 1605, don Bernardo de Sandoval nombra al obispo de Troya visitador de monjas en la ciudad de Toledo. Y el 8 de octubre del mismo año éste recibe de su amigo el cardenal el nombramiento de visitador del Colegio para Doncellas fundado en dicha ciudad.

Hemos entrado ya en el año 1605. En el archivo parroquial de Villarrubia de los Ojos consta en diversos lugares que el obispo de Troya confirmó en su iglesia a los niños en diferentes fechas, desde 1605 hasta 1624, y además bendijo dos campanas imponiendo el nombre de Santa María a la más grande, y de San Pedro a la pequeña. Las listas de las

confirmaciones van firmadas por nuestro obispo y por el párroco Juan Bernardo. Además nos consta que muy posteriormente, el 7 de noviembre de 1637 volvió a confirmar allí a un centenar de niños.

El comisario general del Tributo de subsidios manda el 28 de enero de 1606 desde Valladolid al cura propio de San Martín de Valdepusa con la orden o petición de que de la pensión que dicho curato paga al obispo de Troya de quinientos ducados, no le descuente el ciento por mil maravedís de los tributos pertinentes.

LA ERMITA Y MONASTERIO DE SANTA QUITERIA

Va a aparecer ahora el nombre de la ermita de Santa Quiteria que pasados los años sería el origen de un penoso y espinoso debate y forcejeo entre don Melchor de Soria y los capuchinos.

Como escribe el padre Sigüenza en su *Historia de la Orden de San Jerónimo*⁴⁰, esta ermita-monasterio de Santa Quiteria no tuvo propiamente un fundador, sino que un fraile jerónimo de los “Isidros” cuyo nombre desconocemos aunque sabemos que era natural de Jaén, ayudado de sus parientes, adquirió esta ermita y edificó algunos aposentos para que los ocupasen frailes de su orden; pero el edificio era tan pobre que no tenía cosa que se pareciera a un monasterio. La orden jerónima lo conservó como santuario y ermita, extendió su perímetro y lo dotó de considerables beneficios hasta que en 1606 fue abandonado por decisión del Capítulo General de dicha orden. Santa Quiteria quedó en manos del obispo don Sancho Dávila y Toledo y de sus sucesores.

Acaba de aparecer el nombre de *Isidros* y como hay cierta confusión y algunos piensan que ellos y los jerónimos constituyeron dos órdenes diferentes y el mismo obispo de Troya en sus *Constituciones*⁴¹ hace una distinción entre estas dos, ahondaré algo más en este asunto para que quede claro quiénes fueron.

A la orden de los Jerónimos perteneció un fraile llamado Lope de Olmedo nacido en dicha localidad vallisoletana en 1370 y muerto en Roma en 1433. Este fray Lope fue nombrado prior del monasterio de San Isidoro o Isidro del Campo de Santiponce (Sevilla), en el que implantó una reforma de su orden. Los frailes emanados de ese cenobio fueron

⁴⁰ Fray José de SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, N.B.A.E., Bailly-Bailliere, 1907-1909, 2 tomos.

⁴¹ *Constituciones de 1641*, cap. II, fol. 11v, titulado *De la Ermita de Santa Quiteria y sus Anexos*.

conocidos con el nombre de Isidros o Isidorianos. Pero mediado el siglo XVI el rey Felipe II ordenó que dichos Isidros volvieran a insertarse en la orden de los Jerónimos de la que procedían. El padre Sigüenza narra en su libro la repulsa de muchos Jerónimos tradicionales hacia los Isidros que no tenían más de siete conventos en España⁴², pero al fin se avinieron y los Jerónimos aceptaron y recibieron a los siete monasterios o casas de la orden de los religiosos de fray Lope de Olmedo.

Todos los isidorianos de Andalucía no pasaban de ochenta, y en Tendilla sólo había catorce o quince, de suerte que todos juntos no llegaban a igualar a los religiosos que habitaban en el monasterio de Guadalupe. Desde que se produjo la fusión la orden jerónima trató a los primitivos isidros como íntimos hermanos, ya que por deseo del papa habían hecho hermandad y eran hijos del mismo padre san Jerónimo.

En el capítulo XLIII de su libro enumera fray José de Sigüenza los siete conventos que existían en España de la orden de fray Lope de Olmedo y hace una breve historia de cada uno de ellos, entre los que cita, dedicándole unas doce líneas, la ermita de Santa Quiteria. Esas siete casas fueron las siguientes:

- 1.—San Isidoro o Isidro del Campo de Santiponce, Sevilla.
- 2.—Santa Ana, en Tendilla.
- 3.—Santa María de Barrameda.
- 4.—San Miguel de los Ángeles en Sanlúcar la Mayor, comarca del Aljarafe.
- 5.—Santa Quiteria, en Jaén.
- 6.—Nuestra Señora de Gracia, en Carmona.
- 7.—Nuestra Señora del Valle, en Écija.

De estos siete conventos, el que nos interesa es el citado en quinto lugar, del que el padre Sigüenza dice:

“El monasterio de santa Quiteria de Jaén no tiene fundador ni dueño, sino que un religioso de los Isidros, natural de aquella ciudad, con favor de sus parientes, alcanzó de la ciudad aquella hermita. Hizo dos o tres aposentos junto a ella de tan mal aliño y traza, que no tiene cosa que sepa a monasterio. Tras esto el sitio es muy malo, junto a la puerta

⁴² Fray José de SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, publicada por Juan Catalina García, Madrid, Bailly Bailliére, 1909, 2ª edición, Nueva Biblioteca de Autores Españoles, tomo 12, pág. 165.

de la ciudad, y entre los caminos mas cursados. La renta no puede sustentarse más de tres o quatro religiosos quando mucho, que puestos allí se sustentarán mal, lo que su nombre les pide, bien ocasionados para perderse, y con esta consideración nuestra religión no quiere tener allí frayles puestos a tanto peligro, donde no se espera ningún provecho ni edificación. La orden sustenta aquello en forma de hermita con licencia que tiene para ello y con la mayor decencia que puede”⁴³.

En el año 1621 se asentaron en Santa Quiteria los Capuchinos con licencia del obispo Moscoso y Sandoval, aunque su estancia fue efímera debido a las altas presiones eclesiásticas, ya que muy pronto estos frailes sintieron el rechazo del obispo de Troya quien incitó al cabildo de la ciudad y hasta al propio obispo de Jaén para que los echasen de aquel lugar, con el fin de que dicha ermita, casa y huerta de Santa Quiteria fuese anexionada al incipiente monasterio de las bernardas que el de Troya estaba construyendo en esta ciudad. Veremos detenidamente en su momento esta amarga experiencia de los capuchinos; pero ahora hablaré del acto de entrega, por parte de los jerónimos, de la mencionada ermita a don Sancho Dávila, obispo de Jaén y a los que después de él le sucedieran en el episcopado, quienes eran sus legítimos propietarios.

El 19 de febrero de 1607 fray Miguel de San Jerónimo, prior del monasterio de San Jerónimo de Granada, se trasladó a la capital del Santo Reino portando un poder que le había sido entregado por el general de su orden, quien lo había firmado el 27 de abril de 1606, y lo entregó en el obispado de Jaén. En el documento se declara que su orden tiene una casa

“que solía ser monasterio que se nombra de Santa Quiteria, extramuros de la ciudad de Jaén, con ciertos anexos; y por no ser la renta de los dichos [monasterio y anexos] tan bastante que con ella se pudiese sustentarse algún número de religiosos, no los he auido de muchos años a esta parte, ni se ha podido conservar la dicha casa para convento ni cumplirse con comodidad las obligaciones de misas reçadas”⁴⁴.

Por este y otros motivos han decidido abandonar dicha casa de Santa Quiteria con su huerta, sus bienes, rentas y anexos y con la dicha carga de misas “que en la dicha casa se avían de decir, en su Señoría el señor don Sancho de Ávila y Toledo, obispo de Jaén, del consejo del Rey, para sí y sus sucesores en su dignidad obispal que por tiempo fueren en esta

⁴³ Fray José de SIGÜENZA, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, 1909, págs. 170–171.

⁴⁴ A.H.P.J., leg. 747, escr. Juan de Morales, 19 de febrero de 1607, fols. 186r–199r. Al margen: “Scriptura del obispo de Jaén y San Gerónimo de Granada”.

ciudad”⁴⁵. Todo lo cual fue acordado en el capítulo general celebrado por la orden de los Jerónimos.

El folio siguiente de esta escritura, (187r), es una hoja con el sello de la orden, en la que se contiene el mandamiento de abolición de la ermita de Santa Quiteria, hoja firmada por el general de los jerónimos y otros priores de la misma orden:

Desde el folio 188r se desarrolla una extensísima relación de los bienes que poseía dicha fundación de jerónimos: olivares, hazas de tierra, censos y rentas varias que quedan reflejadas con todos sus detalles; esto ocupa hasta el folio 194r. En el mismo y su vuelto le sigue la relación de los bienes muebles; aquí se describen los vestidos y adornos de la imagen de Nuestra Señora, curiosísima enumeración que comienza con dos coronas de plata, una para ella y otra para el Niño Jesús; se menciona un vestido de tafetán blanco y otros más de remuda; así hasta el folio 195v. Todo lo dejaron por propia decisión en manos del obispo don Sancho Dávila y sus sucesores.

“La qual dicha casa de Santa Quiteria e los dichos bienes hago la dicha donación al dicho Sr. Obispo y subçesores como de cosa nuestra propia de la dicha orden, con las dichas cargas de misas y fiestas, e sin otra carga, vínculo, censo, grabamen, condición ni contradición alguna”⁴⁶.

Con la fecha indicada arriba, 19 de febrero de 1607, el prior de San Jerónimo de Granada firmó lo dicho junto con el obispo de Jaén. Acto seguido dicho obispo aceptó la donación y dio “todo su poder cumplido bastante de derecho a Gaspar Gómez nuestro mayordomo questaba presente [...] para que pueda tomar y aprehender la posesión de las casas y bienes contenidos en la escritura”. Firma: “El Obispo de Jaén”⁴⁷. Así, sin más incidencias, pasaron los años hasta el 2 de septiembre de 1620, momento en el que los capuchinos llegaron a Jaén. Pero como deseo que mi relato siga un orden cronológico siempre que sea posible, narraré el pleito con los capuchinos a partir de dicho año.

El 21 de septiembre de 1607 el cardenal arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval nombra al obispo don Melchor de Soria Vera visitador del Monasterio de Nuestra Señora del Rosal en Priego (Cuenca). Este conocido monasterio fue convento de concepcionistas fundado en 1525 por un Hurtado de Mendoza, y está situado a las afueras de la

⁴⁵ *Ibid.*, fol. 186v.

⁴⁶ *Ibid.*, fol. 195v.

⁴⁷ *Ibid.*, fol. 199r. Don Sancho Dávila y Toledo era en aquel tiempo obispo de Jaén.

misma localidad conquense de Priego. De los edificios queda ya muy poco. A los pies de la iglesia aún se alza una espadaña de tres arcos.

Más de un año después de la anterior noticia, el cardenal don Bernardo de Sandoval faculta a don Melchor para impartir y otorgar órdenes y demás pontificales en el arzobispado de Toledo. Dichas facultades se las concede, según consta por su expediente, con fecha 17 de enero de 1609. La idea de fundar un monasterio de monjas recoletas en Jaén comienza ya a rondar la mente de don Melchor de Soria⁴⁸.

Llegamos así al 23 de septiembre de 1610, fecha en la que don Rodrigo de Soria otorga su testamento ante el escribano Juan de Morales⁴⁹. Su texto ocupa trece folios completos y unas líneas del decimocuarto, y al final del mismo firma don Rodrigo con letra temblorosa. Sin embargo la muerte no le sobrevendrá hasta justamente dos años después, según comprobamos en su acta de defunción que se conserva en la parroquia de Santa Cruz, en Jaén⁵⁰. Ahí se dice que Rodrigo de Soria Vera falleció el sábado 22 de septiembre de 1612. Su testamento nos revela algunas singularidades, pero no aporta noticias muy importantes, para decir finalmente.

“Y cumplido y pagado todo lo sobredicho mando que el remaniente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones, los ayan e hereden el dicho obispo don Melchor de Soria Vera, Juan López de Soria Vera, el doctor Tomás de Vera y Pedro de Vera mis hijos legítimos y de la dicha doña Leonor Manrique mi mujer [...], a todos los cuales instituyo por mis universales herederos en el dicho remaniente”⁵¹.

Llegado el 14 de junio de 1611, don Bernardo de Sandoval faculta al obispo de Troya para dispensar ciertos impedimentos matrimoniales de afinidad oculta. Y después, el día 10 de julio, don Melchor, en el desempeño de sus funciones de visitador general del arzobispado de Toledo, se desplazó a un pueblo de dicha provincia llamado Cebolla, distante de la capital unos cincuenta kilómetros, y allí consagró su preciosa iglesia parroquial llamada de San Cipriano. Las obras en ésta durarían todavía algún tiempo más.

⁴⁸ A.H.P.J., leg. 749, escr. Juan de Morales, 28 de abril de 1609, fols. 1006v–1009v. Esta escritura está descolocada cronológicamente en el legajo, ha sido cosida fuera de su lugar y aparece junto a otras del mes de junio.

⁴⁹ A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, 23 de septiembre de 1610, fols. 1411r–1424r.

⁵⁰ A.H.D.J., Parroquia de Santa Cruz, *Libro Primero de Defunciones*, año 1612, fol. 93rv.

⁵¹ A.H.P.J., leg. 750, escr. Juan de Morales, 23 de septiembre de 1610, fol. 1423rv.

En enero de 1612 don Melchor se trasladó a Villarrubia de los Ojos, pueblo perteneciente hoy a la provincia de Ciudad Real, e impartió la confirmación a los niños en la iglesia parroquial del mencionado pueblo.

En este mismo año, el 22 de septiembre, como ya dije, fallecerá don Rodrigo de Soria Vera, quien tanto cuidó de sus hijos hasta que todos ocuparon puestos de responsabilidad. En el *Libro de Defunciones* de la parroquia de Santa Cruz de Jaén leemos la noticia:

“Sábado veinte y dos días de el mes de septiembre de mill y seiscientos y doze años murió Rodrigo de Soria vecino desta parrochia. Hizo testamento ante Juan de Morales escrivano público desta ciudad a veinte y tres días del mes de septiembre de mill y seiscientos y diez años, por el qual se mandó enterrar en el convento de las monjas de Santa Clara desta ciudad [...]. Dexó por albazeas al Sr. Obispo de Troya su hijo, y a su hijo el padre guardián del convento de S. Francisco y al licenciado Juan de Ortega. Hiziéronse sus officios cumplidos”⁵².

El 18 de julio de 1613 el cardenal arzobispo Bernardo de Sandoval faculta a don Melchor de Soria Vera para celebrar pontificales en Orán y Mazalquivir. Y nueve meses después, el 12 de marzo de 1614, Lope de Vega, superados ya los cincuenta y dos años de edad, decidió hacerse sacerdote. Así lo comunicó poéticamente en una epístola dirigida al doctor Matías de Porras:

“Con estos pensamientos a la aurora,
y con estas memorias a la tarde,
que quien siempre agradece, siempre llora;
aunque por tanta indignidad, cobarde,
el ánimo dispuse el sacerdocio,
porque este asilo me defienda y guarde.
La epístola solícito negocio,
dalmática evangélica me visto,
puestas las musas por gran tiempo en ocio.
De todo cuanto es bien mortal, desisto;
humilde adquiero la cruzada estola
y la suprema dignidad conquisto”.

Puso su idea en práctica y recibió las primeras órdenes sagradas. Con tal motivo comunicó a su amigo y protector el duque de Sessa que había

⁵² A.H.D.J. Parroquia de Santa Cruz, *Libro Primero de Defunciones*, año 1612, fecha 22 de septiembre, fol. 93rv.

recibido las órdenes menores en los primeros días de marzo de 1614. Hacia el 12 de ese mismo mes Lope ya se encontraba en Toledo dispuesto a recibir las órdenes mayores y ordenarse de presbítero. Entonces, en una carta dirigida desde la Ciudad Imperial, con fecha 15 de marzo de 1614, le comunica al mismo duque, entre otras cosas, que el obispo de Troya lo ha ordenado de epístola, pero que recibió una reprimenda del mismo porque se presentó a la ceremonia con bigotes y el obispo le mandó que se los afeitara:

“Llegué [a Toledo], presenté mis dimisorias al de Troya, que así se llama el Obispo, y diome Epístola; para que vuestra Excelencia sepa que ya me voy acercando a capellán suyo; y sería de ver cuán a propósito ha sido el título, pues sólo por Troya podía ordenarse hombre de tantos incendios, mas tan cruel como si hubiera sido el que metió en ella el caballo, porque me riñó porque llevaba bigotes, y con esta justa desesperación yo me los hize quitar; de suerte que dudo que vuestra Excelencia me conozca; aunque no me atreveré a volver a Madrid tan rapado”.

De un modo parecido, don Pedro Calderón de la Barca fue ordenado de corona en el mismo día, mes y año 1614, por el obispo de Troya. El documento dice al margen: “D. Pedro para corona. D. Joseph no muestra fe de bautismo; muéstrela”. Y sigue: “D. Pedro y D. Jusepe Calderón de la Barca, hermanos y vecinos de la villa de Madrid, presentamos ante V. I. esta ynformación de nuestra limpieza y genealogía para efeto de nos ordenar, para dicho D. Pedro de corona y grados, y a dicho D. Jusepe de corona. A v. p. suplico lo mande ver y darnos certificación para ser ordenados. Pedro Calderón”. [Firmado].

“En este día 12 de março de 1614. Las informaciones de limpieza están buenas para D. Pedro y D. Joseph Calderón, hermanos. El D. Joseph no a presentado fe del bautismo; a D. Pedro se le dé certificación para corona sola”.

Nuestro gran dramaturgo recordará festivamente este momento en una especie de cuarteta en la que dice:

El de Troya me ordenó
de la primera tonsura,
de cuyas órdenes sólo
la coronilla me dura⁵³.

⁵³ Lo menciona Jaime COLOMINAS TORRES en *Revista de Literatura*, C.S.I.C., nº LXIII, 2001, artículo publicado con el título de “Calderón de la Barca y Toledo”. Aquí se evidencia que también Calderón de la Barca recibió primeras órdenes en 1614 de manos del obispo de Troya. Sin embargo



CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CONVENTUAL

A partir de estos momentos vamos a seguir el proceso de dicha fundación desde la búsqueda de los terrenos y preparación en 1617, petición y obtención de licencia en 1618 y la colocación de la primera piedra de sus cimientos, hasta el momento de la terminación de las edificaciones que servirían para albergar a una comunidad que desde el 5 de enero de 1627 y a lo largo de los siglos ha dado lustre a la ciudad de Jaén.

El monasterio tiene una estructura cuadrangular; está aislado sin que alrededor de él haya cualquier otra edificación contigua, y sus gruesos muros dan a dos calles y a dos plazas. Dos de sus fachadas están separadas del resto del vecindario por las calles Puerta del Ángel y Portillo de San Jerónimo; y las otras dos por la plaza del Obispo García de Castro y la Alameda de Calvo Sotelo conocida también como Alameda de

el dramaturgo no se ordenaría de sacerdote hasta 1651. A.H.P.T[oledo]., legajo sobre Sagradas Órdenes, fecha 12 de marzo de 1614.

Capuchinos⁵⁴. Adosada a esta fachada existe una fuente de dos caños, llamada Fuente de las Bernardas, con un pilón abrevadero de piedra que muestra adosado a la pared la parte superior de un escudo imperial, colocado allí por el arquitecto don Luis Berges Roldán, procedente de las antiguas Carnicerías juntamente con dos cartelas que muestran inscripciones referentes a las mismas, y un año: 1549. Dicen que la otra parte, o sea la porción inferior del escudo se encuentra sobre una puerta del Arco de los Dolores. He visitado este lugar y allí sobre el portal número cuatro de dicho Arco se encuentra efectivamente otro medio escudo.

Como medida preliminar, el Ayuntamiento en su sesión del cabildo celebrado el día 18 de septiembre de 1617 dará orden de que se retiren todos los muladares del ejido de San Jerónimo y otros adyacentes para dejar limpio de basuras el lugar en el que se levantará el edificio del nuevo convento y sus alrededores. Estamos acercándonos al inicio de nuestra historia. Según podemos leer en las actas del citado día,

“La ciudad mandó que se quiten todos los muladares que ay en el exido de San Jerónimo y de la Alameda e Puerta Nueva y se pregone que dentro de quince días sus dueños los quiten e dexen limpio el exido. E pasado [este tiempo] dan liçençia a qualquier persona que lo puedan llebar libremente a qualquier sitio que ubieren [...]. Y mandamos de aquí adelante no se puedan haçer muladares en aquel distrito so pena de veinte maravedís”⁵⁵.

En el margen de esta misma disposición podemos leer:

“Que en todo el mes de septiembre, en el exido de San Jerónimo y Alameda, en aquel distrito, en quince días desde oy los quiten sus dueños; si no, los puedan llebar quien quisieren”.

Don Francisco Martínez de Cenicero había sido obispo de Jaén desde noviembre de 1615, pero moriría el 28 de noviembre de 1617, quedando la sede vacante hasta la llegada de su sucesor que fue el cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval quien vendrá como obispo a la diócesis de Jaén. Pero éste, aunque fue designado en enero de 1619, no llegó a Jaén hasta el 30 de octubre de dicho año, de forma que esta diócesis estuvo sin obispo casi dos años. Todos los sucesos del año 1618 y casi todos los de 1619 en los que se da comienzo a la construcción del convento y a las peticiones de las debidas licencias se produjeron estando la *sede vacante*. A pesar de lo dicho, en ese intervalo de dos años gobernó interinamente

⁵⁴ Estas dos plazas ponen más distancia entre el monasterio y el resto de las edificaciones.

⁵⁵ A.H.M.J., Actas capitulares, 18 de septiembre de 1617.

la diócesis de Jaén un obispo auxiliar o sufragáneo llamado Pedro de Mirabal y Ayllón, obispo *in pártibus infidelium*.

DESDE EL AÑO 1618 HASTA FINALIZAR 1626

Pasado un año exacto de la orden dada por el ayuntamiento para que se procediera a la limpieza de los muladares existentes en el ejido y lugares circundantes en los que se levantaría la nueva edificación extramuros de la ciudad, orden que había sido instigada por don Melchor de Soria Vera obispo de Troya, éste redactaría y otorgaría en Toledo, 1618, ante Gabriel de Morales, una escritura de donación irrevocable de sus bienes con los que dotaría un nuevo monasterio en Jaén. Entre septiembre de 1617 y promediado el año de 1618 se va a proceder a la búsqueda y fijación del lugar más idóneo; después y hasta enero de 1627 se emprenderán las obras de construcción de la nueva edificación desde los cimientos; se hará entrega de numerosísimos bienes para las profesas por parte del obispo de Troya; se finalizará el edificio (aunque faltarán ciertos detalles), se constituirá la comunidad de franciscanas descalzas clarisas recoletas⁵⁶, y dará comienzo la vida conventual en la nueva clausura.

La noticia del inicio de este plan aparece primeramente en una de las actas capitulares de Jaén, exactamente la de fecha 20 de agosto de 1618.

En este día el cabildo leyó una carta enviada por don Melchor desde Toledo, con fecha 8 de agosto de 1618, con el propósito de dar a conocer al pueblo de Jaén su intención de fundar a su costa un “convento de monjas reformadas”, pero con la suavidad que se permite en algunos monasterios. Él habría querido ir ordenando poco a poco sus ideas y dando las órdenes para que la obra se iniciase tras su muerte, pero la incertidumbre de la vida y más en personas que sufren achaques como él, le obliga a hacer donación de toda su hacienda desde ese mismo momento, porque no quiere que sus bienes vayan a parar a la cámara apostólica, debido a que en este supuesto caso, por muy santamente que se emplearan allí, no sería para la edificación de un monasterio de monjas, ni de utilidad directa al pueblo de Jaén. Recordemos que don Melchor tenía en esos momentos sesenta años de edad. Por consiguiente,

⁵⁶ Al principio siguieron la regla de santa Clara, pero con ciertas moderaciones y mitigaciones ordenadas por don Melchor de Soria Vera obispo de Troya y permitidas y aprobadas por el cardenal Sandoval obispo de Jaén a quien estaban sujetas. Algunas de estas moderaciones consistían en poder usar lienzo y algún calzado, comer carne y tener renta y dineros en comunidad, atendiendo a la fragilidad humana especialmente en mujeres débiles; y así vivieron hasta noviembre de 1630.

hay que empezar a obrar, hay que comenzar a poner en práctica materialmente dicha resolución desde este momento, sin esperar al de su muerte.

Por la carta dirigida desde Toledo “a la ciudad de Jaén” con fecha 8 de agosto sabemos que ya en 1617 llevan muchos meses buscando el sitio más propicio para la construcción del edificio que albergase a las futuras monjas, aunque al fundador el que más le gusta es el ejido; y tras consultarlo con sabios frailes, con religiosas prudentes y con el mismo cabildo, al obispo fundador “le ha parecido a propósito el sitio que en un tiempo vuestra señoría elixió para collegio en la Puerta Nueva”⁵⁷. Con esta súplica se dirige al corregidor para que le haga la gracia a las monjas y a él mismo de que se les dé ese sitio en el ejido desde dicha Puerta hacia el Postigo de San Jerónimo, y toda el agua posible para que las religiosas, que perpetuamente han de estar encerradas, puedan tener una huerta; así recibirán todos gran contento con la fundación de un monasterio que ha de ser ejemplar. Ya he dicho que esta carta la escribe y firma don Melchor en Toledo el 8 de agosto de 1618.

Doce días después, el 20 de dicho mes, se reúnen los miembros del cabildo de Jaén, entre los que había dos hermanos del obispo de Troya, para dar una respuesta al fundador:

“Y por la ciudad vista, considerando los grandes bienes que resultan de semejante fundación y que el Sr. don Melchor de Vera, obispo de Troya, adxudica al convento y ministras renta perpetua sin obligarlas a que lleben las dotes que acostumbran en los demás conventos de monxas desta çuidad, mostrando su santo çelo y piedad y a la çuidad amor y voluntad, pues la nombra por patronos con facultad de elixir algunas plaças como fueren vacando”.

Después de razonar semejantes beneficios, todos dieron su asentimiento y asignaron el lugar en el que se levantaría el edificio, como se describe a continuación.

“Y así, de una conformidad, la dicha çuidad hiço graçia y donación yrebocable al dicho Sr. obispo y monjas, del sitio desde la Puerta Nueva que sale a la Alameda de Nuestra Señora de la Cabeza hasta el dicho Postigo de San Gerónimo; y bajando, hasta el camino que ba a la dicha Alameda, para que en él se funde la iglesia y casa y huerta para las dichas relixiosas, dándolo con gran voluntad y por bien empleado por ser para el servicio de Nuestro Señor, y porque hasta aora ni servía este sitio a cosa alguna, antes era causa de muladar y haçerse

⁵⁷ A.H.M.J., Actas capitulares, 20 de agosto de 1618. La Puerta Nueva se llamaría después Puerta del Ángel.

ofensas por xente de malvivir; con lo cual concurre que habiendo sido frecuentada esta salida, adelante lo será mucho más acompañada desta casa de religión”⁵⁸.

El ayuntamiento en la misma sesión dio licencia para que condujesen hasta allí un cañón de agua limpia desde la fuente de la Alameda y además de esto

“la çiudad dio liçençia al dicho convento para que puedan entrar en él el remaniente de agua que baxa por la calle de Santo Ilefonso y entra al postigo de San Gerónimo para que con ella sirva a la casa y de regar la huerta, bolviendo, como entra, a las açequias para que los herederos de tierras a quien perteneze el dicho remaniente las rieguen, pues desto no viene daño ni perjuicio a nayde”.

Pero también les hace una advertencia muy clara: que si por cualquier causa el obispo fundase en otra parte “no valgan dichas gracias y donación”. Por consiguiente ruegan al señor obispo que lea las condiciones con atención y apruebe y muestre su conformidad con todo lo tratado en esta sesión, “porque oy también el deán y cavildo desta santa Iglesia a prestado agradable consentimiento”⁵⁹. Lo que nunca se ha dicho es que después de conseguir las licencias del deán y cabildo catedralicio por estar la sede vacante, don Melchor pidió y consiguió que éstas fuesen ratificadas por el obispo venidero. Aparece en una escritura de Cristóbal Mírez Hortuño⁶⁰, en la que leemos que no contento con la aprobación del deán y cabildo en 1618,

“después [las] aprobó y de nuevo concedió el eminentísimo y reberendísimo señor don Baltasar Moscoso y Sandobal, cardenal de la santa Iglesia de Roma y obispo deste obispado por ante el licenciado Pedro Ruiz su secretario, en beinte de mayo de mill y seiscientos y veinte y dos”⁶¹.

Para encargarse del cumplimiento de los asuntos tratados en los párrafos anteriores, tales como el señalar y amojonar el lugar conveniente y reglar el cañón de agua con sus otros conductos y comunicarse con el obispo de Troya que residía en Toledo, el cabildo nombró comisarios a don Cristóbal Messia de la Cerda, don Mendo de Contreras Benavides y

⁵⁸ A.H.M.J., Actas capitulares, 20 de agosto de 1618.

⁵⁹ *Ibid.*

⁶⁰ Desde ahora en adelante hago la advertencia de que yo siempre que mencione a este escribano escribiré Hortuño con “H” porque así firma él siempre todas sus escrituras.

⁶¹ A.H.P.J., leg. 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fol. 206r. A este escribano sucedió su sobrino político Pedro de Torres Almagro.

don Pedro Ponce de León, veinticuatro, cada uno *in solidum* con plena potestad.

Con la misma fecha 20 de agosto, y según he podido leer en las mismas actas, el ayuntamiento va a extender otra licencia para que el obispo de Troya tenga más facilidades en la construcción de su convento:

“En este día se da licencia al obispo de Troya para construir dos caleras en la Dehesilla de Castro, para el Convento de Monjas que su Señoría funda junto a la Puerta Nueva de la Alameda, en no habiendo daño a otros, y precediendo consentimiento del arrendador”⁶².

Aquí termina lo relativo al inicio de la fundación de las bernardas tratado el lunes 20 de agosto de 1618. Una semana después el cabildo municipal se reafirma en el otorgamiento que acaba de hacer al obispo de Troya y así consta en un decreto del día 27 del citado mes. Y entre el lunes 4 y el miércoles 6 de septiembre los miembros del cabildo celebrarán dos sesiones para discutir lo concerniente al patronato que el ayuntamiento ejercerá en el futuro convento a instancias del obispo de Troya⁶³. En el cabildo del miércoles día 6 los caballeros asistentes a él

“de una conformidad acordaron de aceptar como aceptaron el patronato de tan insigne obra digna de su sancto celo [...]. La ciudad, por lo que le toca, asistirá y botará y hará lo que deba en todo lo tocante a la dicha fundación, y de las plazas de religiosas como patrona y electora, como lo dispone y dispusiere el dicho señor fundador”⁶⁴.

Mientras esto ocurre en Jaén, dicho obispo y fundador otorgará en Toledo ante el escribano Gabriel de Morales, con fecha 10 de septiembre del mismo año 1618, una escritura de donación irrevocable de todos los bienes con los que dotará a su incipiente convento giennense⁶⁵. Tal escritura viene a completar la idea de lo que ha declarado ante el cabildo de Jaén, pero aquí aparecen todos los detalles bien especificados y se da fuerza legal a su fundación. Comienza declarando y confirmando su intención de fundar en Jaén un convento de monjas recoletas, sin especificar la orden o advocación, y que la entrega de sus bienes en propiedad a éstas va “por vía de testamento, aunque pueda revocar otros bienes, en la manera siguiente”:

⁶² A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 20 de agosto 1618.

⁶³ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 4 y miércoles 6 de septiembre 1618.

⁶⁴ A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 6 de septiembre 1618.

⁶⁵ A.H.P.T(OLEDO), legajo 30750 (olim 2685). Escr. Gabriel de Morales, 10 de septiembre de 1618, folios 1784r-1786v.

Primeramente les hace donación de “unas casas que tiene y posee por suyas y como suyas propias en la ciudad de Jaén, en la parroquia de señor San Idefonso en la calle que llaman del Sochantre, libres de todo censo y tributo”⁶⁶.

Además les entrega veinte mil maravedís de renta de juro en cada año, a razón de a veinte mil maravedís el millar que tiene sobre las alcabalas de Jaén, por privilegio de su padre Rodrigo de Vera y Soria, su data en Madrid a 8 de mayo de 1574 refrendado de Juan Bello de Acuña, notario mayor de Andalucía, que se le adjudicó en su legítima, en la partición que se hizo con sus hermanos ante Juan Morales, escribano público de Jaén, el día 11 de mayo de 1615.

A lo anterior agrega la suma de siete mil ochocientos seis maravedís de renta de juro en cada año que tiene sobre las dichas alcabalas de Jaén, en cabeza de Sancho de Valenzuela, su data en Madrid, en 28 de noviembre de 1564, que su padre había comprado a los herederos del dicho Sancho de Valenzuela, por escritura ante el dicho Juan Morales otorgada el 6 de septiembre de [mil] quinientos y sesenta y quatro.

A las cantidades anteriores añade treinta y cinco mil maravedís que tiene de renta mientras dure su vida sobre el mayorazgo de su padre, que se le adjudicaron ante el dicho escribano.

Además una haza en el término de Jaén, que linda con olivar de Juan de Cárdenas y olivar de Altomiros y con haza de Remoludo, y con el camino del Llano, que se le adjudicó en la dicha partición.

De forma similar les dona una huerta en la Fuente de la Peña, término de la dicha ciudad, linde con una huerta de Pedro de Pareja y otra de Juan de Almarcha, que se le adjudicó en la dicha partición, libres ambas de todo tributo.

Asimismo les regala todos los bienes que inventarió en el momento de su consagración, el 10 de septiembre de 1602, ante Pedro Pantoja quien fue notario de la Cámara Apostólica, con todos los demás bienes raíces y muebles, con todos los derechos y acciones que tuviese y dejase al tiempo de su muerte, porque todos se han de vender en almoneda pública; y de la suma total del dinero que recaudasen por esto, lo primero que han de hacer es sacar ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un maravedís, los cuales se han de juntar con los doscientos treinta y

⁶⁶ A.H.P.T., legajo 30750 (olim 2685). Escribano Gabriel de Morales, 10 de septiembre de 1618, fol. 1784r.

cinco mil setecientos cuarenta y nueve maravedís que le debe Juan López de Soria Vera su hermano, veinticuatro de Jaén. Ambas partidas montan cuatrocientos mil maravedís y éstos se han de emplear en renta para que los goce el monasterio por donación irrevocable como queda dicho en la citada escritura.

En cuanto a los demás bienes que se vendiesen en la dicha almoneda, el producto también se ha de emplear en rentas, según dispongan los que fuesen en ese momento patrón, corregidor y mayordomo del dicho convento; porque aunque la propiedad de todos los bienes que están en la escritura de donación han de ser del dicho monasterio, hay que dejar fuera, o descontar los dichos ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y un maravedís que las dichas monjas han de sacar de lo más bien parado del usufructo de todos los demás bienes.

En relación con el uso de la casa que tiene en la parroquia de Santiago, dice don Melchor que la ha de habitar el deudo suyo que señálese por patrón, durante todo el tiempo que le durase el mencionado oficio, pero se le podrá revocar si no guardase una serie de condiciones que va enumerando detalladamente⁶⁷.

Y porque la intención y voluntad del fundador es que toda la renta que deja por donación irrevocable es fija y entera para el dicho monasterio, sin que el tal patrón la pueda disminuir con petición de alimentos ni en otra manera, además de los dichos gravámenes don Melchor de Soria Vera pone por condición expresa que antes que el elegido como patrono tome posesión del dicho patronazgo, presente fiadores solventes en el plazo de dos meses, a satisfacción de los electores, de su señoría y del mayordomo del dicho monasterio, de que no pedirá alimentos; y si los pidiese y obtuviese, los pagará al dicho monasterio el fiador o fiadores, “haciendo de deuda ajena, suya propia y obligándose a ello con todas las fuerzas que convengan”⁶⁸.

Y si estas peticiones de alimentos se fuesen repitiendo en los siguientes patronos, es su determinación que suceda desde luego en este patronato la capilla de San Andrés de la ciudad de Jaén, y entre los señores gobernador y consiliarios de ella nombren un elector por votos secretos, según y como se eligen en el ayuntamiento de la dicha ciudad,

⁶⁷ A.H.P.T., legajo 30750 (olim 2685). Escr. Gabriel de Morales, 10 de septiembre de 1618, fol. 1785r.

⁶⁸ *Ibid.*, fol. 1785v.

para que haga el oficio como si fuera patrón su deudo, con las mismas condiciones antedichas,

“porque no es justo ni es su voluntad que cese el bien común de una casa tan religiosa y de mujeres honradas y que en el siglo pueden padecer muchos peligros, y se posponga por la pretensión particular aunque sea de su deudo, y en tal caso la herencia que dejare al dicho patrón su deudo no la haya el elector que nombrare la dicha capilla, sino su deudo o deudos que avían de suceder en el dicho patronato”⁶⁹.

De la renta de estos bienes que don Melchor dona por vía de testamento, que puede revocar cuando le pareciere, ha de gozar el dicho monasterio mientras no hubieren vacado las porciones de pan y dineros que tiene señalados a parientes y personas contenidos en la escritura,

“y la renta que de ello luego le queda libre al dicho monesterio de la hacienda que le da así por donación irrevocable como por testamento rebocable, es ochenta y ocho fanegas de trigo, veinte y cinco fanegas de cebada y ciento y ochenta mill maravedís con los treinta y cinco mill maravedís que tiene de juro por sus días sobre el mayorazgo de su padre en cada un año. La qual donación hace por testamento revocable con los dichos cargos y gravámenes y con cada uno de ellos”⁷⁰.

Firma este extenso documento el obispo de Troya, y de todo lo dicho da fe en Toledo el escribano Gabriel de Morales con fecha 10 de septiembre de 1618. Como testigos firman don Bernardo de Sandoval y Rojas, el arcediano de Talavera dignidad y canónigo de la dicha santa Iglesia toledana, el licenciado Sebastián de Garay y don Luis Ocón, canónigos de la misma, y los licenciados Contreras de la Chica y Pedro Palomino, racioneros de ella.

Éste es el verdadero documento fundacional otorgado con todas las garantías y avalado por el escribano fedatario Gabriel de Morales en Toledo.

Del mismo escribano y con fechas próximas encontramos tres documentos; dos de ellos son del día 12, y el tercero del 20 de septiembre del citado año, y están firmados por el obispo de Troya. En los dos primeros consta que éste acaba de recibir de su hermano Tomás de Vera, tesorero de las alcabalas y rentas de Jaén, treinta y cinco mil maravedís, más siete mil quinientos seis que le están asignados de la paga correspondiente al año 1618. En el segundo, firmado ocho días después, don

⁶⁹ *Ibid.*, fol. 1786r.

⁷⁰ *Ibid.*, fol. 1786rv.

Melchor declara que ha recibido del mismo Tomás de Vera la cantidad de cuarenta y dos mil maravedís de renta de este año 1618, por ciertos juros que tiene impuestos o colocados sobre las alcabalas y rentas reales de Jaén⁷¹. Con estas cantidades y otras más que va a recibir en el futuro, don Melchor irá incrementando y asignando más y más patrimonio a su convento de Jaén.

El 13 septiembre de este año de 1618 Tomás de Vera y Pedro de Vera hacen una declaración conjunta ante el escribano de Jaén Juan de la Bella, por la que afirman rotundamente que por cuanto el hermano de ambos don Melchor de Vera, obispo de Troya, ha decidido fundar en Jaén un convento de monjas reformadas, así para la fábrica de la iglesia y convento como para el sustento de las monjas, ni ellos ni los demás miembros de su familia opondrán ninguna reclamación al obispo su hermano; y de su propia voluntad todos ellos aprueban tan pía obra y se obligan de nunca ir contra ella, ni pedirle cuentas a su hermano. Es éste un acto ejemplar de solidaridad fraterna.

“El Dr. D. Tomás de Vera y Pedro de Vera, hermanos, por lo que a cada uno toca y puede tocar lo que abajo será declarado, decimos: que por cuanto el Sr. Melchor de Vera nuestro hermano, obispo de Troya, del Consejo de su magestad, con santo zelo y que Dios nuestro Señor sea más bien servido a tomado resolución de fundar en esta dicha ciudad un convento de monxas reformadas sujetas al ordinario, a su costa así para la fábrica de la iglesia y casa y sustento perpetuo de las religiosas, patronos que a de nombrar, capellanes, mayordomos serviciales, ornamentos, como para reparos del dicho convento [...], sin que ninguno de nos ni otros hermanos y deudos tengan parte alguna en ellos, ni derecho ni recurso por no debernos nada su señoría [...]. =Por tanto, a mayor abundamiento de nuestra libre voluntad, para mayor satisfacción de su señoría y perpetuidad de la dicha obra pía y de otras que hiciere durante su vida y para siempre jamás, en agradecimiento y reconocimiento, = otorgamos y conocemos y desde ahora para estonces, y por el contrario, aprobamos, loamos y ratificamos cualquier donaciones y escrituras y mandas y testamentos otorgase y hiciere de todos y cualquier de sus bienes espirituales y temporales rentas, y de su patrimonio”. [Se nombran los testigos Juan de Martos, Pedro Burguillos y Antón Martín. Luego firman el Doctor Vera y Pedro de Vera]⁷².

⁷¹ A.H.P.T., leg. 30750 (olim 2685), escr. Gabriel de Morales, 12 y 20 de septiembre de 1618, fols. 1803r-1804r.

⁷² A.H.P.J., leg. 1283, escr. Juan de la Bella, 13 de septiembre de 1618, fol. 1106rv.

En las actas capitulares del primero de octubre de 1618, al margen del lugar en el que va a ser incluida la correspondiente noticia, leemos: “Fundación del convento de monjas”; y en el lugar oportuno, la noticia:

“En este cavildo notifiqué a la ciudad una relación y provisión de diligencias por orden del señor Corregidor para la fundación del Convento de Monjas Reformadas que funda el Sr. obispo de Troya, = junto con la donación que hace su señoría, y patronato que da a la ciudad con carta suya. Habiéndose leído la dicha Real Provisión que obedecieron con el acatamiento debido, acordaron se llame por zédula como el Sr. Corregidor lo ha dispuesto para responder a ella”⁷³.

El 3 de octubre aparecen otras referencias en las actas capitulares del ayuntamiento de Jaén, en las que se repite en parte lo tratado el 20 de agosto; pero hay algunas novedades. Se leyó una carta que había enviado desde Toledo el obispo de Troya quien mostraba su gratitud a la ciudad de Jaén por haber dado su consentimiento a “la fundación de un convento de monjas de regla reformada”⁷⁴ y además el ayuntamiento aprecia como de más valor el patronato o facultad que se le confiere para elegir novicias que han de entrar en dicho convento. Además reconoce que el sitio asignado por el cabildo al de Troya para emplazamiento de la edificación conventual es el más idóneo, siendo así que antes “servía de muladar y que con la fundación se da gran auctoridad, y a la salida de la hermita de Nuestra Señora de la Cabeza y Alameda della”⁷⁵.

Se habla de los acuerdos del pasado 20 de agosto sobre la concesión y construcción de un cañón de agua limpia; también de las lindes y propiedades del futuro convento, y se hace alusión a la dotación y donación irrevocable que hace don Melchor a sus monjas de una renta perpetua. Después se platica sobre la respuesta que deben dar a la provisión de diligencias que ya han recibido en Jaén para proceder a la fundación del convento de monjas.

“Este día, la Ciudad, para que ha sido llamada por especial cédula por sus porteros de que dieron fe, habiéndose visto y leído la Provisión de diligencias con que fue requerido el Corregidor de esta ciudad, cerca de la fundación que en ella el obispo de Troya don Melchor de Vera pretende hacer de un Monasterio de monjas de regla reformada sujetas al Ordinario, dotada a su costa con renta perpetua para cuyo fundación

⁷³ A.H.M.J., Actas capitulares, primero de octubre 1618.

⁷⁴ Como estamos observando y seguiremos viendo hasta 1627, en ningún momento se las llama “franciscanas descalzas” ni “clarisas”.

⁷⁵ A.H.M.J., Actas capitulares, 3 de octubre 1618.

[tachado] sitio esta Ciudad ha donado al dicho Obispo por su acuerdo de 20 de agosto de este año de la fecha, que es desde la Puerta Nueva saliendo a la Alameda de la ermita de Nuestra Señora de la Cabeza hasta el Postigo de San Jerónimo, y bajando al camino del Alameda. Y así mismo un cañón de agua limpia de la de las fuentes de Santo Ildefonso y Alameda para el sustento de las religiosas, con el remaniente de agua del arroyo que baja por la calle que sale al dicho Postigo de S. Jerónimo, para el servicio de la Casa y regar la huerta y jardín; a que dijeron se referían. Y habiendo así mismo visto la escritura de donación irrevocable que el dicho Obispo hace de renta perpetua en juros de a veinte, así en dinero como en pan, para que con ella siempre tengan 20 ó 24 religiosas bastante sustento, labrándoles iglesia y casa a su costa el dicho Obispo y dejándoles [entre renglones] ornamentos con otra renta por ser su señoría patrono, y con cláusula de patronato juntamente al Ayuntamiento de esta Ciudad, con facultad de que presente plazas de religiosas, como más largamente lo dispone por la dicha escritura [...] que tiene aceptada en bastante forma y acordado se ponga en el archivo de esta Ciudad. La dicha Ciudad obedeció la Real Provisión de S.M. con el acatamiento debido, y habiendo conferido sobre lo en ella contenido, de una conformidad dixerón que no tienen que decir cosa alguna contra la dicha fundación; antes de nuevo suplican a S.M. y señores de su Real Consejo se sirvan de mandar aprobar y confirmen la dicha fundación, sitio, agua limpia y remaniente, como por el dicho acuerdo de 20 de agosto tienen hecho donación por ser tan en servicio de Dios Nuestro Señor, bien y beneficio espiritual y temporal de este lugar, porque son ciertas las causas de la narratiba de la dicha Real Provisión. Y porque caso que tuviera valor el dicho sitio y agua, se recompensa a la ciudad con el dicho patronato y presentación de algunas plazas de religiosas y por ser autoridad que se da a aquella salida tan frecuentada con semejante fundación, para gloria y honra de Dios Nuestro Señor. Y así lo dan por su respuesta⁷⁶.

Esta facultad que el obispo de Troya dio al ayuntamiento de Jaén para que designase algunas plazas de religiosas que entrarían sin dote en el monasterio chocó a veces con el deseo o predisposición de las que propuso como candidatas, que alegaban falta de salud; así lo vemos, por ejemplo, en una de ellas elegida el año 1666. Presentaré el caso brevemente. En la sesión celebrada el lunes 5 de abril de dicho año, don Pedro Alférez se dirige a los señores del cabildo y les dice que ha llegado a sus oídos que para ocupar una vacante en el convento habían nombrado a una hija de don Juan de Arnedo, pero la misma se había declarado

⁷⁶ A.H.M.J., Actas capitulares, 3 de octubre de 1618.

indispuesta y con falta de salud, por lo que desistía y renunciaba a dicho nombramiento. Por esto el señor Alférez les suplica “manden nombrar en la dicha plaza a mi hija doña Antonia Alférez que es persona en quien concurren las calidades que de derecho se requieren; que en ello rezibiré merced”. Visto esto, el cabildo en la misma sesión “acordó de nombrar y nombró en dicha plaza, en lugar de la persona dicha, a la dicha doña Antonia Alférez [...] y se le dé testimonio y despacho en forma”⁷⁷.

En el *Libro Becerro* de la Real Congregación de Nuestra Señora de los Ángeles que contiene noticias desde el año 1612 hasta 1805 podemos leer que “en 19 de noviembre de 1618 años el señor don Melchor de Soria, Obispo de Troya, bendixo la campana de la Hermita de Nuestra Señora de los Ángeles”⁷⁸. La imagen se encontraba en una ermita edificada en Getafe, en lo alto del Cerro de los Ángeles (que entonces se llamaba el Cerro de Almodóvar), al sur de Madrid y su Virgen fue bajada al pueblo en 1618 a causa de una gran sequía⁷⁹.

El día 7 de diciembre de ese año 1618 fallece en Toledo el amigo y benefactor de don Melchor, el cardenal arzobispo don Bernardo de Sandoval y Rojas sin haber visto terminada su fundación de monjas bernardas de Alcalá de Henares y ordena en su testamento “que se acaben las obras del monasterio según la traza de Juan Gómez de Mora”⁸⁰. Dichas obras se prolongarían algunos años más. Desde este momento y hasta la llegada del nuevo arzobispo de Toledo en junio de 1619, don Melchor estuvo actuando como administrador de dicha archidiócesis. También años después tuvo que actuar como tal en las frecuentes ausencias que hizo de Toledo su nuevo e inquieto arzobispo el cardenal-infante don Fernando de Austria.

Con fecha 14 de diciembre de 1618 el deán y cabildo de la santa Iglesia de Toledo, *sede vacante* por muerte de su titular, nombraron al Obispo de Troya visitador de la villa de Madrid y su partido.

⁷⁷ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 5 de abril de 1666.

⁷⁸ Archivo Histórico Diocesano de Getafe, *Libro Becerro* 3 (1612–1805). Referencia M6-3, fol. 1v.

⁷⁹ La primera vez que se celebró una fiesta a Nuestra Señora de los Ángeles en el cerro de su nombre fue el último domingo de abril de 1616; entonces la humilde ermita aún no tenía espadaña ni campana. En 1735 se le añadió un campanario, obra de los maestros Manuel y José de Trigo. Después de que el cerro fuera devastado en la Guerra Civil, la ermita fue reconstruida en 1945 por el arquitecto Rodolfo García Pablos. Desde el 8 de diciembre de 1955 la Virgen de los Ángeles es patrona de Getafe, proclamada como tal por el obispo de Madrid-Alcalá don Leopoldo Eijo y Garay. En el mismo cerro de la ermita se encuentran un convento de carmelitas descalzas y un monumento al Sagrado Corazón.

⁸⁰ Juan Gómez de Mora fue también el constructor de la Plaza Mayor de Madrid.

Va terminando el año 1618 que ha sido tan pródigo en noticias sobre la naciente fundación del monasterio, cuya advocación está todavía sin definir porque ni el mismo don Melchor había decidido a qué congregación pertenecerían sus moradoras, a las que denomina de un modo indefinido, de una forma vaga, como “convento de monjas sujetas al ordinario”, “monjas recoletas” o “monjas reformadas”.

Comienza el año 1619 con la noticia del nombramiento del cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval quien vendrá como obispo a la diócesis de Jaén que ha estado vacante desde noviembre de 1617⁸¹. En el Archivo municipal podemos leer, en sus actas capitulares del 7 de enero de 1619 que el ayuntamiento acordó en su sesión de ese día celebrar fiestas con tal motivo⁸².

Para ello nombran comisario a don Juan de Soria Vera, don Mendo de Contreras Bermúdez y don Fernando de Vera, veinticuatro, con el encargo de que preparen los detalles, y hagan cuanto convenga. Y también sortean las ventanas que ocuparán los caballeros para ver las dichas fiestas.

El viernes 11 de enero los miembros del ayuntamiento deciden “Escrevir por el Obispo de Troya”⁸³, en atención a los muchos méritos de don Melchor, de su preocupación por la prosperidad de Jaén y por la fundación del convento que ya se está iniciando con las obras nuevas que comenzarán en los primeros días de febrero de ese año 1619. El escrito será dirigido al mismo rey Felipe III para que haga mercedes a su bienhechor. Ésta es una prueba de la limpia estima en la que el pueblo de Jaén tenía a don Melchor de Soria Vera. Y pocos días después, el 14 de enero, vuelven a recordarlo en su sesión del cabildo: “Escrevir por el Sr. Obispo de Troya” para que se entienda bien las bondades de tal señor, a quien señalan como posible obispo titular de alguna diócesis.

“Este día la ciudad, tiniendo consideración a lo muncho que mereçe el señor obispo de Troya por su calidad, virtud y buenas partes [deciden escribir al rey] para que su magestad se sirva de haçerle merçed, presentándole en una de las Iglesias de España”. El cabildo lo aprobó “de

⁸¹ El anterior obispo Francisco Martínez de Cenicero regentó la diócesis de Jaén hasta noviembre de 1617, y en enero de 1619 fue nombrado como su sucesor don Baltasar de Moscoso y Sandoval, pero éste no llegó a dicha capital hasta el 30 de octubre de dicho año. La diócesis de Jaén estuvo sin obispo dos años casi completos, como dije en otro lugar.

⁸² A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 7 de enero de 1619.

⁸³ A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 11 de enero de 1619.

una conformidad” y también expresaron las gracias por “la fundación del convento de monjas reformadas en esta çiudad”⁸⁴.

Y comienzan ya plenamente las obras de edificación del convento. La primera noticia que tengo es de fecha 3 de febrero de 1619⁸⁵. En tal día los maestros canteros Pedro Conde y Lorenzo Leonardo, que vivían en la colación de San Ildefonso, se obligaron a labrar toda la piedra necesaria para el convento y obra de las nuevas monjas, que ahora aparecen en la escritura nombradas por primera vez como bernardas, pero será una cita aislada.

“Nos obligamos de labrar y abiar toda la piedra que fuere menester para el convento y obra de las monjas bernardas que su señoría don Melchor de Bera obispo de Troya haze estramuros desta çiudad junto al convento de señor San Jerónimo”.

La forma en la que la prepararán ha de ajustarse al modo en que comenzaron a labrarla los canteros Pedro de Biedma y Juan de Ayllón, que debieron ser los que iniciaron dicha obra y la dejaron apenas comenzada. Y ahora declaran las medidas y su precio,

“porque por cada tapia que son dos baras de largo [...] por la parte de afuera con la que le corresponde por la parte de adentro de piedra pequeña, nos an de dar quatro reales; y por la parte de afuera hasta dos baras en alto a de ser de piedras reças”⁸⁶.

Exponen ambos que en cuanto a las piedras de las esquinas y otras reças que se hiciesen y han de ser labradas, se les ha de pagar a los precios que se estipulen.

“Y es condiçión que la piedra más ancha que abemos de dar labrada para el pecho an de ser de dos terçias en ancho y no más=. Y es condiçión que quando sea menester haçer una piedra de dos caras para ligador, la haremos una y las demás que fueren menester=. Y se declara que todas las esquinas nos obligamos a haçerlas quadradas, y si las ubiéremos de haçer de otra manera nos lo an de pagar diferente de lo susodicho, y todo lo que hiçiéremos se nos a de pagar en fin de cada mes; y nos obligamos de dar piedra a mano labrada y abiada la que fuere menester para que la obra no pare, y si no lo hiçiéremos así, que Francisco de Vera beneficiado de San Juan ques quien nos a de pagar, lo pueda haçer a nuestra costa; y por lo que costare más o fuere

⁸⁴ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 14 de enero 1619.

⁸⁵ A.H.P.J., leg. 1098, escr. Pedro de Moya Matamoros, 3 febrero 1619, fols. 715v–716v. Al margen: “Escritura de don Melchor de Vera, obispo de Troya, q^a Pedro Conde y otro”.

⁸⁶ *Ibid.*, fol. 715v.

menester, de lo que a nosotros se nos a de pagar, nos pueda executar y execute con sólo su juramento y declaración en que lo dejamos y diferimos y por él se le haga pago con las costas de la cobrança. Obligamos nuestras personas e bienes abidos e por aber”⁸⁷.

A continuación Francisco de Vera que es quien está presente a este acuerdo en representación de don Melchor (quien está atendiendo a sus tareas apostólicas en Toledo), acepta esta escritura en nombre y por poder del de Troya,

“y haciendo de deuda ajena mía propia, me obligo de pagar a el dicho Pedro Conde y Lorençio Leonardo las tapias que se hiçieren por ellos en la dicha obra en la manera que se contiene en esta escritura en Jaén sin pleito alguno, a los plaços aquí contenidos”⁸⁸.

Francisco de Vera, Pedro Conde y Lorenzo Leonardo, por este orden, firman dicha escritura en Jaén, ante Pedro de Moya Matamoros escribano público, el 3 de febrero de 1619, siendo testigos Cristóbal García de Roxas, Miguel Fernández y Cristóbal de Quesada⁸⁹.

El cantero Pedro Conde era bien conocido en Jaén y recibía numerosos encargos. Con anterioridad había construido un lienzo completo de lo que sería el claustro del convento de las carmelitas descalzas de esta misma ciudad, quienes estaban habitando en las dos viejas casas principales que les donó don Francisco Palomino de Ulloa. El día 15 de julio de 1618 la comunidad carmelitana se reunió en el locutorio con dicho maestro cantero y con el mismo escribano Pedro de Moya Matamoros para tratar de la construcción de ese primer lienzo del claustro de piedra al que después de muchos años se agregarían los otros tres.

“yo, Pedro Conde, cantero, vecino que soy en la muy noble, famosa e muy leal ciudad de Jaén, otorgo y conozco que me obligo de haçer en el conbento de Santa Teresa de Xesús descalças desta çiudad, un lienço de un claustro de piedra franca del Billar de las Cuebas”.

La construccion de los otros tres laterales no se iniciaría hasta finales del siglo XVII para ser terminados en 1702. Conde se compromete a comenzar la obra “desde mañana, a diez y seis del presente, y no alçaré la mano della hasta abella acabado. Y me obligo de la dar acabada para

⁸⁷ *Ibid.*, fol. 716r.

⁸⁸ *Ibid.*, fol. 716v.

⁸⁹ Deseo advertir que este documento, por la fecha que ostenta, debería estar hacia el comienzo del legajo, pero por error aparece encuadernado hacia el final del mismo.

mediado del mes de nobiembre primero que bendrá en este presente año⁹⁰. El lienzo del claustro de las carmelitas estaba terminado en enero de 1619, y el 3 de febrero Pedro Conde ya se había comprometido, juntamente con su compañero Lorenzo Leonardo, a edificar los muros del recinto de las bernardas, como acabamos de ver.

Retomamos nuestra historia para decir que casi tres meses después, el 29 de abril de 1619, el obispo de Troya insta al ayuntamiento de Jaén para que envíe al rey una nueva súplica pidiéndole que por el procedimiento de diligencias la cámara real les envíe con la mayor rapidez una Real cédula autorizando la fundación del convento que el dicho obispo está levantando en Jaén, y que el cabildo ya había aprobado según sus acuerdos de 20 de agosto y 3 de octubre del año pasado de 1618. El cabildo escribe y ruega a su Majestad que abrevie las fechas de dicho envío, porque con la demora vive desconsolada la gente principal y los honrados vecinos de esta ciudad de Jaén, porque tienen algunas aspirantes que pretenden entrar en dicho monasterio, y están inquietas por no haber llegado hasta ahora la esperada licencia⁹¹.

“Y que si no se consiguiese tan loable propósito resultaría un notable daño desta república, pues cuando en general es cierto que naçen más hembras que varones y que mueren más varones que hembras y que es mucho mayor el número de relixiosos que de religiosas, siendo también muy dilatado el de eclesiásticos, xuntándose la muchedumbre de españoles que se consumen en las guerras fronteras y en las Indias Orientales y Occidentales, y sin duda ay para cada varón cuatro y más hembras, y que la ley evangélica no consiente pluralidad de muxeres, biene a ser cierto que en Hespaña sobran muchas, en special en esta ciudad de Jaén por ser lugar de seis a siete mill veçinos, de pocos conventos, de muchos señores nobles y pobres que no pueden poner en grado a sus hijas, hallándose obligadas a ser beatas con traxe de basquiña⁹² parda y manto de anascote⁹³, de que ay gran número padeçiendo peligro en su honestidad por la flaqueça humana y pobreza en general⁹⁴.”

⁹⁰ A.H.P.J., legajo 1097, escr. Pedro de Moya Matamoros, 15 de julio de 1618, fol. 522rv.

⁹¹ Realmente no había motivos para mostrarse tan inquietas, porque en este momento ni siquiera estaba levantado el edificio.

⁹² *Basquiña*.— Saya que usan las mujeres sobre la ropa interior para salir a la calle.

⁹³ *Anascote*.— Tela delgada de lana, cuyo tejido forma unas líneas diagonales por ambos lados, que usaron para sus hábitos varias órdenes religiosas. También la empleaban para sus vestidos las mujeres del pueblo en algunas provincias de España.

⁹⁴ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 29 de abril 1619. Al margen: “Súplica fundación convento de monjas que haçe el Sr. obispo de Troya”. Se dirige al rey Felipe III.

Justamente dos meses después, el 29 de junio de 1619, durante el papado de Pío V, el infante don Fernando de Austria (nacido en 1609), hermano de Felipe IV fue elevado a la dignidad de arzobispo de Toledo; y el 2 de febrero de 1620 se le impuso el capelo cardenalicio por cuyo motivo se celebraron en tal día solemnes ceremonias. Este jovencísimo cardenal–Infante que apenas tenía once años cuando fue elevado a dicha dignidad eclesiástica, rigió la archidiócesis de Toledo hasta su muerte ocurrida en Bruselas en el año 1641. Dos años más tarde moriría el obispo de Troya, auxiliar de Toledo. O sea que don Melchor de Soria estuvo bajo su potestad durante veintidós años.

Dijimos en su momento que el 7 de enero de 1619 se recibió en Jaén la noticia de que el cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval, sobrino de don Bernardo de Sandoval y Rojas, había sido nombrado para regir esta diócesis de Jaén. Pues bien, ha pasado medio año desde el nombramiento y todavía no ha llegado, ni llegaría hasta el 30 de octubre. Pero sea como sea, el 12 de agosto el pueblo de Jaén está ya impaciente esperando su venida y sus gentes se entretienen en planear las fiestas con las que lo recibirán. Dicho día 12 don Francisco de Nicuesa, caballero del hábito de Santiago, declara ante el cabildo de Jaén que, “conociendo los ánimos de los demás caballeros de hacer fiestas y regocijos por la próxima venida a esta diócesis del cardenal Moscoso y Sandoval como nuevo obispo de Jaén, se apresuren con los preparativos ya que se aproxima el mes de septiembre”⁹⁵.

Sabiendo el nuevo obispo–cardenal que se le preparaban agasajos, escribió una carta al cabildo con fecha primero de octubre de 1619 que fue leída públicamente en el capítulo que celebraron el lunes día 7. En ella el cardenal decía literalmente que “no pasen adelante las fiestas acordadas por su venida, porque le obligan razones del servicio de Dios Nuestro Señor”. Entonces el cabildo acordó que “se llame por zédula para el miércoles nueve del presente para verla y resolver lo que convenga”⁹⁶.

Volvió a reunirse el ayuntamiento el miércoles día 9 de octubre, volvieron a discutir el asunto del recibimiento al nuevo obispo, y don Luis Palomino pidió el parecer de los presentes. Don Rodrigo Gómez de Roca, teniente de corregidor, dijo que se haga lo que ha votado la mayoría⁹⁷. Volvieron a deliberar para tratar asunto tan extenso como

⁹⁵ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 12 de agosto 1619.

⁹⁶ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 7 de octubre 1619.

⁹⁷ A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 9 de octubre 1619.

el de la llegada del cardenal Sandoval el domingo 27 de octubre por la tarde⁹⁸.

Faltando tres días para la entrada en Jaén del nuevo obispo, se habló de la inminente llegada de don Baltasar Moscoso y Sandoval y decidieron que para recibirlo los caballeros se adelantarían a caballo hasta el término de Santisteban del Puerto.

Efectivamente, los caballeros que se adelantaron hasta Santisteban del Puerto dieron la bienvenida y agasajaron en el camino al cardenal del que recibieron muestras de gratitud por tal recibimiento, y le acompañaron hasta la capital en donde se hospedó esa noche “en el monasterio de la *Virgen Coronada*”⁹⁹.

El miércoles siguiente 30 de octubre se encomendó a los caballeros que habían ido a recibir al obispo al lugar de Santisteban que ahora, por la mañana, fuesen a la *Coronada* a rendirle pleitesía; y

“se acordó que esta noche aya luminarias en la galería del ayuntamiento donde se toquen por los ministriles atabales y aya inbenciones de fuegos y cohetes por quenta de las arcas de propios, en demostración de gocijio como se debe a tan gran príncipe y prelado”.

E igualmente se les requirió para que mañana jueves, día 31, estuvieran presentes

“a las nueve en las Casas Episcopales, a las que ya se habría trasladado el señor obispo, y [en nombre de la ciudad] visitasen a su Señoría Ilma. del Sr. Don Balthasar de Sandoval, Cardenal de la santa Iglesia de Roma y obispo de Jaén”¹⁰⁰.

Parece ser que no hubo más fiestas que las descritas para celebrar la llegada de don Baltasar a su diócesis de Jaén, respetando así, la discreta decisión expresada por él en su carta de fecha primero de octubre de 1619 y leída en el cabildo de Jaén el día 7 de dicho mes.

En la sesión capitular celebrada en Jaén el lunes 8 de noviembre 1619 se continuó reiterando al nuevo obispo la enhorabuena por su llegada y el contento que tenían los habitantes de la diócesis por haberles sido asignado un prelado tan ilustre. Pero también aparece una noticia luctuosa: “Darle el pésame a su Ilustrísima el Obispo Cardenal de Jaén”¹⁰¹

⁹⁸ A.H.M.J., Actas capitulares, sábado 26 de octubre 1619.

⁹⁹ En él habitaban los carmelitas calzados.

¹⁰⁰ A.H.M.J. Actas capitulares, miércoles 30 de octubre 1619.

¹⁰¹ A.H.M.J. Actas capitulares, lunes 8 de noviembre 1619.

por la muerte de su hermano don Rodrigo de Moscoso y Sandoval. Éste era el cuarto de los cinco hermanos que tuvo don Baltasar.

Desde el mismo momento de su entrada en Jaén, don Baltasar Moscoso y Sandoval alentó al obispo de Troya para que no cesase en su empeño fundacional y le prometió toda su ayuda en lo concerniente a las diligencias que fueran necesarias para finalizar la fundación de monjas. Y añade el autor de las *Crónicas franciscanas* “que no sólo alentó al fundador; mas se iba muchas vezes a ver el estado de la obra, dando prisa a los trabajadores”¹⁰².

Leemos unas últimas noticias de la actividad de un hermano de don Melchor, el doctor Tomás de Vera y Aceves en una escritura fechada el 10 de mayo de 1620¹⁰³. Algo después don Tomás se sintió invadido por una enfermedad mortal y llamó al escribano Juan de la Bella para hacer testamento después de haber sido asistido por el doctor Rodrigo de Soria Vera¹⁰⁴. Debido a la gravedad de su enfermedad no pudo firmar su testamento, y lo hacen en su lugar Luis de Quesada y el canónigo Salazar. Quien en agosto de 1619 había recibido en la ciudad de Soria tantos honores como caballero hijodalgo de los doce linajes de ella, se encontraba poco tiempo después a las puertas de la muerte. Tomás de Vera y Aceves mandó que su cuerpo fuera enterrado en la capilla que tienen sus padres, en el convento de Santa Clara de Jaén. Tras encargar que se le hicieran funerales y se dijeran misas, se tomen bulas y se den limosnas, mandó a su esposa doscientos ducados de renta cada año durante todos los días de su vida. Y cumplido y pagado lo antedicho, nombró por sus herederos universales a Melchor, Rodrigo y Leonor de Vera y Aceves, hijos legítimos suyos y de su mujer Francisca del Salto. Firman el testamento Luis de Quesada y el canónigo Salazar, ya que don Tomás no pudo hacerlo por su agravada enfermedad¹⁰⁵.

Este hermano de don Melchor falleció en cualquiera de los cincuenta días que median entre el 23 de junio y el 12 de agosto del año 1620.

¹⁰² Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, pág. 892a.

¹⁰³ A.H.P.J., leg. 1301, escr. Marcos Ortega, 10 de mayo de 1620, fol. 227rv.

¹⁰⁴ A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 20 de junio 1620, fols. 797r-799r.

¹⁰⁵ A.H.P.J., leg. 1285, escr. Juan de la Bella, 20 de junio 1620, fol. 799r.

RETORNAMOS AL CONVENTO Y ERMITA DE SANTA QUITERIA DE CUYO ASUNTO COMENZAMOS A TRATAR EN EL AÑO 1607

Pasadas más de dos semanas de los sucesos anteriores hemos de entrar a considerar el espinoso asunto de la venida e instalación de los frailes capuchinos en Jaén. Porque si con la llegada de los dos primeros emisarios a esta ciudad cuando comienza el mes de septiembre de 1620 se advierte el interés con el que pretenden fundar un convento para su orden, también veremos la terquedad y obstinación del obispo de Troya para que no se instalen en la ermita y huerta de Santa Quiteria.

Entretanto don Melchor continúa con todo su entusiasmo la fundación del convento de monjas que poco a poco se va elevando con piedras de sillería fuera de las murallas de Jaén, pero pegado a ellas. Es su orgullo, es su obra definitiva en la que está invirtiendo todo su dinero y que como una sangría imparable va consumiendo lentamente su abundante fortuna, casi toda su hacienda. Por ello entendemos su indignación cuando le hablan de la llegada de los capuchinos quienes van a ocupar el lugar de Santa Quiteria, que quedará literalmente adherido a su hermoso monasterio.

Con el encabezamiento de “Cerca fundación convento de padres Capuchinos” leemos en las actas capitulares del 2 de septiembre de 1620 que entraron en el cabildo dos frailes capuchinos y declararon su intento de fundar en la ciudad de Jaén un convento con fe a sus Constituciones. Los representantes de la ciudad allí reunidos estimaron el santo intento, “de que dieron agradable consentimiento por lo que les toca”¹⁰⁶, y les prometieron escribir cartas de recomendación y hablar con el obispo-cardenal de la diócesis. Y así quedó el asunto por el momento, hasta enero de 1621.

Cediendo a las continuas instancias del capuchino fray Gregorio de Baeza, el obispo de Jaén don Baltasar Moscoso y Sandoval, –con fecha 24 de enero de 1621– dio licencia *in scriptis* para que la citada orden capuchina fundase convento en Jaén y les señaló el sitio de la ermita de San Jerónimo (Santa Quiteria) con sus anejos para que allí establecieran su convento; “y en dicha licencia no sólo mandó con pena de excomuniación mayor que no se estorbare obra tan piadosa y santa, sino que también exhortó a los fieles a que ayudaran a ella con todo lo que pudieran”¹⁰⁷.

¹⁰⁶ A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 2 de septiembre de 1620.

¹⁰⁷ Fray ANTONIO DE ÚBEDA, “Primera fundación del convento de PP. Capuchinos en Jaén, en la ermita de San Jerónimo”, en *Don Lope de Sosa*, 1916, pág. 330.

En las actas del viernes 19 de febrero de 1621 el cabildo va a tratar muy seriamente el acuerdo de fundación de los padres capuchinos en Jaén, como consecuencia de la sentencia favorable. En este día el ayuntamiento reunió por cédula al cabildo municipal para considerar una nueva petición y provisión de diligencias, requerido por parte de los capuchinos descalzos de la orden de san Francisco. Los frailes comisionados para dicho intento

“dijeron que el año de mill y seiscientos y seis, y en septiembre de mill y seiscientos y veinte, por sus acuerdos [los caballeros del cabildo] han prestado agradable consentimiento para que los dichos relixiosos puedan fundar un convento en esta ciudad [...]. Atento lo qual, de nuevo dan el dicho consentimiento de una conformidad y sin contradición alguna.= Piden y suplican a su magestad y señores de su Real Consejo se sirban de mandar dar facultad real para esta fundación en que se hará gran servicio a Dios Nuestro Señor y dicha ciudad, y sus vezinos recibirán particular merced”¹⁰⁸.

Este acuerdo fue enviado, junto con la licencia ya dada por don Baltasar de Moscoso y Sandoval, al Consejo de Estado quien un mes más tarde, el 22 de marzo, despachó una cédula real en la que se autorizaba la fundación de un convento de capuchinos en los lugares del antiguo convento de Santa Quiteria en Jaén.

Con la llegada de la real cédula un mes después del consentimiento dado por la ciudad, los capuchinos iniciaron su vida conventual en unas casas medio derruidas anejas a la ermita de Santa Quiteria y propiedad suya. Pero el obispo-cardenal, viendo la estrechez y pobreza en la que vivían en aquel pequeño espacio con unas casas ruinosas y una angosta iglesia que apenas les ofrecían cobijo, les instó y ofreció su ayuda para que levantasen la casa y agrandasen la dicha iglesia y ermita de Santa Quiteria.

“En este lugar pasaron los religiosos un año sin haber labrado convento ni aun agrandado la iglesia, lo cual visto por el señor cardenal les dio la ermita de San Jerónimo para que, agrandándola, labrasen iglesia. Y para que siempre constase que no tenían dominio en ella, sino simple uso [...], el día 21 de marzo de 1622 proveyó un auto en que dice que concede a uso de los capuchinos la ermita de San Jerónimo con feudo, carga y obligación de que todos los años [...] le pagaran por tributo una cestita de frutas de la huerta”¹⁰⁹.

¹⁰⁸ A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 19 de febrero de 1621.

¹⁰⁹ Fray ANTONIO DE ÚBEDA, “Primera fundación del convento de PP. Capuchinos en Jaén, en la ermita de San Jerónimo”, en *Don Lope de Sosa*, 1916, pág. 332.

Y con este nuevo ensanche y desahogo, pero sin hacer grandes obras de reforma, los capuchinos continuaron humildemente su vida conventual. La ciudad de Jaén fue la primera que tuvo un convento de capuchinos en toda Andalucía. Fray Pablo de Granada, cronista de la orden en la provincia Bética, dice que cuando fray Gregorio de Baeza llegó a Jaén en 1621 acompañando a fray Francisco de Sevilla, visitó a las familias más nobles de esta ciudad y les inculcó el deseo de tener aquí un convento de la dicha orden.

Tengo la impresión de que todos los que intervinieron en la concesión de dicho lugar para que los capuchinos fundasen allí un convento aún no estaban enterados de que la vecindad de dichos frailes le resultaba incómoda e insoportable a don Melchor, quien continuaba en su sede de Toledo, ajeno en parte a lo que ocurría en Jaén. Pero desde ahora será informado siempre de la actitud de los capuchinos, y esto es lo que más comienza a interesarle. Más que del avance material de las obras del monasterio, está decidido a que no prospere la fundación ya iniciada de dichos frailes capuchinos. Que se vayan a otra parte, adonde sea, pero que no le quiten los terrenos de Santa Quiteria y adyacentes, a los que él les tiene echado el ojo.

El 12 de septiembre de 1621 el infante de España, don Fernando de Austria que en estos momentos tiene la edad de doce años¹¹⁰ y ya es cardenal y arzobispo de Toledo, concede al obispo de Troya facultad de absolver los pecados reservados al prelado, y una semana después, 19 de septiembre, el mismo infante arzobispo le otorga en la diócesis el uso y facultad de celebraciones pontificales.

Debo hacer constar que el 31 de marzo de 1621 ha fallecido Felipe III y comienza el reinado de Felipe IV con la privanza del conde-duque de Olivares quien se convierte en su único valido, y al que no ven con buena cara don Carlos y don Fernando, por la influencia que ellos notan que ejerce sobre el rey su hermano. Entonces el de Olivares, advirtiendo esta animadversión, decide apartarlos de la corte, y para ello idea casar a Carlos con alguna princesa extranjera para darle luego un virreinato; y a don Fernando de Austria, que ya ha abrazado el estado eclesiástico, lo

¹¹⁰ Nació en San Lorenzo de el Escorial (Madrid), en 1609. Fue el tercer hijo del rey Felipe III y de la reina Margarita de Austria, y hermano de Felipe IV y del infante don Carlos. Su padre, aconsejado por el conde-duque de Olivares, deseó que don Fernando ingresara en el clero, y de esta forma, el infante fue nombrado arzobispo de Toledo en 1619, a la edad de diez años; poco tiempo después fue designado cardenal. El infante Fernando no fue ordenado sacerdote, algo habitual en aquella época cuando algún miembro de la realeza o aristocracia ocupaba algún cargo eclesiástico.

ha distinguido y ha conseguido para él el nombramiento inmediato de arzobispo de Toledo y de cardenal de la santa Iglesia de Roma, a pesar de ser todavía un niño; y además le ha hecho la solapada promesa de que podría llegar a ser papa algún día. De esta manera el conde-duque los separó del rey y se quitó un estorbo para sus ambiciosos planes. El infante don Fernando de Austria aceptó el arzobispado y cardenalato de buen grado, aunque estuvo más inclinado a las empresas guerreras que a sus compromisos eclesiásticos.

Una prueba de ello es que en 1634 el rey de Hungría que hacía la guerra a los suecos, pidió a este cardenal infante don Fernando que le ayudase con sus tropas. Debo decir que por muerte de la archiduquesa gobernadora de Flandes, don Fernando de Austria tomó el gobierno de los Países Bajos; y accediendo a la súplica del rey de Hungría, don Fernando acudió a ayudarle con un ejército de diez y ocho mil españoles dejando huérfana a la archidiócesis de Toledo de su arzobispo y cardenal, aumentando así los trabajos y las obligaciones del obispo auxiliar, nuestro querido don Melchor de Soria Vera.

“Ávido de gloria el infante español y ansioso de dar pruebas de valor militar, púsose en marcha para Alemania, atravesó el Danubio y llegó delante de Norlinga [...] La batalla en efecto fue terrible y duró dos días (5 y 6 de septiembre). [...] El ejército sueco fue completamente derrotado”¹¹¹.

El cardenal infante don Fernando marchó entonces a Bruselas lleno de honores en donde lo recibió la nobleza con fastuosas demostraciones de admiración, gratitud y simpatía, y rodeado del regocijo popular¹¹². Su hermano el infante don Carlos ya había fallecido, desapareciendo así uno de los dos posibles estorbos del conde-duque de Olivares. También don Fernando de Austria cayó enfermo durante una batalla y falleció en Bruselas el 9 de noviembre de 1641. Se cree que su muerte fue provocada por el agotamiento. También se habla de una posible úlcera de estómago, pero hubo rumores que indicaron un probable envenenamiento. Tuvo un hijo llamado Carlos y una hija también natural, Ana o Mariana de la Croix quien nació en Bruselas el 26 de julio de 1641 unos meses antes de la muerte de su padre. A los cinco años ésta ingresó en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid en el que profesó una vez cumplida la edad

¹¹¹ Modesto LAFUENTE, *Historia General de España*, tomo XVI, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Mellado, 1856, pág. 89.

¹¹² Guillelmus BECAUNS, *Serenissimi Principis Ferdinandi, Hispaniae Infantis, S.R. Ecclesiae cardinalis, triumphalis introitus in Flandriae, Metropolitim Gandavuum*, 1636.

de dieciocho (1659), con el nombre de sor Mariana de la Cruz. Falleció en Madrid, siendo monja, en 1715.

Los capuchinos, entre tanto, siguen ocupando el lugar en donde estuvieron los jerónimos y ahí tienen establecido legalmente su convento con todas las licencias del obispo Moscoso y Sandoval y del rey, pero don Melchor se niega. La crisis con el monasterio que él estaba fundando empezó a acentuarse en 1621, pero cobra una mayor crudeza en 1622 (cuando se llevan ya construidas casi dos terceras partes de la edificación conventual), hasta alcanzar el paroxismo en 1624 año en el que don Melchor decide derribar todos los muros que están siendo levantados para su monasterio desde 1618, y terminar así su proyecto fundacional¹¹³. La solución con el abandono del lugar de Santa Quiteria por parte de los capuchinos no llegó hasta octubre de 1625. Creo que este conflicto no ha sido tratado hasta ahora; pero yo lo tengo bien documentado, y así lo expongo.

Está comenzando el año 1622 y los capuchinos vuelven a insistir en sus derechos ya adquiridos. Se presentan en la sesión capitular que el ayuntamiento celebra el miércoles 7 de enero de este año y encabezando su petición podemos leer en las actas de dicho día: “Padres capuchinos, sitio junto a San Gerónimo”. Y ahora viene la noticia:

“En este cabildo entró el P. Guardián de los capuchinos desta çiudad. Hiço relación cómo convenía el sitio de su havitación pasarlo adelante de S. Gerónimo, no biniendo daño a naide, y que el padre Provincial desseó hacer dicha embaxada, y por ser llamado a la Corte no pudo detenerse”¹¹⁴.

El cabildo prometió en ese día estudiar la petición, para ver la conveniencia de acceder a ella aunque ya la había aprobado con anterioridad, y con tal fin nombró una comisión o tribunal que diera su veredicto. Conocemos sus nombres, y éstos fueron Juan de Quesada Monroy, Cristóbal de Cobaleda Nicuesa, Alonso Vélez Anaya y Juan de Baena, caballeros venticuatro, además de los jurados Pedro de Quesada Domedel y Lucas Serrano. En un par de semanas se les comunicaría el resultado¹¹⁵.

Doce días después, en las actas capitulares del 19 de enero, leemos al margen: “Cerca sitio capuchinos, se les deniega”. Aquí se ve la mano

¹¹³ A.H.M.J., Véanse las Actas capitulares en Jaén, lunes 2 y viernes 20 de diciembre de 1624.

¹¹⁴ A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 7 de enero de 1622.

¹¹⁵ A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 7 de enero de 1622.

poderosa de don Melchor que ha sido informado previamente y ha tomado cartas en el asunto, como podemos ver a continuación.

“En este cabildo entró el padre guardián de los capuchinos y con la amistad que profesa su sagrada religión, subordinando la voluntad dellos en la ciudad, propuso que ha entendido ay inconvenientes de parte de la fundación del convento de monjas del señor obispo de Troya de que se quiera pasar a lo alto del ejido [...] el convento de los dichos padres capuchinos, y para que la ciudad acuerde lo que más convenga, [...]”.

La respuesta viene inmediatamente en la misma sesión del cabildo de Jaén que ya ha sido avisado por el obispo de Troya.

“La ciudad, abiendo salido del ayuntamiento el dicho padre guardián y oído a los caballeros comisarios y representando el gran perjuicio que viene a la fundación del señor obispo así porque se reduciría el convento, como que les impediría las vistas a las religiosas faltándoles el sol y osquereciendo los quartos del dicho convento,= se acordó que no se trate de dar a los dichos padres capuchinos el dicho sitio y lo deniegan. Y se les buelbe a cometer a los mismos caballeros procuren el sitio de Nuestra Señora de la Cabeça¹¹⁶ con haça de la çidad, o entre los dos caminos bajando de la Alameda; que esto se hizo para poder fundar y ensanchar la güerta¹¹⁷.”

Lo que ayer se les dio, hoy se lo niegan. ¿Cómo es posible que estando los capuchinos instalados en Santa Quiteria y lugares limítrofes con toda legalidad y todos los pronunciamientos favorables, se proponga ahora su retirada de aquel sitio para tener que mudarse a otro? Pues así sucedió finalmente. Respira el obispo de Troya, y los capuchinos quedan humillados al comprobar que hoy les quitan o pretenden quitarles el sitio que ayer les habían concedido de buena ley y voluntad. Y todo por el capricho e imposición del citado obispo quien se considera con el derecho a exigir dicho lugar como reservado para su monasterio de monjas. Como acabo de decir el mismo ayuntamiento sugiere a dichos frailes otro lugar que es terreno municipal y está medianamente cerca del que ocupan: el sitio de Nuestra Señora de la Cabeza que se encontraba más abajo, en la Alameda.

Puedo adelantar que prevaleció la autoridad de don Melchor, porque a pesar de las discusiones mantenidas, de las decisiones tomadas, de los

¹¹⁶ Este sitio se encontraba al final de la Alameda, en los terrenos ocupados hoy por el Auditorium, e Hípico. Los jaeneros que hoy ya son mayores han conocido, por voz de sus padres y abuelos, que llamaban a aquel lugar los “Capuchinos”.

¹¹⁷ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 19 de enero de 1622.

forcejeos y de las cartas firmadas a favor de los frailes capuchinos, éstos tuvieron que mudarse desde Santa Quiteria al lugar de la Cabeza sin haber terminado ninguna edificación en la dicha ermita y sus terrenos contiguos, aunque habitaron en ella.

El 17 de diciembre de 1622 el cardenal Infante don Fernando de Austria nombra a don Melchor visitador del priorato de Crato y abadía de Alcobaça (Portugal). Además le faculta para Órdenes y demás Pontificales en dicho priorato de Crato. Y una semana después, el 23 de diciembre, el dicho cardenal Infante lo recomienda a los gobernadores de Lisboa. Y el 20 de febrero de 1623 nos encontramos una carta en la que dicho cardenal Infante recomienda al obispo de Troya para que proceda a la cobranza de rentas en Crato y Alcobaça.

A partir del 2 de abril de 1624 en la correspondencia de don Melchor, así como en las noticias que leeremos en los documentos contenidos en los diversos archivos que estoy consultando, no aparecerán otras noticias sino las relativas al asunto del que hablábamos atrás; estas noticias se extienden hasta el mes de octubre de 1625, y todas tratan del pleito y oposición que el obispo de Troya mantiene contra el convento de los padres capuchinos quienes se han establecido en las lindes de su monasterio de monjas y le han privado de la ermita, casa y huerta de Santa Quiteria (San Jerónimo) que él ya creía como suyas y hacía algún tiempo que las ambicionaba. Pero don Melchor, a la par que bondadoso, tiene un espíritu combativo y nunca tira la toalla. Así que el 26 de marzo de 1624 envía una carta desde Toledo dirigida al cabildo del ayuntamiento de Jaén. Como respuesta a la misma, dicho cabildo en su sesión del martes 2 de abril de dicho año se reúne para considerar las exigencias de don Melchor relativas a la ocupación de los capuchinos.

“En este cabildo se vio una carta del Sr. Obispo de Troya en respuesta de la de la ciudad, su fecha en Toledo a beintiséis de março de el presente.= La çudad, habiendo conferido largo rato çerca della, acordó que los caballeros comisarios nombrados bean a el Sr. Cardenal [Moscoso y Sandoval] haciendo relación a su Ilustrísima desta carta y para el sábado 6 de el presente a las nueve de la mañana se llame por zédula para oýr a los dichos caballeros comisarios lo que an tratado con su Ilustrísima y responder a el Sr. Obispo de Troya”¹¹⁸.

Sin embargo no nos enteramos del contenido literal de la carta que ha escrito el de Troya, porque no la reproducen. Además, ni el sábado 6

¹¹⁸ A.H.M.J., Actas capitulares, martes 2 de abril de 1624.

de abril ni en los cabildos siguientes se hace alusión al citado obispo ni aparece noticia alguna hasta el 2 de diciembre de este año de 1624. Por lo que leemos en este dicho día, no dudamos de que la carta del 26 de marzo trata de su obstinada oposición a los capuchinos. Muy dura debió de ser la contienda en estos meses, porque ahora, en diciembre, nos enteramos de que don Melchor amenaza con que si no se echa a los capuchinos del lugar que están ocupando donde estuvieron los jerónimos, él no seguirá adelante con su fundación de monjas; y advierte que no sólo paralizará las obras, sino que además ordenará la demolición de los muros que lleva edificados en su monasterio, y que su decisión es irrevocable.

Según se desprende de lo tratado en el cabildo del 2 de diciembre de 1624, don Melchor ha llegado al colmo de la exasperación, como acabo de decir y como lo demuestra el breve pero contundente texto que sigue:

“En este cabildo, abiéndose conferido muchos tiempos sobre lo que a resuelto el señor don Melchor de Vera, obispo de Troya, de mandar cesar en almoneda y deshacer el edificio del convento de Monjas en daño del bien desta república por lo que no tienen culpa de la fundación de los padres capuchinos, que se les dé otro sitio.= Y de la donación hecha y aceptada, para que su señoría se reduzca a haçer merçed a la çiudad y señores y naturales della, se acordó llamar por zédula para el lunes 9 del presente y se citó a los cavalleros presentes”¹¹⁹.

La crisis no se resolverá definitivamente hasta el miércoles 22 de octubre de 1625 y a lo largo de ese período notamos continuos forcejeos de una y otra parte para mantener sus posturas, sin que ni capuchinos ni Veras cedan un palmo: los unos en sus derechos, y el otro en sus pretensiones. Sí advertimos claramente la posición del cabildo municipal, que es la de apoyar en todo a don Melchor para que prosiga su obra fundacional; pero esto lo hace una vez que el ayuntamiento se ha dado cuenta de la firmeza inquebrantable del obispo de Troya de no proseguir la construcción del convento e incluso de demoler lo que lleva ya construido.

Las autoridades de Jaén, en un intento de conciliación y pretendiendo acercar y conciliar las posturas de ambos litigantes, sin declararse abiertamente por uno u otro, decide incluir en su capítulo del lunes 9 de diciembre de 1624 un “Acuerdo çerca fundaçión del Sr. Obispo de Troya”.

“Este día la ciudad, llamados por especial çédula de que dieron fe los porteros, de una conformidad acordaron se le escriba al señor don Mel-

¹¹⁹ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 2 de diciembre de 1624.

chor de Vera, obispo de Troya, por los señores don Fernando Messía de Guzmán, cavallero del ábito de Santiago, don Juan de Berrio y Mendoza cavallero del ábito de Calatrava, don Cristóbal de Biedma y don Alonso Vélez Anaya cavallero del ábito de Santiago, veintiquatro, y Fernando de Ludeña, jurado, suplicándole continúe la obra del convento que su señoría haçe de monxas en esta çudad, no obstante la fundaçión de los padres capuchinos. En lo qual la çudad estimará mucho no çese por esta causa tan heroyca como loable obra en bien y utilidad desta Repùblica y nobleza della. Y quando se ofrezca a su señoría inconveniente en proseguirla por la vezindad de los padres capuchinos, vea en lo que esta çudad pueda de su parte haçer para el buen efecto de la fundaçión de su señoría; a que acudirá con el gusto que debe y a la merçed que se promete de su señoría. Otrosí acordaron que con esta carta los señores don Cristóbal de Cobaleda Nicuesa, cavallero del ábito de Santiago, y el capitán don Mendo de Contreras Benavides, veinticuatro desta çudad bayan por esta çudad a la de Toledo a dar la carta referida al Sr. obispo de Troya y suplicarle lo convenido en el acuerdo de arriba.= Y hecho el viaje se les librará”¹²⁰.

Sin duda fue grande el cariño y aprecio que el pueblo de Jaén mostró siempre hacia el obispo de Troya; lo hemos visto en diversos lugares y estamos viéndolo ahora cuando dos caballeros veinticuatro se encuentran dispuestos a cabalgar desde aquí hasta Toledo para entregar a don Melchor, en propia mano, una carta suplicatoria.

Once días después, el 20 de dicho mes y año, enterado don Pedro de Vera de lo que ha decidido la municipalidad de Jaén, como escribano mayor que es del mismo ayuntamiento, se reúne con el cabildo convocado para este día, y expresando claramente el sentir de su hermano el obispo de Troya, dice a los miembros allí reunidos que no se molesten en enviar embajadas a su hermano, porque la decisión del mismo es inamovible mientras los capuchinos no se muden a otro sitio. Y añade (y aquí llega ya lo patético), que según el sentir del obispo de Troya y de otros teólogos, mientras los capuchinos permanezcan en Santa Quiteria, están constituidos en “pecado mortal”¹²¹.

“En este cabildo propuse a la ciudad yo, Pedro de Vera en nombre del Sr. Don Melchor de Vera obispo de Troya, mi hermano, cómo por no

¹²⁰ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 9 de diciembre de 1624.

¹²¹ Sentimos decir que aquí se equivoca don Melchor, puesto que los capuchinos habían fundado su convento con absoluta legalidad, siguiendo todos los trámites necesarios, eclesiásticos, civiles y reales. Además idéntico criterio jurídico y pecaminoso podrían haber argumentado los capuchinos contra el obispo de Troya, porque era él quien se acercaba a los límites de Santa Quiteria, no al revés.

estar satisfecha su señoría, que no deve proseguir la obra en tanto que los religiosos capuchinos asistieren donde [están] de presente por ser contra derecho su vezindad y por el consiguiente estar constituydo en pecado mortal apoyado con santos pareceres de doctos varones de su facultad, si ya el de su señoría, como es notorio es de la aprobación. Y en orden desta resolución, la çudad se dé por tenida de escusar cavalleros que hablen a su señoría, pues con discurrir lo que se les ofrezca, y que yo en nombre de la çudad le escriba para que satisfaga. Y sobre todo represente a la çudad cómo tiene resolución de dar plaças de monxas entre los conventos de monxas de la çudad, dotándolas, y [hacer] otras obras pias en la cantidad de su fundaçión.

La çudad mostró sentimiento de la resolución del señor obispo para haçer esfuerço como tenga devido efecto tan heroyca obra, procurando alexar la vezindad destes santos religiosos capuchinos. Y para sobre todo conferir lo que convenga, se acordó que quando buelva el señor don Bartolomé Morquedo se trate de caso tan grave para el acierto dél¹²².

Alejándonos por brevísimos momentos de la pugna mantenida entre don Melchor y los capuchinos, debo decir que el 21 de mayo del año siguiente de 1625, el gobernador Villegas, en nombre del cardenal Infante y arzobispo de Toledo, nombra al obispo de Troya visitador de las monjas de la Puebla de Alcocer¹²³.

Transcurridas varias semanas desde el citado nombramiento, don Melchor, en carta dirigida al cabildo municipal de Jaén fechada el primer día de julio, pero leída en la sesión capitular celebrada el viernes 18 de julio de 1625, vuelve a mostrar su desagrado, no por la presencia de los capuchinos, sino porque dicho cabildo le había prometido hacerle “de balde” una cerca para la huerta, además de donarle sin costo alguno el ejido que llevaba anexo, pero resulta que ahora dicho cabildo le pide cuatro mil ducados. Dice el obispo que no es de recibo pedirle ahora tal cantidad, cuando en este momento ya lleva gastados desinteresadamente veinticuatro mil ducados en la edificación del convento. El cabildo accedió a este requerimiento y además acordó nombrar un comisario para suplicar al cardenal Moscoso que ordenase a los religiosos capuchinos que abandonaran el sitio que ocupaban y se mudasen a otro lugar. Como comisario eligieron a don Alonso Vélez Anaya¹²⁴.

¹²² A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 20 de diciembre de 1624. Aquí leemos al margen: “Proposición de Pedro de Vera çerca del convento que el Sr. obispo de Troya funda de monxas”.

¹²³ Villa situada al sur de los Montes de Toledo. Destaca el imponente castillo del siglo XIII, remodelado a finales del siglo XV. Hoy pertenece a Badajoz, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

¹²⁴ A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 18 de julio de 1625.

Dicho obispo de Jaén se encontraba entre dos fuegos, pues él mismo, con fecha 24 de enero de 1621, había autorizado la fundación de los capuchinos en el lugar que posteriormente le estaba exigiendo el obispo de Troya.

El día 13 de agosto de este mismo año don Melchor vuelve a escribir desde Toledo otra carta al cabildo del ayuntamiento de Jaén, carta que será leída oficialmente en la sesión capitular del día 18. En ella se queja de la tardanza que muestran los capuchinos en mudarse de sitio y se sorprende de que el obispo cardenal Moscoso no intervenga con más energía; y además –como le han dicho que para resolver la contienda han de esperar hasta que vuelva de Italia el provincial de los capuchinos–, se pregunta extrañado por qué dichos religiosos no han dejado un vicario en España con potestad de intervenir en este negocio. Y viendo que la solución se va demorando demasiado, amenaza con trasladar a Toledo la fundación iniciada en Jaén, llevársela al convento de Santa Clara, o incluso emplearla “en usos profanos haciendo un mayorazgo della con firmes fundamentos de justicia”. Está exasperado, llega a contradecirse y afirma que su corazón ha sufrido mucho con la presencia junto a sus terrenos de los capuchinos y porque se siente abandonado de todo sentimiento de justicia. Además teme que le roben el dinero que tiene guardado para terminar su obra fundacional, porque “aquí [en Toledo] an quebrantado estos días algunos cofres fuertes y robado buen dinero de ecclesiásticos. Y si se da lugar a que acontezca esto en mi possada, ni abrá para la obra ni para los padres capuchinos, y no tendré yo la culpa”. La carta dice así:

“Carta del Sr. obispo de Troya” [al cabildo de Jaén].

“Siempre e creído que los padres capuchinos abían remitido como era raçón a la boluntad del Sr. cardenal el perseverar ellos en el sitio de San Jerónimo o mudarse dél, y con esta confiança supliqué con la humildad que debo a su señoría Ilustrísima ordenase lo que fuese seruido.= Y tengo por muy çierto quel padre provincial es fuerça dejasse vicario en su lugar con toda la potestad para resolver esto y quanto por su persona podía haçer en materia de gobierno en su religión.=

Yo esperé hasta San Juan la resolución tan prolixa deste caso por gusto de vuestra señoría, y aora porque lo manda por la suya, esperaré el tiempo que basta para quel padre provincial responda a vuestra señoría, que será todo este mes de agosto; y passado este plaço, desde luego con liçençia de vuestra señoría, me doy por libre de la palabra que dio en mi nombre de dar yo dos mill ducados a los padres con quien no quiero litigar [...].

Y aunque las adbersidades que e padeçido fixadas algunas en el co-
raçón por la defensa deste casso me le pudieran divertir de manera que
esa obra pía la trasladara a esta tierra [Toledo], o gastarla en usos pro-
fanos haciendo un mayoradgo della con firmes fundamentos de justiçia
y conçiencia que no los refiero aquí por no cansar a vuestra señoría con
prolija carta; pero la beneraçión y affecto que tengo a mi patria no me a
permitido hasta aora tal pensamiento, sino acabar mi obra o trasladarla
a Santa Clara con que cada año se dotara una donçella honrada para ser
monja allí o en qualquier otro monasterio de esa çidad.=

Lo que supplico a vuestra señoría es ayude mucho la breve resolución
desto, porque sin duda son breves mis días sigún la dispusiçión en que
me hallo, y tengo un poco dinero guardado para esa obra, con tan poco
recato como se puede juzgar del que todo el caudal de su haçienda le a
dado en vida.= Y aquí an quebrantado estos días algunos cofres fuertes
y robado buen dinero de ecclesiásticos. Y si se da lugar a que acontezca
esto en mi possada, ni abrá para la obra ni para los padres capuchinos,
y no tendré yo la culpa. Guarde Nuestro Señor a vuestra señoría como
deseo.

En Toledo, a 13 de agosto de 1625.= El obispo de Troya”¹²⁵.

“Respuesta a la carta del Sr. obispo de Troya” [en esa misma sesión
del día 18 de agosto de 1625].

“La çidad acordó que los cavalleros comisarios nombrados antes de
aora *in solidum* respondiesen al dicho señor obispo de Troya suplicán-
dole suspenda hasta la venida del padre provinciál [...] la resolución
de alexarse dichos señores religiosos del sitio do an fundado y que se
resuelva quanto conbenga al bien público y efecto de la fundaçión de
Monjas”.

En documentos del primero de septiembre de este mismo año
aparecen dos cartas dirigidas al cabildo. Una más breve, desde Baeza el
23 de agosto de 1625, del cardenal Moscoso obispo de Jaén, y otra más
extensa del obispo de Troya quien la envía desde Toledo con fecha 27 de
agosto de dicho año. Texto de las dos cartas:

“Carta del señor cardenal”. “No se me ofreçe nuevo que deçir más que
vuestra señoría en respuesta de la carta que lo que tantas beçes a enten-
dido vuestra señoría de mí; cuánto deseo que obra de tanta autoridad
y consuelo para esta çidad y reyno llegue a estar del todo muy per-
fiçionada, y yo que tanto he deseado servir siempre a el señor obispo y
a tan honrados cavalleros y amigos míos como tiene por deudos, he de
ayudar quanto pudiere a ello, y poder con el padre provincial para que

¹²⁵ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 18 de agosto de 1625.

a la Cabeça se passen los Padres Capuchinos; y para esto estamos esperando con mucha más gana de que se nos baya açercando a España.= Ya habrá más de un mes tube avisso estava en Génova con mucha gana de llegar ya. Guarde Dios a vuestra señoría como deseo. De Baeza, 23 de agosto de 1625. El Cardenal Sandoval”.

El obispo de Jaén don Baltasar Moscoso y Sandoval se muestra aquí muy cauto y tiene que nadar entre dos aguas como dije con anterioridad, porque él concedió su autorización, con fecha 24 de enero de 1621, para que los capuchinos se instalasen en Santa Quiteria e incluso amenazó con penas a quienes les pusieran trabas, sin conocer aún los deseos de don Melchor de Soria. Al enterarse posteriormente, no tenía fuerza para obligar a los capuchinos a que abandonasen dicha ermita, porque esto sonaría desautorizarse a sí mismo.

Pero don Melchor ha llegado ya al colmo de la paciencia e insiste una vez más en interrumpir la obra que está construyendo (que ya va muy avanzada), y demolerla para llevarse el material a otra parte. Dice que ya lo tiene tratado en Toledo con el convento de Santa Clara; pero ahora resulta que deben esperar a la llegada del padre provincial de los capuchinos que anda por tierras de Génova y sabe Dios cuándo regresará a España. Enterado de este nuevo retraso nuestro obispo don Melchor pierde los estribos e inmediatamente coge la pluma y dirige al mismo cabildo una respuesta fechada en Toledo el 27 agosto 1625. No aguanta más la vecindad de los capuchinos y escribe lo siguiente sin poder ocultar su fondo áspero.

“Carta de su señoría el obispo de Troya”. “Después de averse cumplido otros plaços que por vuestra señoría se me an mandado guardar para la resolución que tanto ha que se espera y desea de nuestra fundaçión, ahora manda espere un plaço que no tiene tiempo ni término limitado, ques la venida del padre provincial Capuchino a esa çudad, que será quando pudiere o quisiere.= Yo me hallo muy acavado y desconfiado de vida tan larga como lo es y va siendo el tiempo desta resolución, y me es neçessario tomarla yo luego¹²⁶; y por el respeto y veneraçión que debo a vuestra señoría y amor a mi patria, será en esta forma.

Que en todo este mes de agosto haré mi donaçión y escriptura, como tengo tratado con el monasterio de Santa Clara, con condiçión que si en todo el mes de septiembre los padres capuchinos no se hubieren ido a otro sitio, que sin duda les estará mejor que este de San Jerónimo, quede mi donaçión pura y perfeta para trasladar en Santa Clara mi fun-

¹²⁶ En aquel tiempo, “luego” tenía el significado de “inmediatamente”.

dación y demoler mi obra y llevar allí y adonde me pareciere el material della [y] con esto asegurar la obra pía aunque sea con tanta quiebra, para que todo no se pierda como se perderá sin duda si yo muero sin asegurarla, pues es cosa cierta que en quatro años se ha de hundir todo, como otras beçes he dicho. Y este tiempo que digo es bien sobrado después de tanto como ha ocurrido para acabar de sacar esta (suspensión) demasía, y fio de vuestra señoría como de tan buenos cavalleros y tan entendidos, que se darán por servidos de tan necessaria resolución, que estoy cierto la quiere Dios Nuestro Señor, que guarde a vuestra señoría con el bien que deseo. En Toledo, a 27 de agosto de 1625¹²⁷.

Después de considerar las dos cartas, el cabildo acordó escribir al obispo de Troya indicándole que están de su parte, pero que haya tolerancia hasta la llegada del provincial de los capuchinos y quizá se consiga la mudanza de dichos frailes sin litigio, pues los integrantes del cabildo no han de desistir hasta que se cumplan los deseos de don Melchor al que defienden por la magnífica fundación de monjas que está llevando a cabo, por ser del bien público y de utilidad a la ciudad, “con cuya conformidad no han de permitir que su señoría traslade la obra pía referida a otra alguna; y así lo acordaron de una conformidad”. Ambas cartas se conservan en las actas del mismo cabildo celebrado el día primero de septiembre de 1625.

Días más tarde, el 10 de septiembre, el obispo de Troya sería nombrado en Toledo calificador del santo oficio de la Inquisición española.

En la sesión capitular del lunes 22 de septiembre de dicho año leemos una nueva carta del obispo de Troya fechada en Toledo el 17 de septiembre, que va precedida de una acotación previa escrita por los miembros del cabildo quienes están ya cansados de tantas pretensiones, de la lentitud para tomar una determinación, de la insistencia y pesadez mostrada por una y otra parte, y arden en deseos de dar solución definitiva a tan fatigoso proceso, porque todavía sigue el estira y afloja de don Melchor con los capuchinos; y si uno se muestra intolerante y destemplado, los otros continúan inamovibles en su reducto de Santa Quiteria, porque cuentan con la licencia del cardenal obispo de Jaén, quien además no se atreve a revocarla, porque causaría su descrédito. Por idénticos motivos, el mismo argumento puede ser aplicado al cabildo de Jaén.

Don Melchor se expresa en esta carta poniendo de manifiesto sus dolencias y la decrepitud de sus años, lo mismo que había hecho en otras anteriores.

¹²⁷ A.H.M.J., Actas capitulares, primero de septiembre de 1625.

“En este cabildo se leyó una carta del señor obispo de Troya, de diez y siete del presente, por la qual pide que en lo que resta de este mes se tome resolución çerca de que muden su fundación los padres capuchinos del sitio que la tienen, para que se prosiga con la suya, acabando el conbento empezado a fundar de monjas bernardas, o trasladallo al conbento de Santa Clara.

La çidad acordó se escriba al comisario general de los padres capuchinos que está en la çidad de Granada para que tome la resolución que la çidad pretende [...], y los caballeros comisarios respondan a esta carta que se mandó poner en este libro, del tenor siguiente”.

[Al margen] “Carta Sr. obispo de Troya”.

“Estoy muy çierto que el señor Cardenal como tan gran príncipe y tal prelado deseará el bien de esa república y hará buen oficio con el padre provincial capuchino, así por esso como por hacerme merced y alentarme a que yo acabe obra que comencé con buen deseo y amor de mi patria, como lo sabe Dios, sin motivo otro humano. Pero pues no le dejó mano para que se hiciesse su voluntad su señoría Ilustrísima en mudar a los padres Capuchinos del sitio de San Jerónimo o permanecer en él, cossa tan debida a señor que tanto los ampara y faboreçe, dudo mucho y aun tengo çerteça que a de querer y haçer su voluntad, y no la de su Ilustrísima, el padre provincial quando venga de Génova, que eso no tiene quando, demás de que es ynfalible que el vicario provincial que dejó en su lugar tiene tan amplio poder con él como para qualquier cosa; que con ese mismo quedó mi hermano fray Antonio de su provincial quando fue a Roma y me dio patente para que las monjas de Santa Clara y yo nos conviniésemos en la traslación de mi obra allí; y esto se va tratando y continuando porque demás es una prolija dilación en que yo acave la vida con gran desconsuelo, que en essa dispusiçión me tiene la falta de salud [...], después de aver esperado dos años, poco menos, con el respeto y beneración que debo a vuestra señoría, de demoler mi obra y el material que fuese necessario, llevaré mi fundación a Santa Clara [...].”

Sigue escribiendo desde Toledo el obispo de Troya en su carta que, ante las peticiones que le hacen de dinero, no está dispuesto a pagar a nadie nada extraordinario de su hacienda, porque

“ni la tengo ni es justo quitarla a donçellas nobles, honradas, pobres y naturales de la patria donde an nacido, porque ya no me quedan fuerças ni salud para esperar ni hablar más [...]. Me es fuerça trasladar esa fundación aquí [a Toledo] y no será culpa mía. Y porque vuestra señoría y los caballeros valedores de los frailes se satisfagan que hablo con sencilla verdad y de veras, es que deseo trasladar a Santa Clara mi fundación, en caso que no se quite el estorbo [...]. Ofrezco a vuestra

señoría de albricias ducientos ducados, para que los gaste como propios, [...] de el primer dinero que procediere del material que se derribare [...]. En Toledo a diez y siete de septiembre de mill y seiscientos y beinte y cinco años. El obispo de Troya”¹²⁸.

Está clarísimo que por este camino no seguirá la construcción del edificio conventual de las que aquí llama ya bernardas y toda la obra pía de don Melchor se trasladará a Santa Clara, porque al no ser posible el abandono de Santa Quiteria por parte de los capuchinos, como ya parece que no lo es después de varios años de inútiles intentos y además porque dichos frailes están establecidos allí con toda legalidad, el edificio que don Melchor ha ido construyendo en Jaén junto a la Puerta del Ángel sería derribado.

De un modo inesperado, pasadas apenas dos semanas de los sucesos anteriormente relatados, llega al ayuntamiento de Jaén una carta del comisario general de los capuchinos, fechada el 4 de octubre, que será leída públicamente en el cabildo celebrado el 10 de octubre de este año 1625. Su contenido es sorprendente y va a suponer un cambio radical en todo este proceso. Los miembros del cabildo deciden que se ponga en las actas un traslado fiel de dicha carta y que la original sea remitida por los caballeros comisarios al obispo de Troya. La carta dice así:

[Al margen]: “Carta del Revdmo. Comissario General de los padres capuchinos çerca de alexar su convento”.

“La carta de vuestra señoría con su acuerdo en la mutación de sitio de nuestro convento reçeví anoche; y si antes de ahora ubiera vuestra señoría no digo expresado su gusto, sino sólo significádolo siquiera por señas, no estubiera oy eso por hacer y ubiéramos ahorrado dolor al señor cardenal y disgustar al señor obispo de Troya, y aun algunos gastos que en la tasación no pueden tener recompensa; pero siempre creímos era el de vuestra merced que quedásemos allí. Ahora que ha significado su gusto, trataremos en todo dárselo, que éste a sido mi desseo siempre [...]. = Suplico a vuestra señoría me dé licencia para dar cobro a los de por acá que procuraré dárselo con brevedad, aunque no aya descansado de la molestia de tan larga xornada; y creo sin falta para Todos los Santos podré hallarme ya sirviendo a vuestra señoría a quien Nuestro Señor guarde con nuebos acrecentamientos. Granada y octubre 4 de 1625. Fray Agustín de Granada, comisario general.= Y el sobrescrito decía: “A la ciudad””¹²⁹.

¹²⁸ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 22 de septiembre de 1625.

¹²⁹ A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 10 de octubre de 1625.

Y efectivamente se dio prisa el capuchino fray Agustín de Granada en solucionar la crisis, porque si prometió buscar una solución “para Todos los Santos”, ésta llegó casi dos semanas antes de la fecha prometida. Así lo comprobamos en las actas capitulares del miércoles 22 de octubre 1625 a cuya sesión asistió dicho general de los capuchinos. Y en aquel momento se decidió lo siguiente:

[Al margen]: “Dar sitio al Sr. obispo de Troya”.

“En este cavildo entró, por liçençia que fue dada, el Ilmo. fray Agustín de Granada comissario de la orden de los capuchinos y padre guardián dellos en dicha çuadad; y su Ilma. hiço la proposición en sustancia de la relación que dio firmada de su Paternidad que la çuadad acordó se escriba un traslado en este libro, ques del tenor siguiente:

1.–El Comissario General de los Capuchinos de Andalucía, aviendo consultado al señor Cardenal de Jaén como perlado, y particular vienhechor de su Religión, a resuelto dar gusto a la çuadad y al Sr. obispo de Troya, y por él mudarse de la cassa e yglessia de San Jerónimo, donde al pressente viben sus religiosos, a la hermita de Nuestra Señora de la Caveza, que es el ssitio quen primer lugar le propuso vuestra Señoría para escoger. Para lo qual supplica a vuestra Señoría y al Sr. obispo conssideren lo siguiente:

2.–Lo primero y fundamento de todo lo demás, la comodidad del ssitio para huerta, casa de avitación y morada para veinte religiosos, yglessia y lo demás que dejan en la parte donde aora están; lo mucho questá gastado en todo esto y inponello de la manera questá a provecho de los religiosos, sin contar la comodidad con que se hiço, puniendo ellos el trabajo de sus mismas manos; la calçada que hicieron a raíz del convento del obispo; la calle y plaça que allanaron a la parte del exido, en veneficio y adorno de dicho convento, sin lo que costó en dinero. Todo lo qual se les deve satisfacer en conçiencia, antes de obligallos a que lo dejen; principalmente quen la misma hermita de San Gerónimo ay una capellanía que tenían liçençia de consumilla, en venefficio de su fábrica, y son hasta ochocientos ducados de principal, la qual se a de quedar como antes; y en la misma hermita an consumido varias limosnas yndiferentes que particulares vienhechores les an hecho.

3.–Ni es caval satisfacción el oponerles a esta justicia su mesma pobreça y la incapacidad que tienen por su regla de poseer vienes ni pedirlos por justicia, sino de limosna; raçón que, si tubiera fuerça, nos obligara a dar las limosnas neçessarias para nuestro sustento al primero que nos las pidiera, sin poder reçivir satisfacción por ellas. Confessamos nuestra pobreça, la qual a de mover más a los fieles a que nos den y no a que nos quiten. Confessamos no ser señores de lo arriva dicho,

de que lo hemos de dejar siempre que quiera quien nos lo dio; pero negamos el tener obligación de dejarlo a voluntad de cualquiera que guste de echarnos, que en el ynterin que nos permitiere estar quien es el dueño, lo goçamos justamente; y estándonos mejor el bibir en tal sitio que el mudarnos a otro por gusto del que pretende lo dejemos, dévesenos satisfacer con cosa igual, y de lo que desta igualdad se quitar es injusticia, si la parte que es dueña no lo remite.

4.–La satisfacción que por esto se pide es otro tanto sitio de huerta en la parte donde se an de passar, aunque ni puede ser tanto ni tan bueno, y si para la balidación de lo que señalare, fuere necesaria liçençia de su Magestad por su Real Consejo, se a de alcançar sin que los Religiosos intervengan en ello; porque si lo pasado, que es de menos utilidad, dicen que no es sseguro, no pareçe que puede aver más siguridad en lo que se ofreçe.

5.–Para la huerta se nos deve dar agua, la que vuestra Señoría biere ques neçessaria, questo se deja a su liberalidad y a la del señor Obispo, y para beber; para todo esto se a offreçido el remanente de la ffuente del Alameda y un cañón de la de Santa María, y el remaniente del convento del Sr. Obispo que por la caridad que al nuestro desea haçer, tendrá esto por vien.

6.–Por lo gastado en el convento, y para haçer en [la ermita de] la Caveza otra tanta havitación como oy tenemos se havían pedido tres mill ducados, que llegará a la mitad de lo gastado; ase [se ha] offreçido de parte del señor Obispo, dos mill y no más. El convento se a resuelto, por servir a vuestra Señoría y al Sr. Obispo, contentarse con ellos, ffiados en que su Señoría, por la caridad que nos desea haçer y pues le será de muy poco provecho antes bien de gasto el aver de arrancar la piedra de los ffundamentos donde hoy está, hacemos caridad della para la ffábrica de la nueva obra, con que se açelerará el rematar con ella; y para esto damos al Sr. Obispo y a vuestra Señoría no por raçones de justicia, sino considerables, las que se apuntan en el sigundo párraffo.

7.–La cassa de San Jerónimo queda a los señores obispos y a su dispuçión, como antes; pero porque algunos bienes y renta de la dicha capellanía se han gastado, el Sr. cardenal quiere que la dejen con lo mismo que tenía, cosa quel convento no puede haçer, y assí es fuerça questo se satisfaga, porque el cardenal no quiere quedar obligado a satisfacerlo de sus bienes, como es fuerça que suçeda.

8.–Asentado lo sobre dicho, offreçemos los Religiosos de mudarnos a la Caveza, luego que tengamos adonde poder havitar; y que pondremos en execución luego, ante todas cosas el haçer havitación sin alçar mano della, la qual será antes que aya monjas en el convento.

9.—Todo lo qual el Comissario General de los capuchinos supplica a vuestra Señoría considere; y pues save el cuydado y diligencias que a puesto en convenir al señor cardenal a estos medios por serviçio y gusto de vuestra Señoría, no se toque en cossas menudas, pues en lo sustancial del casso a enpleado su cuydado. En todo recibirán él y su religión particular merçed, reconociéndose de nuevo obligados a vuestra señoría y confesándole por singular bienhechor suyo. Fray Agustín de Granada, Comisario General.

La Ciudad, en conformidad a la proposición de arriba hecha por el Reverendíssimo Comisario General, abiéndole rendido gracias por el santo çelo que a mostrado en la resolución de la mutación del convento de los padres Capuchinos, con agradable consentimiento y licencia del Ilustríssimo Sr. Cardenal, por las conbeniënçias de la fundación del convento de monjas, como esta çidad lo tiene suplicado a su Ilustríssima, porque rinden graçias a la acción de tal príncipe y santo prelado, aceptando como aceptan [los capuchinos] la desistencia del sitio que oy tienen en San Gerónimo, y prestando agradable consentimiento para que funden en el sitio de Nuestra Señora de la Cabeza, donde se les señale desde luego y amoxone bastante sitio; y desde luego con ello ofrezan una haça, que allí tienen de sus propios, para darles la propiedad, o que la subrogen a otra que alinde a la fundación; y también desde luego se les da y conçede un cañón de agua linpia de la de Santa María, con los remanientes del pilar de la fuente del Alameda. Y asimismo acuerdan que por la ciudad se suplique a su Magestad en Real Consejo, aprobación y liçençia de la dicha fundación y sitio en Nuestra Señora de la Caveza, y a su costa de la Ciudad, hasta obtenerla; y están ciertos que de parte del señor obispo de Troya se les hará a los religiosos la reconpensa que la çidad en su nombre la ofreçió; y otorga lo que en su relación su Rvma., por vía de limosna, pide del material de la cerca del exido, ofreciendo particular reconocimiento. Y para señalar el dicho sitio y todo lo contenido en este acuerdo y a el anexo dependiente, con plena comissión lo cometieron a los señores D. Jorge de Contreras Torres, D. Luis Palomino, D. Juan de Berrio, D. Juan Palomino Hurtado y Mendoza, D. Alonso Vélez Anaya y Mendoza, D. Pedro Messía Ponce de León, D. Luis de Villalbos Niquesa, D. Lorenzo López de Mendoza y D. Fernando de Mesa, veinticuatro, insolidum. Y luego se pida al Rvmo. P. comissario general la aceptación de parte de la religión, para que la obra se haga luego¹³⁰.

Aceptada por parte de los capuchinos la oferta de la ciudad, a los tres días de firmado el auto precedente tomaron los religiosos posesión

¹³⁰ A.H.M.J., Actas capitulares, miércoles 22 de octubre de 1625. Ya he dicho que en aquella época “luego” significaba “inmediatamente”.

del nuevo sitio, al que se trasladarían inmediatamente una vez que se hubieran hecho las mejoras necesarias, fiados en la palabra dada, según reza el acta que ponemos a continuación:

“En el sitio de la Alameda, término de la ciudad de Jaén, sábado por la mañana veinte y cinco días del mes de octubre de mil seiscientos veinticinco años; en presencia de mí Pedro de Vera, escribano del Rey nuestro señor, y mayor del Cabildo de esta dicha ciudad, y testigos suso escritos, para señalar sitio en que la religión de los P.P. Capuchinos edifiquen convento en esta ciudad y tengan huerta, trasladándose de la parte y lugar donde ahora están a los que se les señalase, según se ha tratado y concertado con su Ilma. el señor cardenal de Sandoval por la dicha ciudad de Jaén y la dicha religión.= Parecieron por parte de la ciudad, y en virtud de la comisión que para ello se les dio en cabildo pleno, los señores D. Jorge de Contreras Torres, teniente de alférez mayor, D. Luis Palomino y D. Julio de Berrio y Mendoza, caballeros del hábito de Santiago, D. Pedro Megías Ponce de León, Caballero del hábito de Calatrava, D. Luis de Villalbos Niqüesa, don Alonso Pérez de Mendoza y Valenzuela, caballeros del hábito de Calatrava, D. Fernando de Molina y Mendoza, veinte y cuatro todos; y en nombre y con poder de su Ilma. el señor cardenal, los señores D. Rodrigo Antonio de Moscoso, Canónigo de la Iglesia de Jaén, y D. Julio Palomino Hurtado de Mendoza, del hábito de Calatrava; y por dicha religión de los Padres Capuchinos el Rvmo. P. fray Agustín de Granada, Comisario general de Andalucía, y el Rvdo. P. fray Gregorio de Baeza, guardián del convento de Jaén, el P. fray Félix de Granada, el P. fray Lorenzo de Alicante, guardián del convento de Antequera; el P. fray Silvestre de Alicante; el P. fray Francisco de Granada, y el Ilmo. fray Diego de Madrid; y entre todos los susodichos, tratadas todas las cosas que para ello parecieron convenientes, tomaron resolución de señalar para huerta de dicho convento la tierra que hay del egido baldío, comenzando desde tres pies del álamo que hay junto a la orilla de donde baja el agua para el riego de la Raposilla, y de allí derecho al camino que baja del postigo de Valhondo, por bajo de las peñas de la Señora de la Cabeza, y quedando el camino libre que por él puedan ir los carros, y disposición para el acequia por donde va el agua a la Raposilla, la cual ha de ir arrimada por la parte de fuera a la cerca que se hiciere de la dicha huerta, y desde la dicha señal que se hizo a la orilla de dicho camino, en derecho a los dichos tres pies del álamo, se señaló el camino bajo hasta dar a las peñas de la Señora, poco más arriba de donde entra por las dichas peñas la dicha acequia de la Raposilla; y luego desde las dichas peñas cerca de los álamos, dejando dos álamos negros que caigan dentro de la huerta que se señala, ha de ir la cerca la Alameda adelante, hasta volver a la primera señal, cerca de los tres pies de álamo, quedando entre la

Alameda y la cerca que hicieren por lo menos cantidad de cuatro varas de claro, por donde la gente ande; y para sitio de la casa e iglesia y lo demás que para el convento fuere necesario, señalan conforme a la planta que se vido desde el derecho de un álamo blanco que está solo, a mano izquierda, como se va por la ermita de la Señora de la Cabeza, haciendo pared derecha, y desde ella hasta la ermita todo lo que cogen las peñas a mano derecha, y las peñas de la mano izquierda han de quedar libres, para que la gente pueda entrar y salir a las peñas, dejando paso entre los álamos de mano izquierda y la cerca del convento, que por lo menos tenga seis varas de claro. Y en la dicha conformidad los dichos caballeros veinte y cuatro, comisarios, usando de la comisión que tienen de la dicha ciudad, señalaron el dicho sitio, como va referido, y el Rvmo. P. Comisario General, y los demás P.P. Capuchinos, Guardián y fabriqueros, lo aceptaron por sitio conveniente y bastante para hacer el dicho convento y huerta para el sustento de los religiosos; y los dichos señores don Rodrigo Antonio de Moscoso y don Juan Palomino Hurtado de Mendoza que por su llma. asistieron, tuvieron por bien la cantidad de tierra y parte que se ha señalado para lo susodicho, y lo firmaron, siendo testigos Luis Jiménez de Moya, Antonio de Higuera, Francisco de Aguilar y Alonso del Castillo, y otra mucha gente que estaba presente, vecinos de Jaén: fray Agustín de Granada, fray Gregorio de Baeza, D. Lorenzo López de Mendoza, D. Pedro Megías Ponce de León, D. Luis Palomino, D. Fernando de Molina y Mendoza, D. Jorge de Contreras, D. Julio Berrio y Mendoza, D. Luis de Villalobos Niquésa, D. Alonso Vélez de Anaya y Mendoza. Ante mí Pedro de Vera. Yo Pedro de Vera, escribano del Rey nuestro señor y mayor del cabildo de esta ciudad de Jaén, fui presente, y en fe de ello lo signé. —Derechos ningunos.— En testimonio, Pedro de Vera”.

Dos semanas después, el lunes 10 de noviembre, se puso el colofón a toda esta pugna delimitando con claridad el terreno que se le asignaba a don Melchor para sus monjas y describiendo con minuciosidad los linderos de Santa Quiteria. Los detalles quedaron escritos en un documento del que extraigo las siguientes palabras:

“Este día la ciudad, aviendo considerado que el Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, del consejo de su magestad, con piadoso y santo celo a dado principio¹³¹ a fundar un monasterio de mucha costa y ornato desta república para monjas recoletas naturales della, de cuias oraçiones justamente puede esperar gran amparo y favor de Dios Nuestro Señor, y que a dado patronato a la çidad para presentar donçellas que en este convento an de entrar, con el qual, dando como da sustentadas las monjas con la haçienda que les tiene donada por

¹³¹ Ya está casi dándole fin.

scriptura irrevocable, no sólo acude al estado de la religión su señoría, sino también al de matrimonio, pues muchas vezes acontecerá que si a un hombre noble y onrado le acomodassen una hija en este monasterio, casaría otra que de otra manera ninguna avía de casar por tener corto caudal de hazienda sigún su calidad.

Y aviendo también conferido que el sitio del exido de San Hierónimo que se les dio a los padres capuchinos [...] después de aver gastado tantos ducados en tener labrada la mayor parte del edificio, no sólo tiene inconvenientes contra los desta república, sino que en tiempos venideros los pueden tener contra el dicho monasterio de monjas, [...] y que para escusar pleitos a hecho instancia la ciudad con el dicho señor obispo para que dexando libre este sitio los dichos padres, les da dos mill ducados por los que alegan que an gastado en él y questos an de hacer mucha falta para acabar la fundación de las dichas monjas.= Por tanto, para que en ningún tiempo puedan otros religiosos o personas particulares ocupar este sitio, la ciudad hizo donación al dicho señor obispo para su monasterio y no para otro fin: ochenta varas de quadro llegando con la Moraleda baja y alindando con el camino de los Tejares, porque a de quedar la demás tierra deste exido para descansadero de ganados y hacer los dichos muladares y librar y desembarazar los caminos, aguaderos y lavadero del arroyo de San Hierónimo y el arroyo que baja del Postigo.= Otrosí le dan en la forma referida seis varas de ancho del sitio a la redonda de la hermita de San Hierónimo, comenzando desde la esquina que está frontera del dicho Postigo, prosiguiendo por toda la cerca por el exido que llaman de San Nicasio hasta la esquina que revuelve por el lavadero y junta con el camino y con el dicho arroyo. De la qual donación no viene perjuicio a la república ni a tercero pues se dexan libres los caminos, arroyos, lavaderos de mugeres, descansadero de ganados y sitio para muladares [...]. Assí lo acordaron, y questo acuerdo sirva de título a la fundación del dicho monasterio de monjas recoletas¹³².

Puedo decir, resumiéndolo todo, que se encendió la primera chispa el 2 de septiembre de 1620 cuando los capuchinos llegaban a Jaén para fundar convento y en enero de 1621 se les asignó el terreno de Santa Quiteria y colindantes, sitios que deseaba el obispo de Troya para la fundación. La porfía se recrudeció a finales del año 1624 cuando don Melchor de Soria Vera amenazó, como hemos visto, con paralizar definitivamente las obras de construcción del nuevo edificio e incluso en los meses siguientes habló de derribar lo edificado y abandonar su proyecto de fundación para llevárselo a otra parte. Ahora el 10 de noviembre de

¹³² A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 10 de noviembre de 1625.

1625 le han asignado a don Melchor, para uso y disfrute de su convento, el sitio de Santa Quiteria con sus límites convenientes para anexionarlos a su monasterio; el incendio de la porfía ha quedado extinguido, y a partir de 1626 volverá la normalidad y proseguirán las obras de edificación hasta su final.

Los capuchinos por su parte, una vez trasladados a las peñas de la Alameda, instalaron allí su convento en el que realizarían diversas obras, y más tarde labraron iglesia que fue dedicada a Nuestra Señora de la Cabeza el 4 de octubre de 1627, aunque después de esta última fecha los capuchinos levantaron un nuevo convento con la ayuda del cardenal-obispo Moscoso y Sandoval. El cabildo de Jaén pidió al rey que autorizase con un real decreto el traslado de los capuchinos a lo que sería su nuevo convento en Nuestra Señora de la Cabeza en la Alameda, y así lo concedió el rey después de bien informado:

“Habiendo visto el licenciado don Julio Chumacero y Carrillo nuestro fiscal y habiéndose con nos consultado, fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta [...] en la villa de Madrid a veinte y dos días del mes de diciembre de mill seiscientos y veinte y siete años.= El cardenal de Trejo, D. Antonio Bozal, el licenciado Cabrera, el licenciado D. Fernando Ramírez Jerena, D. Francisco de Tejada y Mendoza. Registrada, D. Diego de Alarcón, Canciller mayor. Secretario, Ríos”.

Cuando se expidió este real decreto (22 de diciembre de 1627) la obra del nuevo convento de los capuchinos en la Alameda, ermita de Nuestra Señora de la Cabeza, iba muy avanzada porque el cardenal Moscoso y Sandoval “se hizo cargo de concluir con sus propios bienes la iglesia y el convento, como así lo realizó en poco tiempo; y quedándose con el patronato del mismo, lo cedió por escritura de donación *inter vivos* a los Padres Capuchinos”¹³³.

Sin embargo la asignación de la ermita de Santa Quiteria y sus anejos que el cardenal Baltasar de Moscoso y Sandoval hizo al convento de las bernardas, no constará en escritura como donación ni la otorgará ni la firmará dicho cardenal hasta el día 23 de febrero de 1628, como veremos algo más adelante.

La construcción del convento e iglesia de monjas seguiría su marcha desde ahora sin más interrupciones. Con fecha 12 de mayo de 1626 encontramos una escritura que se refiere a la iglesia¹³⁴. Por ella nos ente-

¹³³ Fray ANTONIO DE ÚBEDA, “Los Capuchinos en Jaén”, *Don Lope de Sosa*, 1916, págs. 41-42.

¹³⁴ A.H.P.J., leg. 1291, escr. Juan de la Bella, 12 de mayo de 1626, fols. 423r-425r.



Puerta de entrada a la iglesia y monasterio.

ramos de la firma de un compromiso y obligación entre don Melchor de Soria Vera, representado por su hermano Pedro de Vera, y los maestros de albañilería Alonso del Castillo y Alonso (Sánchez) de León, para hacer y forjar todas las bóvedas de la iglesia, del coro y de la sacristía, así como otros trabajos accesorios.

En su folio 423r declaran los dos maestros: “otorgamos e conozemos que nos obligamos de hazer y forjar en pardo y zaharrar¹³⁵ y enlucir y fagear todas las bóvedas del cuerpo de la iglesia y capilla mayor y media naranja y cabezera y coraterales del conbento de monjas recoletas que funda en esta ciudad su señoría el señor don Melchior de Bera del consexo de su Magestad, obispo de Troya”, en la forma y con las condiciones que seguirán desde este folio hasta el 425r.

Al comienzo de este documento han escrito al margen: “En quince días del mes de marzo de mill y seiscientos y quarenta y cinco años saqué un traslado desta escritura en papel del sello primero de a ocho reales. Francisco de Ayala Moya, escribano público”. El traslado del que se habla al margen lo solicitaron diecinueve años más tarde (1645) los dos maestros albañiles mencionados para exigir que se les pagase lo que argumentaban que se les debía. Como no lo consiguieron, en abril de 1646 inician un pleito con las monjas que se niegan a pagar alegando sus razones. He encontrado en el archivo de la catedral de Jaén este extenso documento¹³⁶ que contiene todo el proceso con una serie de acusaciones y de razonamientos por ambas partes. Su texto o traslado oficial se pidió por parte de los dos trabajadores para reclamar a las monjas cierta cantidad de dinero que, según decían, les debían desde que se terminó el trabajo de la iglesia conventual; y ahora, pasados tantos años, piden que se mida toda la obra para que se les dé el precio justo que no se les pagó en su momento. El documento de dicho pleito ocupa treinta y un folios y a lo largo de ellos se lee cómo albañiles y religiosas presentan sus alegaciones, defendiendo lo que juzgan como justo para cada una de las partes. El texto es algo farragoso, pero de él deducimos que la comunidad de religiosas llevaba la razón. Por el interés que puede tener guardo las copias del original.

Continuamos nuestra historia. Avisado el obispo de Troya de que la edificación de su convento tocaba momentáneamente a su fin, y con el peso de los sesenta y ocho años de edad que tenía cumplidos en esos momentos, don Melchor salió de Toledo hacia Jaén, en donde todos lo esperaban para proceder a la solemne inauguración del edificio. Después de un incómodo viaje llegó a Jaén el 30 de diciembre de 1626 y estuvo dirigiendo y preparando personalmente los últimos detalles; y la principal contrariedad fue que al convento todavía no llegaba parte del agua prometida, a pesar de la insistente demanda que de ella había hecho al

¹³⁵ *Zaharrar*.— Cubrir los muros con yeso o cemento. También se decía zajarar y jaharrar.

¹³⁶ A.H.D.J., “Pueblos”, caja Bernardas nº 1, fecha de comienzo 24 de abril de 1646.

cabildo y de que dicho cabildo había aprobado su suministro hacía más de ocho años, el 20 de agosto de 1618 según habíamos leído en las actas capitulares de dicho día; y luego el citado cabildo volvió a dar su autorización y beneplácito el 3 de octubre del mismo año, concediendo al futuro monasterio:

“un cañón de agua limpia de la de las fuentes de Santo Iñeonso y Alameda para el sustento de las religiosas, con el remanente de agua del arroyo que baja por la calle que sale al dicho Postigo de S. Jerónimo, para el servicio de la Casa y regar la huerta y jardín”¹³⁷.

A pesar de todo, siguen sin ese caudal de agua, o por lo menos de una parte de ella. No comprendemos esta dejadez u olvido, porque la autorización viene de lejos y así está escrito en los citados documentos, a los que hemos de agregar el que sigue de fecha 4 de enero de 1627.

DESDE EL AÑO 1627 HASTA EL DE 1642

El lunes 4 de enero de 1627 el obispo de Troya se persona en el ayuntamiento de Jaén y asiste a la sesión capitular que se celebra en él. Es la víspera de la inauguración solemne y de la entrada en clausura de la naciente comunidad, y el fundador advierte que su monasterio está falto de agua.

Pero lo primero que declara es que renuncia a la posesión de una parte del ejido que había sido adjudicado a los capuchinos cuando habitaron en Santa Quiteria, y que después la habían negociado con los dichos frailes para que el obispo de Troya extendiese los límites de edificación de su monasterio; sin embargo ya no quiere esa parte. Explica el motivo de esta renuncia, diciendo que

“porque soy informado que el dicho exido es necessario al bien público desta çudad, y que redunda perjuicio a los çiudadanos en común a todos, y mi deseo y ánimo siempre a sido y es antes aumentar el bien público que restringirlo [...], me desisto del uso y aprovechamiento del dicho ejido para que sea común a todos los bezinos”.

Don Melchor mantiene esta decisión con la condición de que nunca se haga en dicho ejido edificación alguna, para que las monjas estén siempre aisladas de cualquier edificio colindante con su fundación; el cabildo acepta esta decisión y se lo agradece. Y acto seguido, en la misma sesión capitular, es cuando habla del agua, cuya conducción suplemen-

¹³⁷ A.H.M.J., Actas capitulares, 3 de octubre de 1618.

taria no han hecho todavía, y vuelve a pedir por tercera vez que se la concedan, a lo que el cabildo le responde:

“En conformidad de lo que la ciudad tiene acordado desde que donó el sitio de la fundación del señor obispo de Troya que oy es monasterio de Nuestra Señora de la Concepción Inmaculada de monxas recoletas, rebalidaron la gracia que le tienen de un cañón de agua limpia de la mina de la de Santa María para que la tomen en una arca que se pondrá para el dicho efecto en la puerta de Sebastián de Solís en la calle Hurtado, para que desde allí se encañe al dicho convento; para todo lo qual desde luego dan licencia a qualesquier maestros y oficiales hagan la dicha cañería [...]. Ante mí, Pedro de Vera”¹³⁸.

Al día siguiente, martes 5 de enero, entraron las tres primeras monjas en la clausura del nuevo monasterio; éstas fueron Isabel de San José como abadesa y María del Espíritu Santo como vicaria y portera, quienes procedían del convento giennense de clarisas de Santa Ana¹³⁹. En ese mismo día se les unió la postulante Isabel Ana de Vera hija de Isabel Manrique y de Gabriel de Soria Vera, primo de don Melchor; por consiguiente, era sobrina segunda del obispo de Troya, de quien recibió el hábito el día 7 con el nombre de Isabel Ana de la Concepción; fue la primera novicia del convento. Estas tres formaron la incipiente comunidad, fueron su semilla. Después de ocho años y medio de obras, acababa de nacer el monasterio de monjas recoletas de la *Limpia Concepción de Nuestra Señora*, que sería de la primera regla de santa Clara, aunque todavía quedaban por terminar diversos trabajos en el edificio de la casa e iglesia conventual.

El 6 de enero se procedió a la inauguración oficial y solemne que comenzó con una misa oficiada por el obispo de Troya. Después llegó el cardenal don Baltasar Moscoso y Sandoval y entraron en la clausura acompañados de otras personalidades, y dicho cardenal celebró otra misa en la que predicó el guardián del cercano convento de capuchinos.

¹³⁸ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 4 de enero de 1627.

¹³⁹ Dicho convento fue fundado como tal el 16 de enero de 1584 y estuvo habitado por monjas clarisas descalzas de la orden de san Francisco de “Señora Santa Ana”. El obispo don Francisco Sarmiento señaló la clausura y les dio unas reglas a estas monjas de Santa Ana en una casa y ermita de este título ubicada fuera de la Puerta de Granada, y era un beaterio en el que vivían recogidas, con buena opinión, once señoras devotas quienes tomaron hábito y profesaron al año siguiente 1585 siguiendo la regla de santa Clara moderada por el papa Urbano IV y se acogieron a sus *Constituciones*. Para gobernar la nueva comunidad salieron del monasterio de Santa Úrsula sor Beatriz de la Cruz como abadesa y sor Felipa de San Jerónimo como vicaria. El citado obispo compró para ellas algunas casas contiguas para ampliar el convento, y el racionero Diego de Salazar les legó una sustanciosa herencia que les producía cada año más de seiscientos ducados. El convento de Santa Ana fue destruido en el año 1837 por una impetuosa riada y sus moradoras se trasladaron al anciano monasterio giennense de Santa Clara, el que había sido fundado en el siglo XIII.

El 9 de enero, en presencia de la comunidad formada por Isabel de San José (abadesa transitoria), María del Espíritu Santo (vicaria)¹⁴⁰ e Isabel Ana de la Concepción (novicia), don Melchor confirmó todas las donaciones escrituradas y otorgadas en favor de esta fundación con la que el obispo de Troya veía al fin realizados todos sus sueños. Estos sucesos y muchos otros están perfectamente narrados por Baltasar Alonso de Aranda en la crónica que insertó en el *Libro de Memoria* escrito en 1644, cuyo texto de veintiún folios guardo también fotocopiado.

Y es ahora cuando el monasterio y monjas de esta comunidad comenzaron a llamarse oficialmente de la “Limpia Concepción Franciscas de la Primera Regla de Santa Clara” aunque practicando la regla con ciertas moderaciones. En dicho claustro profesarían “veinte y una religiosas que en él a de aber”¹⁴¹. Desde 1618 hasta bien avanzado el año 1626 su denominación, filiación y advocación había estado indecisa y en los documentos públicos y oficiales don Melchor les había aplicado, como dije en otros lugares, el concepto o título poco definido de “monjas recoletas” o “monjas reformadas”, aunque en un momento determinado en un par de cartas escritas por él mismo (septiembre de 1625) las había llamado bernardas.

El sábado 30 del mes de enero, año 1627, con licencia del general de la orden fray Bernardino de Sena y del provincial fray Luis de Guzmán, se trasladó a éste, desde el otro convento primitivo de clarisas, sor Francisca de Santa Clara, hermana de don Melchor, con el nombramiento de abadesa, cargo que regentó hasta su muerte ocurrida el 16 de octubre de 1639. La dicha abadesa Francisca de Vera o de Santa Clara se llevó consigo al nuevo convento a su sobrina llamada Antonia de los Reyes. Al llegar al flamante monasterio fueron recibidas con júbilo por el cardenal Baltasar Moscoso, obispo de Jaén y por muchas personalidades que le acompañaban. Los dos cargos principales quedaron ordenados así: Francisca de Santa Clara, abadesa; Isabel de San José, (quien tres semanas antes había llegado de Santa Ana como abadesa), continuará desde ahora en el nuevo convento como vicaria y portera¹⁴². La comunidad fue aumentando paulatinamente con la llegada de novicias; tales

¹⁴⁰ Estas dos primeras regresaron a su convento de origen el 19 de marzo de 1629.

¹⁴¹ Así se afirma rotundamente en un documento posterior de fecha 18 de mayo de 1636 otorgado ante el escribano Cristóbal Mírez Hortuño. (A.H.P.J., leg. 1509, fol. 206v).

¹⁴² Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, pág. 892b.

fueron en esta primera época, Ana de San Ignacio, María de Buenaventura y Marina de la Encarnación.

Antonia de los Reyes y Vera, arriba nombrada, fue hija de don Pedro de Vera, y por consiguiente sobrina del fundador e igualmente de sor Francisca de Santa Clara. Nació en Jaén en 1617 y siendo de edad de tres años la entraron en el monasterio de Santa Clara de dicha ciudad para que la criase su tía Francisca. Cuando ésta vino como abadesa a la nueva fundación de su hermano se trajo con ella a su sobrina que ya había cumplido los nueve años. Profesó el día 4 de septiembre de 1633, a los dieciséis de su edad.

Como ya hemos iniciado el año 1627, en este momento he de decir algo sobre la actividad intelectual de don Melchor, porque es en dicho año cuando publica un libro interesantísimo de contenido socio-económico titulado *Tratado de la iustificación y conveniencia de la tasa de el pan, y de la dispensación que en ella haze su Magestad con todos los que siembran*¹⁴³. A este primer tratado don Melchor le sumó seis años más tarde otro titulado *Adición hecha por el doctor don Melchor de Soria y Vera [...] al libro de la tasa que compuso por el año de 1627*¹⁴⁴. Luego publicaría las *Constituciones de 1639* y dos años después las de 1641, ambas en Toledo, en la misma oficina de Juan Ruiz de Pereda. En las *Constituciones* impresas en 1639 se reproduce íntegro el texto que redactó el obispo de Troya para que sirviese de norma a las religiosas de su convento y quedó manuscrito y firmado por don Melchor ante el escribano de Toledo Roque de Morales, quien dio fe de ello el primer día de diciembre de 1639¹⁴⁵. Este manuscrito ocupa la extensión de doce folios completos. Por problemas de espacio no me detengo a hacer comentario alguno sobre estas obras.

Con fecha 23 de febrero de 1628 el cardenal Baltasar de Moscoso firmará la escritura oficial de donación al convento fundado por don Melchor, de la ermita de Santa Quiteria y sus anejos, aunque el de Troya había tomado posesión de ella desde dos años antes.

En el margen de este documento podemos leer: “Scriptura de donación al convento de la Concepción de Recoletas franciscanas, de la

¹⁴³ *Tratado de la iustificación y conveniencia de la tasa de el pan [...]* “Autor, el Doctor Don Melchor de Soria y Vera, Obispo de Troya, de el Consejo de su Magestad. Dirigido al Ilustrísimo señor Deán y Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas. Con Privilegio. En Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, Impresor de el Rey nuestro señor, año de M.DC.XXVII”.

¹⁴⁴ Impreso también en Toledo, por Juan Ruiz de Pereda, 1633.

¹⁴⁵ A.H.P.Toledo, leg. 30370 (olim 3257), escr. Roque de Morales, fecha 1º de diciembre de 1639, fols. 1204r–1215v.

ermita de Santa Quiteria que otorgó el Sr. Cardenal don Baltasar Moscoso Sandoval obispo de Jaén”¹⁴⁶. Dejando aparte varios de sus contenidos que ya conocemos, dicho obispo de Jaén en la fecha citada arriba y ante el escribano Juan de Morales pidió además otros terrenos para que las monjas se beneficiasen de ellos:

“Dos moraledas que estaban cerca de la dicha casa y convento, en donde dicen la Salobreja entre los dos caminos linde la una con la otra y dos solares que solían ser [fol. 158v] cantarerías que eran de la mesa capitular de nuestra santa Iglesia, y tratamos con el deán y cabildo della que para la dicha ensancha del dicho convento y huerta dél diesen las dichas dos moraledas y solares en permuta de una heredad y tierra calma que la dicha casa y convento tenía en término de la villa de la Mancha [Real], en el pago del Casarego questaba libre de toda carga, y otro olivar y tierra calma en el pago de la vega de los Morales desta ciudad, [...] y una haza en el pago de la Bestida [...]”¹⁴⁷.

Y llegados a este momento Cristóbal de Medina, procurador del número de Jaén, en nombre de la ciudad y en nombre de la abadesa y monjas franciscas recoletas del convento

“pareció ante nos [...], presentó un memorial del Sr. doctor don Melchior de Soria Vera, obispo de Troya su fundador, con una petición de la dicha abadesa y monxas en que nos pedían les hiciésemos gracia y donación de la dicha hermita de Santa Quiteria que también se nombra de San Jerónimo, que ya estaba desocupada”.

Como acabo de decir es ahora en febrero de 1628, y no antes, cuando don Baltasar de Moscoso, tras ver el memorial escrito por don Melchor y presentado por Cristóbal de Medina, considerando que las monjas que ya habitaban en el nuevo convento cuidarían la ermita, la adecentarían y cumplirían sus compromisos, cedió e hizo donación de dicha casa con su iglesia y huerta y también con sus cargas y obligaciones al convento de monjas franciscas recoletas recién fundado por el obispo de Troya; y así se hizo constar en un testimonio que de todo ello dio y proveyó Gregorio Doncel, notario mayor de la audiencia episcopal. Dicho testimonio, incluido en el legajo del que estamos tratando¹⁴⁸, viene a confirmar y ratificar todo lo dicho.

¹⁴⁶ A.H.P.J., leg.711, escr. Juan de Morales, 23 de febrero de 1628, fols. 157r–170v.

¹⁴⁷ La Vestida. En todos los documentos que he consultado de aquella época este lugar siempre aparece escrito con “B”.

¹⁴⁸ A.H.P.J., leg.711, escr. Juan de Morales, 23 de febrero de 1628, fols. 157r–170v.

“En la çiudad de Jaén, çinco días del mes de febrero de mill y seis-cientos y veinte y ocho años, el señor doctor don Eugenio de Chiriboga procurador y vicario general deste obispado, habiendo visto lo pedido por esta çiudad de Jaén y por el convento y monjas de la Limpia Conçepción de Nuestra Señora, recoletas de la orden de san Françisco desta çiudad y la información por su parte dada y las escrituras por donde pareçe la hermita y cassa de Sancta Quiteria que después se llamó de San Hierónimo [...] y la utilidad que se sigue de dar y ceder lo susodicho en el dicho convento abadesa y monjas, =dixo que declaraba y declaró ser útil a la dignidad episcopal haçer donaçión de la dicha cassa y hermita de San Gerónimo y de las tierras y heredades que tiene, al dicho convento [...] con prohibiçión de que no las puedan bender ni enajenar en todo ni en parte [...]. La dicha hermita no se ha de profanar ni haçer cassa de morada para que se cumpla lo que su fundador mandó de que fuesse cassa de oraçión”¹⁴⁹. La data es en Jaén a siete días del mes de febrero de 1628.

¿Cuáles fueron las tierras, heredades y obligaciones anejas a la ermita y varias veces aludidas pero nunca especificadas con detalle? Pues aquí, en esta escritura sí se describen y es la primera y única vez que he podido verlas; y son bien numerosas. Dicha descripción se extiende desde el folio 163 hasta el 170 de la escritura de la que vamos tratando, y es como sigue.

1.—Una haza junto a la ermita por debajo de la Salobreja con morales y otra moraleda y dos solares de cantarería que lindan con el camino que va a Lope Pérez, y por arriba linda con una moraleda de doña Lucía de Zambrana viuda de don Luis Coello de Bilches y con el ejido.

2.—Un olivar y tierra calma en los Toscares y Casarego, en el término de Mancha Real.

3.—Otra haza en el pago de la Vestida, término de esta ciudad de Jaén, que tiene de obligaciones una fiesta de Nuestra Señora de la Paz con sermón en cada año. Y por haber sacado y vendido los capuchinos los morales de estas dos hazas están ambas juntas y forman una sola grande y tienen la carga de cuarenta y ocho misas rezadas y fiesta con sermón.

4.—Otra haza en el pago de Zumel¹⁵⁰, término de la ciudad de Jaén, junto al cerro de Mirabueno, que linda con un olivar.

5.—Un censo de diez mil maravedís de principal contra Alonso Jurado y otros de la villa de Mancha Real, por escritura ante Alonso de Higuera, escribano público de la misma, firmada en 27 de agosto de 1554.

¹⁴⁹ *Ibid.*, fols. 161v–162r.

¹⁵⁰ Zumel o Zumbel.

6.—Un censo de diez mil maravedís de principal contra Pedro de Godoy, regidor de la villa de Mancha Real, quien se obligó a pagarlo por haberlo recibido de Juana Ruiz viuda de Mateo Ruiz de la Miel; consta en escritura de Alonso García de Medina, escribano público de Jaén, fecha 28 de marzo de 1588.

7.—Otro censo de la misma cantidad que el anterior contra Juan de Martos, vecino de Mancha Real, quien poseía una casa sobre la que se impuso; y después la compró Benito Pardo con la misma carga, y posteriormente la casa pasó a Francisco López de Uceda y más tarde la poseyó Marcos de Fuentes, también vecino de la villa de la Mancha quien la habitó en propiedad, con dicha carga, según consta en escritura de fecha 15 de septiembre de 1593.

8.—Otro censo de diez mil maravedís que solía pagar Cristóbal Jiménez de la Fuente como poseedor de unas casas en la colación de San Ildefonso de Jaén; y con estas cargas las vendió a Baltasar Gutiérrez de Ulloa (o Martos), por escritura ante Juan Jiménez, escribano público de esta ciudad otorgada en 13 de febrero de 1602.

9.—Treinta y cinco mil maravedís de censo principal por escritura otorgada en favor del racionero Antón Cerezo contra el clérigo Pedro Alonso. Se firmó ante el escribano público de Jaén Gómez Palomino con fecha 29 de mayo de 1564. Por muerte del dicho racionero el censo pasó a Bernabé Ruiz de Barrales como consta en escritura ante Fernando Gutiérrez Crespo, escribano público de Jaén; y el dicho Bernabé Ruiz lo vendió a la ermita de Santa Quiteria.

10.—Un censo de cinco mil maravedís de principal contra Luis de Torres según consta en escritura ante Pedro Ruiz de Piédrola otorgada el 13 de noviembre de 1559, con carga de una misa cantada con diáconos; y fueron sus fiadores Martín Sánchez Marciánez y Lucía Rodríguez Marciánez.

11.—Otro censo de diez mil maravedís de principal contra Juan de la Fuente, vecino de la villa de Huelma, que procedía de una viña que recibió a censo; y por muerte del dicho Juan de la Fuente heredó la viña, con la carga de este censo, su hija Catalina de Moya casada con Andrés Muñoz. Finalmente la viña llegó a poder de Quiteria de Bilches viuda de Juan de Segura, vecina de Huelma, quien reconoció la carga por escritura que pasó ante Juan de Castañeda, escribano de dicha villa, en 11 de septiembre de 1601.

12.—Once reales de renta perpetua en cada año que Isabel López, mujer del albañil Miguel López de Teba, mandó a la dicha casa y ermita, según aparece en su testamento otorgado ante el escribano Martín Sánchez Cachiprieto con fecha 2 de septiembre de 1551, con carga de una fiesta anual con sermón.

Además de los bienes anteriormente dichos, por la escritura de donación otorgada por los jerónimos al obispo don Sancho Dávila sabemos que la ermita poseyó otro olivar en el barranco de la Reina.

En los tiempos en que dicha ermita estuvo habitada por los frailes jerónimos, contó además con mil maravedís de renta que le dejó Cristóbal Gutiérrez, vecino de Jaén, con obligación de que se le diese el sitio de la capilla de Nuestra Señora de la Paz y de nueve misas rezadas en las nueve fiestas de la Virgen.

Santa Quiteria tuvo también otros dos mil maravedís que Antona Hernández, mujer de Miguel Pérez Bellón, dejó a dicho convento de jerónimos, con obligación de dos fiestas con sermón; así lo dispuso dicha señora en su testamento otorgado ante Martín Sánchez Cachiprieto el 28 de marzo de 1552, impuestos sobre unas casas que ella poseía. Asimismo la ermita recibió un censo de diez mil maravedís de principal, por orden y voluntad de doña María Malo de Molina, vecina de Valdepeñas; y otro censo contra Cristóbal Malo de Molina, tío de la anterior, de ocho mil maravedís de principal, de los cuales no se hizo mención en la escritura de donación anterior, y esto lo especifica el obispo Baltasar de Moscoso y Sandoval en la suya, con el propósito de que las religiosas franciscas recoletas del convento de la *Limpia Concepción* estuviesen alertas y lo investigaran para que, cuando comprobasen que los datos fueran ciertos, pudiesen aumentar con ello su patrimonio.

Terminada la enumeración de bienes y compromisos anejos a Santa Quiteria que van a recibir dichas religiosas de manos del obispo y cardenal Moscoso, podemos leer en esta escritura cuyo contenido estoy desarrollando aquí, lo siguiente:

“De la qual dicha casa de Santa Quiteria y de los dichos bienes de suso referidos haçemos la dicha donaçión al dicho conbento de monxas de la Limpia Conçepción françisca, como cosa propia de nuestra dignidad episcopal con las dichas cargas y obligaçiones de misas y fiestas a que los dichos bienes están obligados y lo estaba la dicha casa de Santa Quiteria; y sin otra carga de çenso, bínculo y de otro qualquier grabamen, porque de todo lo demás está libre. Y nos desistimos y desisto a la dicha dignidad episcopal del derecho y aççión que a la dicha casa

y bienes a ella anejos abemos y tenemos, y lo dexamos y cedemos en el dicho conbento abadesa y monxas dél y les damos poder para que desde luego y cada y quando que sea su boluntad puedan tomar y aprehender la posesión de la dicha casa y bienes”¹⁵¹.

La voluntad del obispo de Jaén ha quedado bien clara y los bienes que les dona aparecen rotundos, pero en los folios siguientes hace a las monjas las debidas advertencias de que “no han de poder vender, ni enajenar, ni donar, ni permutar en todo ni parte la dicha casa ni los dichos sus bienes, ni anejos ni parte dellos, si no fuere con nuestra liçencia o de nuestros suçesores en la dicha dignidad episcopal”¹⁵².

El cardenal Moscoso todavía les hace una última consideración, y es la de que podrían existir algunos otros bienes u obligaciones pertinentes a la ermita de Santa Quiteria de los que él no tuviera noticia y no hubiera mencionado en esta escritura por desconocimiento de los mismos; les recomienda a las monjas que hagan averiguaciones y los incluyan, si los hubiera, en esta misma donación, como si él mismo los hubiera señalado.

Y finalmente pide a las religiosas que oren por su Santidad y que rueguen al obispo de Troya, su fundador, que confirme todo lo contenido en esta escritura para que siempre se observe y guarde. En testimonio de todo lo dicho el cardenal Moscoso y Sandoval firma así esta escritura “estando en nuestro palacio episcopal”, ante el escribano Juan Morales el miércoles 23 de febrero de 1628, siendo testigos el doctor José de Alderete presbítero, el licenciado Alonso de Aranda presbítero y Cristóbal de Mírez, vecinos en Jaén.

Todo esto lo heredó la comunidad del nuevo convento, además de las incontables donaciones que les hizo don Melchor de Soria Vera. Años más tarde las religiosas recibirían además la herencia de su hermano don Pedro de Vera.

El 2 de abril de 1628 encontramos el primer testamento de dicho Pedro de Vera, aunque no moriría hasta diez años más tarde. En este intervalo de tiempo haría dos testamentos más: uno el 8 de abril de 1633 y el otro el 30 de enero de 1638, dos días antes de su fallecimiento.

¹⁵¹ A.H.P.J., leg.771, escr. Juan de Morales, 23 de febrero de 1628, fols. 166v–167r.

¹⁵² *Ibid.*, fols. 167v. y 168r.



Escultura en piedra de la Limpia Concepción, sobre la puerta principal.

LA CONSTRUCCIÓN DEL SAGRARIO (LUEGO SERÍA MANIFESTADOR)

Con fecha, 3 de abril, se procederá a la firma de la escritura por la que Gil Fernández de las Peñas se comprometerá a la construcción del sagrario para la iglesia conventual, (lo que hoy es el manifestador en donde se encuentra actualmente la custodia), acompañado de su fiador José de Vera y en presencia de don Pedro de Vera, hermano del obispo de Troya, por ausencia del mismo quien, como de costumbre, está atendiendo a sus labores apostólicas en la archidiócesis toledana.

En el documento aparece escrito al margen: “Scriptura del Sr. Don Melchor de Bera Obispo de Troya contra Gil Fernández”¹⁵³. El ensamblador Gil Fernández, como principal, y el licenciado José de Vera como su fiador y principal pagador, vecinos de Jaén, ambos de mancomún, otorgan que dicho Gil Fernández ha de hacer un sagrario para el monasterio de monjas de la *Limpia Concepción* recoletas de la primera regla de santa Clara de la ciudad de Jaén fundado por el obispo de Troya, con las siguientes características.

Será de muy buena madera de la sierra de Segura, seca y sin tea ni nudos. Y si algunos tuviese, se han de sacar y echarles sus piezas. Y ha de ser del ancho y alto conforme a la traza y planta, que son diez piezas de alto y cinco y media de ancho. Y ha de ser elegido y no sobrepuesto ni aplacadas las molduras que llevase; y el friso de la cornisa ha de ser tallado; y las columnas han de ser estriadas con el tercio machihembrado. Y toda la dicha madera ha de ser bien hecha y aserrada y ordenada conforme lo manda Viñola con todos sus requisitos, sin que haya falta en las medidas y tamaños que requiere cada cosa a satisfacción de don Pedro de Vera tesorero de su majestad, así como del doctor Juan de Vera y Bilches, y a vista y satisfacción de oficiales peritos en el arte. Si los antedichos no están conformes con la obra, pueden renunciar a aceptarla y se les devolverá la cantidad que hubiesen pagado por ella. Y se ha de comenzar el trabajo inmediatamente

“y no alçar mano de ella hasta acabarla conforme a la dicha condición con su planta y monte que queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmado de su señoría y del presente escrivano y la daré acabada el día de señor Santiago deste año y se me a de dar por parte de su señoría, por rraçón de ello dos mill rreales: la terçia parte luego y la otra terçia parte quando esté hecha la mitad de la hobra y la otra terçia parte estando acavada”¹⁵⁴.

En testimonio de todo lo antedicho otorgan la presente escritura en la ciudad de Jaén el 3 de abril de 1628.

Hacia el año 1945 dicho sagrario se convirtió en manifestador al que quitaron la preciosa puerta tallada, y colocaron dentro de él la custodia con el Santísimo, que podía cerrarse con una cortinilla; pero poco después las religiosas decidieron colocarle de nuevo la puerta primitiva en la que está tallada la imagen de Jesucristo. El nuevo sagrario pasó a

¹⁵³ A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 3 de abril de 1628, fols. 233r–234r.

¹⁵⁴ *Ibid.*, fol. 233v.

ocupar la parte inferior, desde la base de la custodia hasta el plano del altar mayor, y allí estuvo hasta 1996, año en el que colocaron un nuevo sagrario en el lugar en el que hoy se encuentra en el presbiterio, en el lado del Evangelio y enfrente de la reja del coro bajo.

El 8 de abril de 1628 se procedió a la legalización del juramento del obispo de Troya por el secretario de su majestad el rey; y desde el ocho hasta el día doce de este mismo mes y año la comunidad de franciscas descalzas clarisas, vulgo bernardas, aceptó en escritura la donación de la ermita de Santa Quiteria que les había hecho el cardenal Moscoso, por medio de su vicario general don Eugenio de Chiriboga el día 5 de febrero de dicho año. De esto ya se había hablado con anterioridad, pero es ahora cuando cobra carta de naturaleza y queda rubricado, para que no haya dudas, ante el escribano Juan de Morales¹⁵⁵. La escritura se extiende desde el 8 hasta el 12 de abril, y en ella consta que dicha entrega de la ermita y huerta la hace a las monjas el cardenal, quien

“Por haçerles bien hiço gracia y donación al dicho convento de la casa y ermita de Santa Quiteria estramuros desta çiudad con todos sus anejos y con las obligaciones de misas y fiestas”.

Para ello celebraron tres tratados el 8, 9 y 10 de abril y finalmente la aceptaron en una larga escritura que aparece a continuación de los tratados, en el mismo legajo, fechada el miércoles 12 de abril 1628. Su contenido es interesantísimo y nos proporciona detalladas noticias.

El día 11 de abril de este mismo año don Melchor de Soria Vera contratará con Lorenzo Leonardo y otros canteros la construcción de cuatro gradas para elevar el altar mayor en el presbiterio de la iglesia del convento, según leemos en una escritura firmada ante Juan de la Bella¹⁵⁶. Según ésta el dicho Lorenzo Leonardo juntamente con Pedro de Biedma, Francisco Villegas y Juan Salina, vecinos en la ciudad de Jaén,

“otorgamos y conozemos que nos obligamos de hazer quatro gradas para el convento de monjas bernardas de esta çiudad; la primera negra¹⁵⁷ y la segunda blanca y la tercera negra y la quarta blanca para el altar del dicho convento que fundó su señoría don Melchor de Soria obispo de Troya, las quales nos obligamos de enpezar desde luego y no dejarlas de la mano hasta acabarlas de toda perfeçión, a contento del

¹⁵⁵ A.H.P.J., leg. 771, escr. Juan de Morales, 8–12 de abril de 1628, fols. 270r–291v.

¹⁵⁶ A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 11 de abril de 1628, fol. 248rv.

¹⁵⁷ Las losas de color negro solían extraerse por aquella época de la cantera del Portichuelo de Castro, camino de los Villares, en donde abundaba ese tipo de mármol.

dicho señor obispo, pena que no lo cunpliendo, por su parte pueda buscar otras personas que hagan las dichas gradas”¹⁵⁸.

El precio estipulado para esta obra es el de doscientos cincuenta ducados que les irá entregando don Pedro de Vera, hermano del obispo de Troya, hasta terminar el trabajo.

“En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es fecha en la dicha çudad de Jaén ante mí, Joan de la Bella escribano público del número della, en onze días del mes de abril de mill y seiscientos y veinte y ocho años, [...]”.

Por este tiempo el cardenal Sandoval, no contento con los espléndidos y generosos beneficios con los que había enriquecido a las religiosas a propósito de su donación de la citada huerta y ermita de Santa Quiteria, mandó dar a este convento de franciscas descalzas cuatrocientos ducados que entregó Pedro de Montalvo, su tesorero, a la madre abadesa y religiosas para aumento de sus bienes y mejora de los anejos de la citada casa y ermita por el deterioro que podían tener al tiempo que la dejaron los capuchinos. Y con ellos se compró una casa en la esquina que está enfrente de la puerta principal del convento, que era propiedad de María de la Paz Céspedes, viuda de Luis Bernal, en precio de trescientos veinte ducados por escritura ante el escribano público de Jaén Antonio Medina¹⁵⁹, otorgada con fecha 20 de mayo de 1628, y se reparó la casa de labores. La noticia de la compra se encuentra en el protocolo del dicho Antonio de Medina, y en resumen dice que:

“yo, doña María de Céspedes, biuda de Luis Vernal, becina que soy desta ziudad de Jaén, en la collación de señor San Pedro, otorgo y conozco que bendo y doy en benta desde ahora y para siempre jamás a el combento de monjas de la Concepción Francisca desta ciudad una cassa que yo tengo en la collación de San Idefonso, en la calle de la Alameda, linde con cassas de Francisco Covo y con la cantarería de Torres, cantarero; [...] la qual le bendo como cosa mía propia [...] por precio de trescientos y beinte ducados horros de la mitad de los derechos del alcavala”.

Así las bernardas, transcurrido apenas un año y medio de la inauguración de su convento, engrosaban las propiedades del mismo.

¹⁵⁸ A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 11 de abril de 1628, fol. 248r. A pesar de lo dicho en esta escritura, hoy sólo vemos en el presbiterio tres gradas: negra, blanca, negra. No sabemos qué ha sido de la cuarta.

¹⁵⁹ A.H.P.J., leg. 1312, escr. Antonio Medina, 20 de mayo de 1628.

Desde el 30 de junio hasta el 7 de julio de 1628 se extiende otra escritura ante Juan de la Bella en la que las religiosas franciscas aclaman al obispo de Troya como a su único protector y fundador, reconocen los inmensos beneficios con los que las ha dotado a lo largo de diez años, y enumeran algunas de las mercedes recibidas de su magnanimidad¹⁶⁰.

Declaran ahí que el doctor don Melchor de Soria Vera obispo de Troya, es su único fundador y patrón del dicho convento, porque él lo ha edificado, fundado y dotado a su costa y les ha hecho muchos y muy singulares beneficios, a los que se añade un regalo de dos mil reales que acaba de entregarles, más un juro que acaba de comprar para ellas sobre las alcabalas de esta ciudad, y que la renta que esto produjere es de unos seis mil o siete mil reales. Advierten las religiosas, según los deseos del obispo de Troya, que:

“ni consentiremos enterrar en nuestra capilla mayor más de sólo el cuerpo de su señoría después de sus largos días y a quien tubiere su licencia y consentimiento por escrito, de manera que en todo acontecimiento su señoría sea y es tenido por nuestro fundador, doctador y Patrón”.

Seguidamente las religiosas agregan lo siguiente:

“declarando como declaramos que esta relación es cierta y verdadera y que en la dicha fábrica su señoría a gastado muy cerca de quarenta mill ducados y dádonos muchos hornamentos y cosas de mucho precio; probeídonos de renta de pan y dineros competentemente para veinte y una religiosas y sus ministros”¹⁶¹.

Se indica que las ganancias se han de poner en un arca y dividir las en tres partes, de las cuales una de ellas será para el sustento de la comunidad. Las monjas agradecen todos estos donativos, los aceptan y firman cuatro conventuales. Los tratados con la escritura de aceptación se extienden desde el 30 de junio hasta el 7 de julio de 1628, fecha ésta en la que da fe el escribano Juan de la Bella, como he dicho con anterioridad.

Las monjas anotan cuidadosamente las donaciones que van recibiendo de su fundador y ponen todo su esmero en validarlas ante notario, como ocurre el 16 de octubre de 1628, día en el que la abadesa Francisca de Santa Clara, la vicaria Isabel de San José y las profesas María del Espíritu Santo e Isabel de la Concepción declaran ante el escribano Juan

¹⁶⁰ A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, del 30 de junio al 7 de julio 1628, fols. 535r-540r.

¹⁶¹ *Ibid.*, fol. 535v.

de la Bella, presente en el convento, que han recibido de don Pedro de Vera, tesorero de su majestad, doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada como producto de las rentas de un juro que tiene el monasterio por privilegio real en cabeza del obispo de Troya y en cabeza de este obispado. Ahora van a desglosar con detalles estas cantidades. De Jaén reciben ciento veinticinco fanegas de trigo y sesenta y cinco de cebada; de Villardompardo, diez fanegas de trigo y quince de cebada; de Villargordo, veinte fanegas de trigo; de Cambil y Alhabar, veinte fanegas de trigo; de Fuente del Rey, treinta fanegas de trigo y veintinueve de cebada; y de la Guardia, diez fanegas de trigo. Todas ellas suman el total antedicho, con lo que las monjas se dan por contentas¹⁶².

El 12 de enero de 1629 las mismas profesas dichas en el párrafo anterior, juntas en el comulgatorio del convento y en presencia del escribano mencionado, dan un poder a Pedro de Vera para que cobre en nombre de ellas cincuenta reales de vellón que tienen de renta de un juro sobre las alcabalas de Valdepeñas y hacen mención de otras cuentas que no voy a enumerar¹⁶³.

El martes 13 de marzo de este mismo año el fundador llegó a Jaén desde Toledo para visitar su convento y se trajo consigo a sor Mariana de Jesús y sor Francisca de Jesús, profesas en el monasterio de Valdemoro que había sido fundado por el cardenal-duque de Lerma, y vinieron acompañados por fray José Maldonado que pertenecía a la provincia de Castilla. Una vez instalado en Jaén y después de haber tratado sobre la situación de su convento, don Melchor dio curso a ciertos asuntos pendientes y a ciertas celebraciones eclesiásticas. Al día siguiente al de su llegada, ante el escribano Juan de Morales, otorgó haber recibido de su hermano Pedro de Vera, tesorero de las rentas reales, ciento catorce mil setecientos cincuenta maravedís de la renta entera de todo el año de 1628 procedentes de un juro que tiene situado sobre las rentas reales de esta ciudad,

“y le otorgó carta de pago y finiquito bastante, y lo firmó en el registro, siendo testigos don Diego de Vera Villavicencio, arcediano de la santa Iglesia desta ciudad y el licenciado Alonso de Aranda clérigo y Cristóbal de Mírez, vecinos en Jaén”¹⁶⁴.

¹⁶² A.H.P.J., leg. 1292, escr. Juan de la Bella, 16 de octubre de 1628, fols. 763r-764v.

¹⁶³ A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 12 de enero de 1629, fol. 44r. Al margen: “Poder en causa propia de Pedro de Vera q^a el convento de la primera regla descalzas franciscas”.

¹⁶⁴ A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan de Morales, 14 de marzo de 1629, fol. 221r.

El jueves 15 de marzo de 1629, el obispo de Troya bendijo en Jaén la iglesia de su convento y también el coro bajo que linda con la huerta y por delante con el presbiterio donde ha de estar el comulgatorio y ha de servir de capítulo, ceremonia a la que asistió el licenciado Julián de Padilla, alcalde mayor de la ciudad y mucha gente noble y del pueblo. “Y también bendijo según el dicho ceremonial, la hermosísima imagen de la Purísima Concepción de Nuestra Señora que fue colocada en el retablo encima del sagrario”. Don Melchor la había enviado con anterioridad desde Toledo, con su corona de plata dorada, acompañada de una excelente y costosa custodia de plata dorada con sus rayos de soles y otros ricos ornamentos litúrgicos¹⁶⁵. Él siempre tuvo mucho cuidado en que se supiera que la construcción de su magnífico convento e iglesia se había hecho a expensas suya, y que él corrió con todos los gastos y la embelleció hasta en sus mínimos detalles, como es justo reconocerlo. En distintos lugares de su edificio ordenó que fuese colocado lo que podemos considerar como su sello o timbre: tal fue su escudo episcopal que aún hoy puede verse claramente en las cuatro pechinas que sostienen la media naranja de la capilla mayor; otros dos escudos se muestran en las bases de las dos calles laterales del altar mayor de la iglesia. También en la fachada, a ambos lados de la imagen de la Inmaculada Concepción, aparece tallado en piedra el blasón de dicho obispo, siempre con el lema: “Veritas vincit”.

En un documento que será otorgado el sábado 17 de marzo, ante Juan de Morales, se describe con minuciosidad una gran parte del capital que el obispo de Troya había entregado ya a sus religiosas y del que iba a destinarles en el momento presente. Para dar idea del contenido de esta interesantísima escritura, voy a presentar aquí diversas citas textuales, comenzando en el folio 232r. En el margen del encabezamiento encontramos una anotación que dice: “Donación del Convento de Recoletas Franciscas de la *Concepción* Francisca, que otorgó el Obispo de Troya”. Después de las fórmulas preliminares acostumbradas, don Melchor declara lo siguiente.

“Que porque yo hice y otorgué una escritura de donación irrevocable ante Gabriel de Morales, escribano del número de la dicha ciudad en 10 días del mes de septiembre de 1618 años a favor de el Monasterio de monjas recoletas de la *Concepción* Francisca que fundé y doté en esta ciudad de Jaén, de doscientas quince fanegas de trigo y ciento nueve de cebada de renta de juro en cada un año sobre las tercias de

¹⁶⁵ Baltasar Alonso de ARANDA, *Crónica*, fol. 6r.

esta dicha ciudad y su tierra, y de doscientos ochenta y dos mill maravedís también de renta de juro en cada un año sobre las alcabalas de esta ciudad y villa de Valdepeñas y de otros bienes contenidos en la dicha donación a que me remito. Y también otorgué otra escritura por vía de testamento ante el dicho escribano en el dicho día en que le mandé otros bienes en ella expresados. Y asimismo otorgué otra donación irrevocable a favor del dicho Monasterio en 9 de enero de 1628 ante por Juan de la Bella escribano público del número de esta ciudad, de veintisiete mill ochocientos seis maravedís de renta de juros en cada un año sobre las dichas alcabalas de Jaén y de otros treinta y cinco mill maravedís de juro cada año en ellas que yo gozo por mis días, y de unas casas en la parroquia de San Ylefonso y de una haza y una huerta con las cargas y condiciones contenidas en las dichas escrituras de donación, y de todo ello tengo entregados privilegios y recaudos para su cobranza. Y también les doné los bienes muebles que hasta entonces tuviese y derechos de ellos [...].

”Ahora, por hacer bien al dicho mi Convento, otorgo y conozco que subrogo en lugar de los dichos muebles y casa de Santiago el dicho juro de ciento catorce mill setecientos cincuenta maravedís de renta en cada un año por ser en evidente utilidad del dicho mi convento, y se lo doy y dono para que lo haya, tenga, goce, y posea en propiedad el dicho Monasterio para siempre, como cosa suya propia [...]. La cual dicha donación hago del dicho juro para que su renta se gaste y distribuya en el culto divino en lo que sea más decente de ornamentos, brocados, bordados, seda, plata, oro, lienzos, lámparas, cosas de metal y maderas, aceite, cera, retablos, pinturas, breviarios y misales y otros libros para el coro y altar, casa de labor, refectorio, administración de sacramentos y celebración de misas cantadas y rezadas y lo demás conveniente y necesario para el dicho [fol. 233r] culto divino; y asimismo en salarios de vicarios, capellanes, mayordomo, médico cirujano, sangrador, botica, sacristanes, acólitos y donados, sirvientes fuera de casa, reparos de la iglesia y convento y de toda su cerca y oficinas, y la casa y anejos que tiene y tuviere suyos, y para la cura y regalos de las enfermas que con su trabajo no lo pueden adquirir, y para todo lo demás conveniente que no sea tocante a el sustento y vestuario de las dichas religiosas, de lo cual se gaste y consuma a el arbitrio del ordinario y con su licencia. [...] Es mi voluntad que después de mis días suceda en ellos Juan López de Soria Vera mi hermano, veinte y cuatro que fue de esta ciudad, y después de su muerte suceda el señor Pedro de Vera su hermano y mío, y después de sus días suceda el señor doctor don Juan de Vera y Vilches nuestro sobrino, y habiendo fallecido los sobre dichos, suceda en el dicho oficio de patrón y elector el sucesor y persona que poseyere el dicho mayorazgo de nuestro padre, y todos ellos sucedan con las condiciones conte-

nidas en la dicha escritura otorgada ante el dicho Gabriel de Morales en el dicho día 10 de septiembre de 1618 años, aunque no tengan los dichos mis hermanos y sobrino los dichos mill ducados vinculados que por ella se piden, u otra cantidad de bienes en ella expresada. Y es mi voluntad que el dicho señor Juan López de Soria Vera lleve y se le paguen y cumplan a doscientos ducados en cada un año por los días de su vida desde principio de este año de 1629, de las donaciones que les están hechas, una que le debe pagar y paga el dicho Monasterio, de mill doscientos sesenta reales, y otra [fol. 233v] de cincuenta ducados que me obligué a darle por sus días [...].

”Ytem. Con cargo que el dicho Monasterio ha de dar doscientos reales a doña Mariana de Vera y Ochoa mi prima, mujer de don Jerónimo de Piédrola y Benavides, vecino de Baeza en cada un año demás de otros tantos que le están adjudicados por otra escritura de donación que tengo otorgada, y otros cien reales a doña María Collado mi prima. Y otros cien reales más a Jerónima, mujer simple que está en casa del dicho señor Pedro de Vera mi hermano, demás de otros cien reales que le están adjudicados, de manera que han de haber por sus días, la dicha doña Mariana cuatrocientos reales, la dicha doña María Collado doscientos y la dicha Jerónima otros doscientos, y los ha de pagar el dicho Monasterio. [fol. 234r] Y con condición que la dicha Abadesa y monjas del dicho Monasterio han de ser obligadas a poner en una arca de tres llaves, cuatrocientos reales en cada un año para siempre, para resguardo de su renta en caso que tenga alguna quiebra en tiempos venideros en la forma y desde el año que se dice en el capítulo 11 de las *Constituciones* que dejo hechas [...].

”En testimonio de lo qual otorgamos la presente que es fecha en la dicha ciudad de Jaén ante Juan Morales, escribano del Rey nuestro señor y público del número de ella, estando en el dicho convento, sábado 17 días del mes de marzo de el nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill seiscientos veinte y nueve años, siendo presentes por testigos a su otorgamiento, el señor don [fol. 234v] Diego de Vera Villavicencio, arcediano de la Iglesia de esta ciudad, y el licenciado Alonso de Aranda presbítero, vicario de el dicho convento, y Juan de la Chica, vecinos en Jaén, y yo el dicho escribano público, doy fe conozco al dicho señor otorgante”. [Firmado por dicho obispo de Troya y Juan Morales, escribano público, quien da fe del contenido]¹⁶⁶.

Todo esto ocurre el 17 de marzo de 1629, y en el mismo día y siguientes las profesas del convento van a celebrar los tres tratados preceptivos para decidir si les está bien aceptar todos los dones (y en

¹⁶⁶ A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan de Morales, sábado 17 de marzo de 1629, folios 232r–234v.

algún caso sus obligaciones) con los que las beneficia don Melchor en la escritura precedente. El mismo día 17 celebran el primer tratado¹⁶⁷,

El día 18 las profesas celebran el segundo tratado¹⁶⁸, y el viernes 23 de marzo celebran en su convento el tercer tratado¹⁶⁹ en el que testifican de nuevo que aceptan con gusto las donaciones del obispo de Troya, y así lo firman en el registro ante el dicho escribano. Las cuatro profesas que ya conocemos se reúnen, hacen como una recapitulación de los tres tratados precedentes, y en nombre de todas las religiosas del convento, firman con letra bien legible ante Juan de Morales el miércoles 28 de marzo de 1629, y el dicho escribano da fe en virtud de la licencia que por escritura les había otorgado don Baltasar de Moscoso, obispo de Jaén, datada en esta ciudad el 7 de marzo del año pasado de 1628, la cual entregan al mencionado escribano. Dicha licencia va incorporada entre los folios de esta escritura¹⁷⁰.

Va terminando el año 1629, pero antes, el 19 de diciembre, la abadesa juntamente con sus profesas dan su poder cumplido a Martín Ximénez de Espinosa y a Cristóbal Ramos de Ulloa para que en nombre de ellas puedan pedir cumplimiento de la tan deseada Bula de Anexión concedida por su Santidad de la ermita de Santa Quiteria y sus anejos, que donó al convento el cardenal Sandoval, obispo de Jaén. Esta justa petición la hacen para que ninguna persona ni entidad, civil ni eclesiástica, pueda presentar contra ellas cualquier demanda o exigencia relativa a su uso, disfrute o propiedad. En nombre de toda la comunidad firman la escritura tres religiosas: sor Francisca de Santa Clara abadesa, soror Francisca de Jesús vicaria, y soror Mariana de Jesús¹⁷¹.

LA COMUNIDAD RENUNCIA A LAS “MITIGACIONES” Y SE ACOGE A LA PRIMERA REGLA DE SAN FRANCISCO CONFIRMADA POR INOCENCIO IV A SANTA CLARA.

Nos sorprende gratamente el hallazgo de un documento interesantísimo otorgado con fechas 6 al 8 de noviembre de 1630 con características

¹⁶⁷ A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan Morales, días 17 al 28 de marzo de 1629, fols. 210r–216v.

A veces ocurre que la foliación no guarda un orden cronológico, como ocurre en este caso en el que la presente escritura debería abarcar los folios posteriores al 234v. Estas son distracciones que cometían al encuadernar los diferentes folios de un legajo.

¹⁶⁸ *Ibid.*, fol. 211rv.

¹⁶⁹ *Ibid.*, fol. 212rv

¹⁷⁰ A.H.P.J., leg. 772, escr. Juan Morales, 17 al 28 de marzo de 1629, fol. 215r.

¹⁷¹ A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 19 de diciembre de 1629. fols. 433v–434r.



El retablo mayor.

muy peculiares. Es un soberbio conjunto de escrituras de noventa hojas de extensión, algunas firmadas por el obispo de Troya. En ellas se recapitula todo lo concerniente a la fundación del monasterio y donaciones, dádivas y ofrendas con que se fue enriquecido hasta este año de 1630, en cuyo mes de noviembre la comunidad renuncia a estos bienes pero

vuelve a recibirlos por conducto de la “fábrica y sacristía” y las religiosas serán simples administradoras.

¿Por qué de pronto, el 6 de noviembre de 1630, la comunidad hace esta mudanza de normas? Porque las monjas, que hasta entonces habían disfrutado de algunas “mitigaciones” dentro de sus constituciones, tendrían un gran consuelo en profesar y cumplir plenamente la primera regla de san Francisco llamada comúnmente “forma de vida” de la orden de las Damas Pobres confirmada por el papa Inocencio IV a santa Clara y a sus hermanas, juntamente con el estatuto y declaraciones hechas sobre dicha primera regla por la destacada franciscana santa Coletta Boylet, reformadora de la dicha orden. Y siguiendo sus ejemplos, las actuales franciscas descalzas de Jaén desean vivir en ese alto grado de pobreza, sin las mitigaciones de las que habían disfrutado hasta el presente.

Se trata de un documento lleno de importantes noticias por los minuciosos detalles y enumeración de las muchísimas donaciones que las franciscanas han recibido y reciben, pero que han resuelto dejar y renunciar en manos de su fundador, para ser ellas las Damas Pobres de santa Clara¹⁷². Aquí se habla de todo, de la ermita de Santa Quiteria, de santa Coletta, del cambio de norma de vida, etc. Las profesas comienzan declarando la determinación que tienen de pasar del estado de monjas mitigadas que hasta ahora habían practicado, al de acatar y cumplir plenamente las reglas de santa Coletta con toda la estricta pobreza dictada por santa Clara. Todo ello se presenta en este extenso documento con la copia de una escritura que habían firmado don Melchor y las profesas el 9 de enero de 1627 ante el escribano Juan de la Bella.

A propuesta de la abadesa Francisca de Santa Clara, y en presencia de la vicaria Francisca de Jesús y de las profesas Mariana de Jesús, Isabel Ana de la Concepción, Ana de San Francisco, Isabel del Espíritu Santo y Mariana de la Encarnación, monjas profesas conventuales, dicha abadesa dijo a las presentes que ya tenían noticia de que su convento se había fundado para que en él se guardase la primera regla de san Francisco, pero con ciertas modificaciones, moderaciones y mitigaciones ordenadas por don Melchor de Soria Vera y permitidas o aprobadas por el cardenal Sandoval obispo de Jaén a quien estaban sujetas. Algunas de estas moderaciones consistían en poder usar lienzo y algún calzado y comer carne; y así habían vivido hasta los inicios de noviembre del año 1630.

¹⁷² A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 6–8 de noviembre de 1630, fols. 803v–894r.

Pero ahora sus ilustrísimas han entendido de las propias monjas tendrían un gran consuelo en profesar y cumplir plenamente la primera regla de san Francisco llamada comúnmente “forma de vida” de la orden de las Damas Pobres confirmada por el papa Inocencio IV a santa Clara y sus hermanas, juntamente con el estatuto y declaraciones hechas sobre dicha primera regla en tiempo de la destacada religiosa santa Coletta Boylet, reformadora de la dicha orden. Así, siguiendo sus ejemplos, las actuales monjas franciscas de Jaén desean vivir en el mayor grado de pobreza¹⁷³. Entonces don Melchor escribe de su puño y letra la siguiente declaración solemne:

“Decimos que por quanto por parte de las dichas monjas y por medio del licenciado Alonso de Aranda, su vicario, se nos a hecho instancia diciendo que el dicho convento se fundó para que en él se guardase la dicha primera regla con ciertas moderaciones y modificaciones por nos hordenadas, y permitidas por su señoría ilustrísima el reverendísimo señor cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandobal obispo de la dicha ciudad de Jaén a quien y a los demás señores obispos que les suçedieren en la dicha çiudad las dichas monjas están sujetas, que fue poder usar lienço y algùn calçado, comer carne y poder y tener renta en comunidad atendiendo a la fragilidad humana espeçial en mugeres flacas, y ansí se avía guardado y profesado; [...] pero que sería gran consuelo suyo [...] se guardase la dicha primera regla que el glorioso seráfico padre san Francisco instituyó para la dicha orden, llamada comúnmente “forma de vida” de la orden de las sorores pobres, [...] juntamente con los estatutos y declaraciones fechas sobre la dicha “primera regla” en tiempo de la noble religiosa soror Colecta Boeeth¹⁷⁴ reformadora de la dicha orden, [...] desean vivir en el altísimo grado de proveça en la dicha regla contenida, desocupadas de cuydado de bienes tenporales, fiadas en la Divina Providençia. Y ansí, como a su fundador patrón y administrador perpetuo nos an pedido liçençia para renunçiar los bienes que al presente tienen y adelante podrán tener en qualquier manera en la persona que les pareçiere, [...] como los anejados por el dicho señor cardenal con autoridad apostólica que fue la hermita de Santa Quiteria [...] y lo que se compró con los quatro cientos ducados que el dicho señor cardenal les dio [...], damos poder, liçençia y facultad cumplida a las dichas abbadesa y monjas del dicho convento para que puedan çeder, renunçiar y traspasar todos los dichos bienes

¹⁷³ A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 6 de noviembre de 1630, fol. 803v.

¹⁷⁴ Coletta Boylet de Corbie reformó en el siglo XV la orden de las franciscanas clarisas. Su *Regla* fue aprobada en 1406, y años después, en 1434, por el ministro general de los franciscanos Guillermo de Casale. Más tarde la confirmarían también Nicolás V, Pio II y Sixto IV.

[...] en la persona o personas, iglesia, monasterio, hermandad o co-fradía, o en otra qualquiera persona o comunidad que les pareçiere”¹⁷⁵.

El obispo de Troya firma este documento en Jaén, ante el escribano Juan de la Bella, con fecha 6 de noviembre de 1630. Es ahora cuando nace la verdadera comunidad de clarisas según la estricta primera regla de san Francisco, reformada con todo su rigor por santa Coletta.

Todas las religiosas que formaban la comunidad de dicho monasterio renunciaron unánimemente a los bienes temporales recibidos de su fundador, y tras la celebración de los tres tratados antedichos, las siete profesas principales firmaron el 8 de noviembre, ante dicho escribano, una “Scritura de cesión de Bienes del convento de las descalças de la primera Regla de santa Clara en favor del señor obispo de Troya, su fundador”¹⁷⁶, en quien revierten dichos bienes. Pero éste, a su vez, hizo que todos los beneficios y donaciones regresasen por un camino similar al que habían traído para que los disfrutaran sus monjas. No obstante buscó una fórmula para que no fueran ellas las beneficiarias, que se declaraban pobres, sino que los recibirían en adelante “la fábrica y sacristía” del convento.

“Y para usar desta escriptura bolbemos a la dicha abbadesa y monjas los títulos de la dicha haçienda para que [sean] como administradoras de la fábrica y sacristía del dicho convento de religiosas y pedimos al señor gobernador deste obispado¹⁷⁷ açepte esta nueva donación, como ordinario, y la confirme y apruebe”¹⁷⁸.

Aparece al final la firma del obispo de Troya. De aquí en adelante, ellas ya no serán propietarias de ninguno de los bienes que antes poseían, sino meras administradoras. Así concluye este larguísimo instrumento formado por diversas escrituras todas concatenadas entre sí.

El lunes 16 de diciembre de este mismo año de 1630 el ayuntamiento en su sesión capitular se reunirá para elegir por votación secreta una plaza de monja que entraría sin dote en el convento de franciscas descalzas, según facultad concedida a su cabildo por el mismo fundador.

¹⁷⁵ A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 6 de noviembre de 1630, fols. 812r–813r.

¹⁷⁶ A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 8 de noviembre de 1630, fol. 814r.

¹⁷⁷ Ocupaba este cargo de provisor, gobernador y vicario general del obispado el señor don Eugenio de Chiriboga, por ausencia del obispo de la diócesis, el cardenal Sandoval, quien por aquellas fechas se hallaba en Roma.

¹⁷⁸ A.H.P.J., leg. 1293, escr. Juan de la Bella, 8 de noviembre de 1630, fol. 894r.



Imagen de la Inmaculada en el centro del retablo mayor.

“En conformidad de las *Constituciones* hechas por el dicho Sr. obispo de Troya, botaron por cédula y botos secretos la dicha plaza y por ellos, sin faltar boto alguno, presentaron a la señora doña Ysabel Coello de Portugal por ser de la calidad, virtud, hedad y buenas partes que el

Sr. obispo por sus *Constituciones* ordena. = Y la ciudad así la ubo por presentada”¹⁷⁹.

Esta elección se hizo tal como aparece, pero con tan mala fortuna que dicha Isabel Coello de Portugal, después de haber ingresado, renunció a la plaza, abandonó el convento y se volvió a su casa.

El día 9 de marzo de 1632, el obispo de Troya vuelve a asignar, a donar a sus monjas de Jaén (a su fábrica y sacristía) nuevas cantidades de dinero en monedas de plata. La noticia está contenida en un documento¹⁸⁰; otorgado y firmado en Toledo y ocupa cinco folios completos. En él don Melchor recuerda y recapitula todo el capital que donó a sus monjas, de cómo éstas en 1630 hicieron renuncia de todos los bienes dejándoselos o devolviéndoselos a su bienhechor para cumplir plenamente la primera regla de santa Clara de extrema pobreza propuesta en la primera regla, reivindicada posteriormente por la reformadora santa Coletta Boylet, y de cómo don Melchor volvió a reintegrarles inmediatamente todo el capital indicado, pero no a ellas, sino a la “fábrica y sacristía” del monasterio, quedando las religiosas que lo habitaban como administradoras de aquellos bienes,

“los quales adxudicamos y donamos con los demás por nos adquiridos y por adquirir a la fábrica y sacristía de dicho monasterio para el servicio del culto divino, sus ministerios y otros efetos sigún que mejor consta por escriptura en esta razón otorgada ante Joan de la Vella [...] en ocho de noviembre de mill seiscientos treinta”.

Ahora don Melchor tiene voluntad de obsequiar a su convento con nuevas donaciones irrevocables que incrementarán la riqueza de su fábrica y sacristía; y estas riquezas que el obispo de Troya especificará y desglosará una por una, se concretan inicialmente en la cantidad que él señala palmariamente de “un quento quatrocientas y sesenta y un mill trecientos veinte y quatro maravedís”¹⁸¹.

En el folio 120rv del tomo IV del *Libro de Bautismos* del archivo parroquial de Los Navalucillos, pueblo de la provincia de Toledo, se halla el certificado de bendición de la ermita de la Virgen de las Saleras, fechado el 14 de abril de 1632, en el que leemos lo que sigue:

¹⁷⁹ A.H.M.J., Actas capitulares, lunes 16 de diciembre de 1630.

¹⁸⁰ A.H.P.T., leg. 16968 (olim 3106) escr. Rodrigo Alonso de Hoz Gamazo, fecha 9 de marzo de 1632, fols. 365r–370r. Esta escritura, según su cronología, se encuentra descolocada en el legajo, aunque está bien cosida al volumen, porque aparece entre las de los primeros días del mes de febrero 1632. He hecho la misma observación en otras escrituras anteriores.

¹⁸¹ *Ibid.*, fol. 365v. Un cuento equivalía a un millón.



Retablo de la Anunciación en el lado izquierdo del crucero.

Retablo de la Asunción en el lado derecho del crucero.

“En catorçe días del mes de abril año de mill y seiscientos y treinta y dos años el señor doctor Melchior de Soria y Bera obispo de Troya, confirmador deste arzobispado de Toledo con comisión del señor ynfante de España y cardenal de Roma arzobispo de Toledo, fue a la hermita de Nuestra Señora de las Saleras que está sita en el campo y a la orilla del lugar donde está una ymagen de Nuestra Señora y altar fecho, y se rebistió con alva y capa y lo demás nezessario y echó las bendiciones a la dicha ermita y dixo las oraçiones y hiço las demás que el ssanto Conçilio manda para bendecir las tales hermitas [...], y dio lizençia para que en la dicha hermita se diga misa y así mesmo bendixo una Cruz de madera que estava puesta junto a la dicha hermita, todo lo qual passó en mi pressencia y de el licenciado Francisco Roxo de Henares y Joan López clérigos”.

El 6 de noviembre de 1632, el provisor Eugenio de Chiriboga, en nombre de don Baltasar de Moscoso, autoriza al obispo de Troya para celebrar órdenes y demás pontificales; y el 13 de diciembre del mismo año don Melchor bendijo la ermita de San Blas obispo y mártir, extramuros de la localidad de Granátula de Calatrava (Ciudad Real, partido judicial de Almagro).

En el mes de diciembre de este mismo año 1632 el obispo de Troya volvió a Jaén en donde celebró órdenes y otros actos de su ministerio, además de visitar afectuosamente a sus familiares y a las religiosas de su convento. El lunes 20 del citado mes celebró una misa cantada de réquiem por doña Teresa de Vilches, su cuñada, esposa que había sido de su hermano Gaspar de Soria Vera, la cual falleció el mismo día en que don Melchor llegó a Jaén. Y después de haber echado su bendición a las religiosas y a sus deudos, en ese mismo día emprendió el viaje de vuelta a Toledo.

Al llegar a las cercanías de Villargordo entró en una barca para cruzar el Guadalquivir ya que en aquellos tiempos no había puente. La guiaba un muchacho de doce a catorce años el cual no fijó la maroma que asegurase la barca para que no se la llevase la corriente y así se iba río abajo; y viendo don Melchor que un paje suyo estaba subido en una mula con peligro de que la maroma lo echase en el río, volvió los ojos a él diciéndole que se apease, y con esto no vio el obispo su propio peligro; y fue que la maroma le cogió por el pecho y lo tiró al río. Él se asió de la maroma y tuvo fuerza para no soltarla, y con la ayuda de los criados salió del agua y volvió a la barca, salvando así su vida. Considérese que en esos momentos don Melchor había cumplido la edad de setenta y cuatro años y seis meses, y era el gélido mes de diciembre. Él tuvo por cierto que la Virgen Inmaculada a cuya protección se había encomendado en la última oración que le había dirigido en la iglesia suya conventual, le había salvado milagrosamente; y en correspondencia generosa dejó ordenado en sus *Constituciones* que cada año, en el aniversario de su accidente, se dijese en la iglesia del convento

“una Missa cantada, con diáconos, de la Limpia Concepción cada un año, de nuestra Señora, a veinte de Diciembre, en hazimiento de gracias de que este día, año de mil y seiscientos y treinta y dos años, nos libró nuestro Señor, por intercesión de su santísima Madre, de un notorio peligro de muerte en el río de Guadalquivir, donde caímos passando por la barca de Villargordo”¹⁸².

Encontramos ahora el segundo testamento de don Pedro de Vera benefactor del convento fundado por su hermano; la lectura de este documento es algo dificultosa por culpa de la humedad que invade todo el legajo, pero por fortuna hemos podido leer completo un folio que es posiblemente el más interesante para nosotros. En él se contiene la auto-

¹⁸² *Constituciones* impresas en el año 1641, fol. 14v.

rización para que don Pedro de Vera sea enterrado junto al fundador en la iglesia del convento de las bernardas. El obispo de Troya escribe de su puño y letra y firma el texto que transcribo:

“Tengo por bien que después de la larga vida que deseo al Sr. Pedro de Vera mi hermano, se entierre en la iglesia de el Monasterio que fundé en Jaén de monjas descalças françiscas de nuestra Señora de la Conçepción junto al altar maior, donde se an de trasladar mis huesos, porque será consuelo mío questén junto a los de hermano que tanto quiero y estimo en vida; y pido al presente notario que dé testimonio de que así lo digo y escribo de mi letra y lo firmo de mi nombre en Toledo a 29 de Março 1633.– El Obispo de Troya” [firmado y rubricado]¹⁸³.

Como don Pedro de Vera otorgará más adelante un tercer testamento, el definitivo, a ése le dedicaremos mayor atención.

EL RETABLO MAYOR Y LOS COLATERALES

De esta manera entramos en el año 1634 que estará marcado por un acontecimiento especial: la construcción del retablo mayor y de los colaterales para la iglesia de las Bernardas¹⁸⁴. El artista será Gil Fernández, el mismo que en 1628 les había construido el sagrario (manifestador). Por el texto de esta escritura sabemos que el escultor Gil Fernández acompañado del platero Jerónimo de Morales, como su fiador, ambos vecinos en Jaén, declara con fecha 9 de marzo que se compromete a hacer el retablo del altar mayor y de los colaterales para la iglesia del convento de *Nuestra Señora de la Concepción* de monjas franciscas, en la forma y en el precio y con las condiciones propuestas. De éstas entresacaré algunas como ejemplo.

Primeramente se seguirá en todo la traza que el obispo de Troya envía desde Toledo, y que sólo ha de ser por cuenta de Gil Fernández la talla que llevase en frisos, capiteles y los demás ornamentos. El retablo ha de llenar en altura y en anchura toda la capilla “la qual tiene treinta y nueve pies poco más o menos, y de ancho veinte y cinco”¹⁸⁵.

El banco principal donde cargan las columnas se ha de hacer guardando la proporción que la columna pide, que son cinco pies porque con la traza propuesta no tiene de alto sino tres pies y parece muy desproporcionado.

¹⁸³ A.H.P.J., leg. 1294, escr. Juan de la Bella, 8 de abril de 1633, fols. 332v–342r.

¹⁸⁴ A.H.P.J., leg. 1295, escr. Juan de la Bella, 9 de marzo de 1634, fols. 214v–217r.

¹⁸⁵ *Ibid.*, fol. 214v.

Las columnas del primer cuerpo han de ser de diez y seis pies de alto, de orden corintio¹⁸⁶ y estriadas machos y hembras; los machos hasta la tercera parte y huecas lo restante hasta arriba, como están las columnas de piedra de la obra nueva de la Iglesia mayor de esta ciudad, porque así resultan más galanas y hermosas y se usó más en la antigüedad. La cornisa ha de ser de orden corintio como está en la traza y ha de llevar el plafón con florones y el artonado y canecillos con hojas y óvalos y dentellones y cuentas, así como lo manda Viñola.

Otra condición es que la caja de la custodia ha de ser de medio punto con su arco, con sus impostas que lleguen al respaldo de la dicha caja. De igual modo la caja de Nuestra Señora ha de ir cuadrada como está en la traza en su moldura. El segundo cuerpo de en medio ha de llevar su caja quadrada donde irá el Cristo con su cuadro como está dibujado en la traza, y a los lados de esta caja ha de llevar dos columnas del orden compuesto, de diez pies de alto o como más convenga.

Encima del tablero del santo Cristo se ha de echar una cornisa que cargue sobre las dos columnas de los lados, la cual ha de romper el arquitrabe y el friso con el cuadro del santo Cristo, y ha de tener un frontispicio con dentellones en la forma que está dibujado en la traza.

“Y es condición que toda la dicha obra a de ser elixida y en la forma que está hecho [...] en un papel de mi firma de mí el dicho Gil Fernández que se ynbió a Toledo, el qual está aprobado y firmado de Juan Fernández, maestro de la santa Iglesia de Toledo, de buena [fol. 216r] madera de pino de la Sierra de Sigura con los menos nudos que se pueda; y si alguno ubiere saltadiço, sea hecho pieça [...]. Y ansimismo se an de hacer los dos colaterales conforme a la traça que está dada para ello y acomodando todos los lienços que el dicho Sr. obispo tiene para los dichos rretablos la qual traça queda en poder de mí el dicho Gil Fernández firmada de su Señoría y de el dicho presente escribano”¹⁸⁷.

Se obligan a dejar acabado el retablo principal y los colaterales del modo más perfecto y colocados y asentados a su cuenta y riesgo en un plazo de dos años contados desde la firma de esta escritura. Y una vez que acaben se nombrarán dos maestros que opinen y declaren el valor de la obra terminada, cuyo precio ha quedado estipulado en mil quinientos ducados. Gil Fernández declara que ha recibido de don Pedro de Vera, hermano del obispo, seiscientos ducados; y el resto se le irá pagando conforme avance la obra, reservándose cuatrocientos ducados que le

¹⁸⁶ En el original dice *contio*.

¹⁸⁷ *Ibid.*, fols. 215v–216r.

serán pagados cuando los retablos estén completamente terminados. Al tiempo de la tasación se hallarán presentes el cardenal Sandoval obispo de Jaén o su provisor o sucesor, además de Pedro de Vera, escribano mayor del cabildo de Jaén, y los licenciados Alonso de Aranda y Blas Jerónimo de Solís para que con su parecer se hagan los pagos referidos.

Don Pedro de Vera, que estuvo presente en nombre de su hermano y del convento, otorgó y aceptó esta escritura obligándose a la paga de los plazos en la forma que se expresa en la misma, que firmarán Pedro de Vera, Gil Fernández y Hierónimo Morales ante el escribano Juan de la Bella, con fecha 9 de marzo de 1634.

Con fecha 29 de marzo de 1635 aparece el largo testamento de Leonor María de Vera Aceves, sobrina del obispo de Troya¹⁸⁸, quien a la edad de dieciséis años estaba próxima a profesar en el convento de la *Limpia Concepción*, después de haber vivido dentro de la clausura “desde edad de ocho años poco más o menos”. En religión tomó el nombre de sor Leonor de Jesús.

“Digo yo, soror Leonor de Jesús, que aviendo la Divina Magestad de Dios Nuestro Señor puesto sus piadosos ojos en esta humilde hormiguilla, criatura suya, para obligarme a abrir los de mi corto entendimiento y despertarme del sueño profundo en que estava a considerar la brevedad de la vida, certeza de la muerte y quenta forçosa que a su divina justicia tengo de dar muy presto de en lo que e gastado ansimismo mis inciertos días [...], cercana a mi profesión y pasados los diez meses de mi nobiziado, estando en mi sano y entero juicio y sano entendimiento, digo que [...]”.

Y lo que viene a decir, en resumen, en esta extensa escritura de veinte folios, después de manifestar su inquebrantable fe católica, es la cantidad de bienes terrenos de los que la jovencísima Leonor se desprende, con especificación hasta de los mínimos detalles, y a quiénes irán a parar todas sus renunciaciones. Éste es un testamento aleccionador, especialmente si consideramos la temprana edad de la otorgante¹⁸⁹.

Vamos a entrar ahora en la consideración de una extensísima escritura llena de datos interesantes que se explayan a lo largo de veinticinco folios, fechada el 18 de mayo del año 1636, y forma una nueva recopiliación de todo lo que ha donado hasta el presente el obispo de Troya a

¹⁸⁸ Fue hija de Tomás de Vera Aceves y Soria, el que había sido proclamado en Soria como hijodalgo notorio y caballero diputado de los arneses del linaje de dicha ciudad, y de los Veras de Santa María de Barnuevo, uno de los doce linajes de caballeros notorios en la misma.

¹⁸⁹ A.H.P.J., leg. 1296, escr. Juan de la Bella, 29 de marzo de 1635, fols. 216r–236r.

su comunidad de las franciscas. Por este motivo la considero de sumo interés histórico y documental¹⁹⁰. Desde el mismo comienzo habla don Melchor: “deçimos que como es notorio y manifiesto a todos que nos [...] otorgando, como otorgamos, dos escrituras de donaçiones el mesmo día diez de setiembre del año de mill y seiscientos y diez y ocho por ante Gabriel de Morales, escribano público de la dicha ciudad de Toledo [...]”. Desde aquí hace toda una historia de lo que ha ido donando a la futura comunidad antes y después de haberles entregado el edificio del convento, habiendo conseguido la aprobación y licencias de don Baltasar Moscoso y Sandoval, cardenal de la santa Iglesia de Roma, que fueron ratificadas ante Juan de la Bella, escribano de Jaén, el 9 de enero de 1627, en que dieron por nombre y título honorífico de la dicha iglesia y monasterio:

“que se intitulase de la Conçepción Françisca de la primera regla de santa Clara, que profesasen veinte y una relixiosas que en él a de aber, y otras declaraciones çerca de la casa que teníamos en la collaçión de señor Santiago”¹⁹¹.

Continúa haciendo un recuerdo y recuento de los bienes donados, y prosigue:

“demás de que en el edificio hasta estonçes fecho abíamos gastado más de beinte y quatro mill ducados, dimos luego treinta mill reales para su continuaçión, y asimesmo donamos irrebocablemente nuestros bienes inbentariados antes de nuestra consagraçión, ante el dicho Pedro de Pantoxa, notario de la cámara apostólica”¹⁹².

Sigue el recuento de donaciones y de las escrituras y escribanos ante los que se firmaron y cita a “Alonso de Aranda su primer bicario por nos nombrado y aprobado por su Eminencia en el dicho convento”¹⁹³.

Continúa exponiendo cómo después de fundado el convento se alcanzó licencia del padre ministro general de los franciscanos y del provincial de Granada para que saliese del convento de Santa Clara de Jaén la madre Francisca de Santa Clara “nuestra muy querida hermana” y se mudó al nuevo convento como abadesa. Recuerda también que se les dio en propiedad la ermita de Santa Quiteria con todos sus anexos, etc. Y ahora se recuerda que el de Troya ayudó a los capuchinos donándoles dos

¹⁹⁰ A.H.P.J., leg 1509, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 18 de mayo de 1636, fols. 205r–230r,

¹⁹¹ *Ibid.*, fol. 206v.

¹⁹² *Ibid.*, fol. 207v.

¹⁹³ *Ibid.*, fol. 208v.

mil ducados de los que dio finiquito Juan de la Bella el 20 de diciembre de 1626. También menciona que trajeron dos profesas del convento de Valdemoro, y se nombra de nuevo al licenciado Alonso de Aranda su primer vicario¹⁹⁴. Parece como si don Melchor disfrutara trayendo a la memoria de vez en cuando, repitiéndolas, las donaciones que hacía a su convento y el dinero que había empleado para su construcción y mantenimiento.

Podremos preguntarnos si son tantos los gastos que origina el funcionamiento de un convento recién construido y la comunidad que lo habita; y la respuesta es afirmativa, porque hay que considerar muchos otros mecanismos, componentes, elementos que se mueven dentro y alrededor de él. Algunos los especifica y enumera don Melchor en esta escritura:

“Paga de ministros, capellanes, sacristanes, acólitos, médicos, cirujano, botica y otros ministros necesarios para la administración de los santos sacramentos, celebración de divinos oficios, ornamentos, gasto de sacristía, colgaduras, retablos y otras cosas necesarias”¹⁹⁵.

Y algo más adelante dice:

“Segunda semana de quaresma del dicho año de mill y seiscientos y treinta y quatro donamos a el dicho nuestro conbento, su fábrica y sacristía, diez y ocho mill reales para su retablo mayor y colaterales [...] con más todo lo que se nos debía del dicho arciprestadgo de Alcalá de Henares hasta fin del año de mill y seiscientos y treinta y tres”¹⁹⁶.

Después don Melchor recuerda cómo habiéndose desplazado a Jaén para ayudar al cardenal-obispo de esta ciudad a celebrar órdenes,

“otorgamos otra escritura de donación ante el dicho Juan de la Bella en dos de junio del dicho año [1635], de contía de dos mill ducados para que se empleasen en bienes; y dellos fuese usufructuario el dicho señor Pedro de Vera nuestro hermano y después de sus días quedasen anejados al bínculo que el Sr. Rodrigo de Soria nuestro padre y señor hiço para don Melchior de Bera nuestro sobrino [...] y a falta de descendientes sucediese en ellos la dicha fábrica y sacristía de nuestro conbento”¹⁹⁷.

Este documento es importantísimo por la innumerable serie de noticias que nos da el propio obispo de Troya sobre las efemérides de su

¹⁹⁴ *Ibid.*, fol. 212r.

¹⁹⁵ *Ibid.*, fol. 212v.

¹⁹⁶ *Ibid.*, fol. 215v.

¹⁹⁷ *Ibid.*, fol. 216r.

fundación, repitiendo dádivas, fechas, escribanos, “desde las primeras donaciones hasta ahora”. Dentro de él, entre los folios 217v y 222r, se hace un inventario completo de bienes, derechos, acciones y deberes que tiene “la dicha iglesia y convento por nos edificada y cercada desde sus fundamentos toda de piedra con mucha costa”. En mi concepto se sitúa en el grupo de las más valiosas escrituras otorgadas por don Melchor, porque en ella se puntualizan y compendian todos los bienes, obligaciones y algunas vicisitudes por las que atravesó este monasterio desde su fundación hasta aquel momento. Con fecha 18 de mayo de 1636 la firman, ante Cristóbal Mírez Hortuño, el obispo de Troya, la abadesa Francisca de Santa Clara, la vicaria María de Jesús, y las profesas Isabel Ana de la Concepción, Isabel del Espíritu Santo, Marina de la Encarnación, Catalina de la Encarnación y Antonia de los Reyes.

En el folio 229 recto sigue una carta de la abadesa y religiosas dirigida al cardenal y obispo de Jaén don Baltasar Moscoso y Sandoval para que las autorice a que su “fábrica y sacristía” puedan aceptar definitivamente todo lo contenido en el presente instrumento incluida la donación hecha por don Melchor de doscientos ducados de renta en un juro sobre las alcabalas de Jaén. En el vuelto del mismo folio, con fecha 23 de junio de dicho año 1636, aparece la autorización firmada por dicho cardenal y refrendada por Pedro de Aguiar, para que las religiosas de la *Limpia Concepción* franciscas descalzas, o mejor su fábrica y sacristía, tomen en propiedad todo lo dicho. Se ordena además que se dé a las monjas un traslado fiel de dicha escritura¹⁹⁸.

Para terminar este año, recojo la noticia aportada por el investigador giennense Rafael Galiano Puy, quien la toma de documentos fidedignos, por la que nos enteramos de que el 13 de noviembre de 1636 “Juan de Aranda Salazar, maestro mayor de la obra nueva de la catedral, hace un esquicio¹⁹⁹ para acabar la portada de la entrada del compás del convento de monjas descalzas de la *Limpia Concepción de Nuestra Señora*, del que es fundador el obispo de Troya. Dicta las condiciones que se han de guardar y la forma de pago a sus constructores”²⁰⁰. Pero la obra no se haría hasta 1642.

El 7 de noviembre de 1637 vuelve a aparecer el nombre del obispo de Troya quien ha visitado de nuevo el pueblo de Villarrubia de los Ojos

¹⁹⁸ *Ibid.*, fol. 230r.

¹⁹⁹ Esbozo o apunte de dibujo.

²⁰⁰ Rafael GALIANO PUY, “Datos para una biografía del arquitecto Juan de Aranda Salazar (1590-1654)”, *Elucidario*, nº 3, marzo 2007, pág. 362b.

para confirmar a los niños de su parroquia. La lista con los nombres de los confirmados queda registrada en el *Libro 4º de Bautismos 1625–1644*, folios 48r–55r.

Ahora comienza el año de 1638 con una triste noticia: el último testamento, cerrado y sellado, y la muerte inmediata de don Pedro de Vera que tan unido anduvo siempre con su hermano el obispo, sobre todo desde que éste inició su empresa fundacional; tal ha sido el motivo de que haya aparecido su nombre en tantos lugares de este trabajo. Señalaré aquí algunos datos de mayor interés.

El día 30 de enero de 1638 don Pedro, sintiéndose en el último extremo de su vida, otorgará su tercer y último testamento ante Cristóbal Mírez Hortuño²⁰¹, diez años después de haber redactado el primero, y cinco después del segundo.

Tras las acostumbradas invocaciones “en el nombre de Dios Todopoderoso” y de sus protestas de fe, ordena que su cuerpo

“sea sepultado en la capilla mayor del convento de monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora descalzas de la orden de señor San Francisco, fundación del señor obispo de Troya don Melchor de Vera mi hermano, atento que me ha dado licencia para ello [...]. Y me sepulten con el hábito de señor San Francisco”²⁰².

Siguen las mandas de misas por su alma en diversas iglesias y conventos y que se les paguen los estipendios debidos. Más adelante ordena que cada mes de diciembre se le digan nueve misas en el

“convento de monjas de La Concepción descalzas franciscas que fundó el dicho señor obispo don Melchor de Vera mi hermano en esta ciudad; dichas nueve misas a las nueve festividades de Nuestra Señora por mi ánima y de mis padres y difuntos, las cuales haga decir el dicho convento por su cuenta, porque con esta carga he de instituir por heredero a la fábrica y sacristía de él”²⁰³.

En el apartado de mandas, declara que de presente está en Roma su hijo Melchor de Vera, clérigo de menores órdenes y gentil hombre de cámara del eminentísimo cardenal de la Cueva, y que además de la merced que le hace su eminencia él socorre a su hijo con ciento cuarenta

²⁰¹ A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 30 de enero de 1638, fols. 132r–141v.

²⁰² *Ibid.*, fol. 132rv. Dicha licencia para ser enterrado en la iglesia de las franciscas descalzas había sido firmada por el propio obispo de Troya en Toledo a 29 de marzo de 1633. Puede verse en A.H.P.J., leg. 1294, escr. Juan de la Bella, fecha 8 de abril de 1633, fol. 334r.

²⁰³ *Ibid.*, fol. 134r.



Panorámica del convento e iglesia. En primer plano, la huerta.

escudos cada año. Y además de éstos manda a su hijo que goce de las rentas de sus casas principales sitas en la colación de Santiago²⁰⁴.

A continuación declara que es su voluntad que luego que fallezca, se venda su oficio de escribano del ayuntamiento de esta ciudad, y del precio de él se cumplan y paguen las deudas, funeral y otros legados contenidos en este testamento. Esta cláusula será suprimida dos días después, según podemos leer en el segundo de los dos codicilos de fecha primero de febrero, redactado y otorgado pocas horas antes de morir. Se ve que el pago de esas deudas y del funeral se ha solucionado de otra manera, y en su lugar don Pedro decide que es su voluntad que en cuanto a la venta del dicho oficio de escribano mayor del ayuntamiento, pueda su hermano don Melchor disponer de su producto a su entera voluntad, dándolo a su convento de la *Limpia Concepción* para que éste lo tenga por hacienda suya y con prohibición expresa de que el ordinario eclesiástico se pueda entremeter en ello²⁰⁵.

Tras exponer algunas otras voluntades, nombra como albaceas a sus hermanos Melchor de Soria Vera y a fray Antonio de Vera, a su primo

²⁰⁴ *Ibid.*, fols. 137v–138r.

²⁰⁵ A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal de Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 127r–128v.

Diego de Vera Villavicencio y a sus sobrinos Melchor de Vera Aceves y Fernando de Contreras Vera.

Expresado todo esto, llega en el testamento la parte más importante, la noticia que más nos interesa para el propósito de este libro, y es su referencia al convento fundado por su hermano don Melchor, a cuya fábrica y sacristía nombra como herederas universales de los bienes que han de quedar después de cumplir las diversas mandas expresadas con anterioridad:

“Y cumplido y pagado todo lo contenido en este mi testamento, el remanente que fincare de todos mis bienes raíces, muebles, derechos y acciones, mando que los hayan y hereden la fábrica y sacristía del dicho Convento de la Limpia Concepción descalzas franciscas de esta ciudad, que fundó el dicho señor obispo de Troya don Melchor de Vera mi hermano, para que la dicha fábrica y sacristía haya el dicho remanente y lo distribuya en lo que más necesidad tuviere, con que el dicho convento ha de ser obligado a hacerme decir nueve misas a las nueve festividades de Nuestra Señora en cada un año perpetuamente, como se contiene en una de las cláusulas de este mi testamento, y en la dicha forma instituyo por mis herederos en dicho remanente de mis bienes a la dicha fábrica y sacristía como haya mejor de derecho, porque aunque tengo por mi hijo al dicho don Melchor de Vera que de presente está en Roma, no es legítimo ni natural, y así puedo disponer de la dicha herencia, sin que por derecho le pertenezca en todo ni en parte cosa alguna de ella”²⁰⁶.

Revoca sus anteriores testamentos y firma éste en Jaén el dicho día 30 de enero de 1638 ante Cristóbal de Mírez Hortuño, como ya dijimos.

Don Pedro de Vera falleció dos días después de este otorgamiento, pero todavía tuvo tiempo para firmar dos codicilos, ambos el día primero de febrero, horas antes de su muerte. En el primero ordena, entre otras cosas, que le den a Fernando de Contreras Vera su sobrino también mencionado en el testamento, el mueble que está dentro del aposento del dinero, excepto el dinero y plata labrada que en él o fuera de él tiene, porque tan solamente le lega el dicho mueble, y demás de ello toda la leña, vinagre, aceite y frutas que tiene en su casa, y cuatro pernils de tocino y la pimienta que quedara. Y además le deja dos candiotas de las que restasen, una llena de vino y otra de las comenzadas que estará mediada²⁰⁷.

²⁰⁶ *Ibid.*, fol. 141r.

²⁰⁷ *Ibid.*, fols. 123v–124r.

Además manda a sor Antonia de los Reyes su hija monja profesa en el convento fundado por su hermano, cien ducados que se le den en bienes muebles de los que él dejase y los que ella quisiere. Así lo firma don Pedro ante Cristóbal Mírez Hortuño, el primer día del mes de febrero de 1638, siendo testigos el doctor Rodrigo de Soria, médico, Marcos de Herrera y Mateo de Herrera vecinos en Jaén.

Entre este primer codicilo y el segundo intercala don Pedro con la misma fecha y ante el mismo escribano una escritura de donación que hace a Fernando de Contreras Vera, su sobrino predilecto, en reconocimiento por lo mucho que le ha servido y por el cariño con que le ha tratado²⁰⁸.

Aprovechando este momento don Pedro otorgará un segundo codicilo en el que, en sustancia, dice:

“Que por cuanto yo tengo otorgado mi testamento y última voluntad inscriptis ante el presente escribano en 30 días del mes de enero pasado de este año de 1638 y un cobdicilo abierto ante el dicho escribano hoy día de la fecha, y ahora por vía de otro cobdicilo y como haya mejor lugar de derecho, es mi voluntad que se guarde y cumpla lo siguiente: [...] Es mi voluntad que en cuanto a la venta del dicho oficio [de escribano mayor del ayuntamiento], pueda el dicho Señor Obispo mi hermano disponer de él según y como le pareciere, dándolo a su convento de la Limpia Concepción descalzas franciscas de esta ciudad o a su fábrica y sacristía de él, en la fuerza y como hubiere lugar de derecho, para que el dicho convento o la fábrica y sacristía de él le tenga por hacienda suya y con prohibición de que el ordinario eclesiástico no se pueda entremeter en él”²⁰⁹.

En testimonio de lo cual otorga el presente y lo firma en el registro, ante Cristóbal de Mírez, que estaba en las casas de la morada del otorgante al que faltaban pocas horas para morir.

La noticia del testamento y extrema gravedad de don Pedro de Vera corrió pronto por la ciudad de Jaén; no olvidemos la importancia del personaje que era escribano mayor del cabildo del ayuntamiento, además de pertenecer a una ilustre familia giennense de la que sobresalía su hermano el obispo de Troya. Por esto en las actas capitulares de la sesión celebrada por dicho cabildo el día primero de febrero de 1638 se refleja la preocupación de sus miembros por la situación crítica a la que ha llegado

²⁰⁸ A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 125r–126v.

²⁰⁹ A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal de Mírez Hortuño, 1º de febrero de 1638, fols. 127r–128v.



Otra vista panorámica.

su escribano mayor. Estando éste a punto de morir, el corregidor de la ciudad ordena que se visite al moribundo²¹⁰. Al margen de este texto hay una nota en la que leemos: “Murió este día el Sr. Pedro de Vera poco después de las doze del día”. Firma Joan de Rus [y Arcos].

Cuando se iba a cumplir una semana de la muerte de don Pedro las monjas del convento de la *Limpia Concepción* franciscas descalzas dieron un poder a Juan de la Chica

“para que en nuestro nombre pueda asistir y asista a el inventario que se ha de hacer de los bienes que han quedado por muerte del dicho Pedro de Vera y todos los que tocaren y pertenecieren a la dicha fábrica y sacristía; y como sea firme así raíces como muebles, dineros, deudas u otras cualesquier cosas las pueda recibir y cobrar y dar carta de pago, poder, finiquito y lasto con cesión de nuestros derechos y acciones que valgan como si este convento las diese y otorgase [...]. Y asimismo otorgamos el dicho poder al dicho Juan de la Chica y a Alonso Ramírez de Olivares y Juan Salido Moraga [...]”²¹¹.

El lunes 31 de enero de 1639 sucedió a don Pedro de Vera en el oficio de escribano mayor del ayuntamiento don Juan de Álamos

²¹⁰ A.H.M.J. Actas capitulares, 1º de febrero de 1638.

²¹¹ A.H.P.J., leg. 1511, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 7 de febrero de 1638, fols. 89r–90r.

Miranda, según cédula real presentada en dicho cabildo y refrendada el 10 de febrero²¹².

Dentro de este año 1639, con fecha 21 de julio, Ana de Cachiprieto y Aranda, viuda de Pedro de Vera, la que reside en la colación de San Ildefonso, venderá al convento de la *Limpia Concepción* descalzas franciscas,

“una haça que tengo en el pago de la Bestida, término della, que alinda con haça de la universidad, [...] como cosa mía propia con todo lo que le pertenece de hecho y de derecho [...]. Esto por preçio y contía de cinco mill y quinientos rreales libres de alcabala [...]”²¹³.

El día primero de diciembre de este mismo año don Melchor, habiendo terminado la redacción definitiva de las reglas por las que habían de regirse sus monjas de Jaén, otorgó, dictó y firmó en Toledo ante el escribano Roque de Morales las primeras *Constituciones* escritas para ellas, y mandó imprimirlas inmediatamente en los talleres tipográficos de Juan Ruiz de Pereda. Al final del manuscrito original conservado en Toledo aparece la firma de don Melchor quien lo valida con su sello; firma igualmente “por mandado de su Señoría Reverendísima, Vicente Nieto, Secretario”. Después de éstas en 1641 imprimiría las segundas o últimas *Constituciones* también en Toledo y por el mismo impresor, con ciertas modificaciones y adiciones. Digo esto último porque he comprobado que en el texto impreso en 1641 hay diversas variantes respecto del manuscrito original de 1639.

El miércoles 14 de diciembre de 1639 el obispo de Troya llegó a Jaén en donde celebró pontificales y órdenes generales de corona y de grados. El viernes 16 llamó a capítulo a la comunidad de su convento para elegir nueva abadesa, puesto que había quedado vacante por muerte de Francisca de Santa Clara, su hermana. Resultó elegida “némine discrepante” Isabel de la Concepción, y en el cargo de vicaria confirmó a Ana de San Francisco.

En este viaje a Jaén don Melchor trajo diversos ejemplares del libro de las *Constituciones* y los distribuyó entre las autoridades eclesiásticas y civiles de esta ciudad.

Está terminando el año de 1639 y vamos a darle salida con tres noticias. La primera es la guarda y difusión del contenido de las *Constituciones*

²¹² A.H.M.J. Actas capitulares, 31 de enero de 1639.

²¹³ A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 21 de julio de 1639, fols. 417r-420v.

del convento, ya que don Melchor suplica a los destinatarios que las cuiden en sus diferentes archivos. A los del ayuntamiento les ruega que sean diligentes, puesto que en él hay patronos que seleccionan y eligen candidatas a religiosas idóneas para ingresar sin dote en el convento de clarisas que ha fundado en esta ciudad²¹⁴. Al margen del escrito de presentación han puesto esta nota: “Ordenaciones y Constituciones del conbento del Sr. Obispo de Troya”. Suponemos que también enviaría diversos ejemplares del libro a su convento y a otras partes interesadas, para su difusión.

La segunda noticia abarca desde el sábado 17 de diciembre (1639) hasta el jueves 22 de dicho mes, y es de más relieve que la anterior²¹⁵. Pero me he expresado mal, porque no se trata de una sola escritura sino de una serie homogénea de cinco, todas seguidas, cada una de las cuales tiene mayor o menor interés, pero todas se centran y aglutinan en el convento de la *Limpia Concepción*. Considero como principal la primera de este segundo grupo, a la que realmente he aludido muy someramente en un párrafo anterior. Ésta ocupa, dentro del protocolo de Mírez Hortuño, los folios 522r al 524v y por lo escrito en ellos nos enteramos de que el sábado 17 de diciembre de 1639, don Melchor de Soria Vera se encuentra en nuestra ciudad a la que ha venido desde Toledo el miércoles 14 para ayudar al obispo de Jaén en las ceremonias de celebrar órdenes, como otras veces lo ha hecho, y de paso visitar a sus monjas. Y habiendo observado la mucha virtud y religiosidad en la que viven, y pensando que les falta desde hace dos meses su querida hermana la abadesa Francisca de Santa Clara, y que en la primera elección de este cargo de abadesa por muerte de la dicha hermana eligieron como nueva abadesa a sor Isabel de la Concepción su sobrina y primera religiosa de este convento, elección a la que asistió el obispo de Jaén; y pensando que podría faltarles algo de los beneficios materiales que las condujese a algún tipo de relajación por falta de los mismos, don Melchor va a hacer lo que podríamos llamar una reclamación de derechos en favor de su convento. Es propiamente una donación personal, pero también un recordatorio de lo que su difunto hermano Pedro le debía y aún se lo debe al convento por él fundado²¹⁶.

Efectivamente, su hermano le debe la cantidad de cuarenta mil reales que pertenecen al convento como heredero que fue de los bienes

²¹⁴ A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 16 de diciembre de 1639.

²¹⁵ A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, del sábado 17 al jueves 22 de diciembre de 1639, fols. 522r-531v.

²¹⁶ *Ibid.*, fol. 522v.

restantes del citado Pedro de Vera, tal como lo había expresado en su testamento otorgado el año anterior. Todos se muestran conformes en que esta cantidad pase a engrosar el patrimonio del convento de la *Limpia Concepción* de Jaén. Don Melchor firma la escritura a 17 de diciembre de 1639 ante Mírez Hortuño²¹⁷.

En el mismo día y ante el mismo escribano, don Melchor otorgará una nueva escritura de donación irrevocable a la fábrica y sacristía de su convento en la cantidad de quince mil reales²¹⁸ “o algo más o menos” que le está debiendo el Cardenal–Infante don Fernando de Austria, arzobispo de Toledo; cantidad que le debe, como atrasos, de las pagas que le tiene asignadas en su calidad de obispo sufragáneo de dicha archidiócesis, por los pontificales que ejerce. Don Melchor expresa que renuncia a dicha cantidad en beneficio de su convento y deja escrito un memorial para que se recuerde en el momento en el que don Fernando de Austria le haga dicho pago.

Entramos en el año 1640 con una noticia que procede del ayuntamiento. En el cabildo celebrado el primer día de febrero de este año aparece una petición que hacen la abadesa y monjas del convento de la *Limpia Concepción* para que se les dé agua porque padecen necesidad de ella. Como esto quizá sea debido a alguna rotura o atasco en la conducción, el cabildo encomienda a don Juan de Berrio y Mendoza que vea la cañería que podría estar dañada junto al convento de Santa Ana; que se repare en todo lo necesario y que don Juan lo pague del caudal de los propios o de cualquiera otra hacienda y que se apunte en las cuentas²¹⁹.

Pasado un año de esto, en 1641, leemos la noticia de un traslado de religiosas desde el convento de Valdemoro a éste de Jaén. En efecto, el martes 19 de febrero de dicho año, hacia las tres de la tarde, llegaron a este monasterio de la *Limpia Concepción* cuatro religiosas que habían profesado en el convento de Valdemoro en el que siempre se había observado la estricta primera regla de santa Clara, sin paliativos. Éstas fueron sor Juana Bautista con el cargo de abadesa, sor Luisa de las Llagas como vicaria, sor Francisca de la Madre de Dios como maestra, y sor María de la Natividad con el cargo de tornera, a petición del obispo de Troya y del obispo-cardenal don Baltasar de Moscoso y Sandoval, con el fin de que

²¹⁷ *Ibid.*, fol. 524v.

²¹⁸ A.H.P.J., leg. 1512, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, sábado 17 de diciembre de 1639, fols. 525r--527v.

²¹⁹ A.H.M.J. Actas capitulares del primero de febrero de 1640.

nunca decayese en este convento el espíritu y la práctica de dicha primera regla sin mitigaciones a la que se habían acogido esta clarisas de Jaén desde hacía bastantes años.

“Tráxolas el Obispo fundador asistido de el confessor de el dicho Monasterio. Recibiólas el Cardenal, entrólas en la clausura y a cada una le dio el oficio en que venía señalada. Llegaron a verse veinte y ocho Religiosas juntas, y nunca después ha passado el número de veinte y cinco”²²⁰.

El 25 de junio de 1641 el maestro Alonso del Castillo, mencionado con anterioridad, se compromete a realizar una nueva obra según había sido acordado anteriormente con don Melchor de Soria Vera, la cual había de hacerse dentro del convento, en relación con las dos plantas, alta y baja que fueron construidas por Juan de Aranda Salazar, maestro mayor de la obra de la santa Iglesia catedral de esta ciudad, firmadas por éste y por la abadesa, según las condiciones siguientes:

Sacará de fundamento toda la pared sobre la que cargan los pilares, situándolos con un pie más de grueso hasta la altura conveniente. Y en el cuarto que se levantó esta armadura volverla a echar de nuevo dejando atados los terminales. También ha de levantar la pared que mira a la Alameda, lo que falta para llegar a la atadura de dichos terminales; y así este suplemento de pared como su correspondiente que se hace de nuevo ha de ser de mampuesto.

Los pilares serán de piedra labrada como los del patio y claustro principal de la fuente, los arcos de ladrillo y el resto de pared de mampuesto como lo demás, dejando sentadas puertas y ventanas según las trazas existentes. En cuanto a las bovedillas y suelos y armaduras de madera ha de guardar correspondencia con lo hecho, sin que haya diferencia en nada; y la misma proporción se mantendrá en los pavimentos altos y bajos excepto en el corredor de la cocina que está debajo de las celdas que se arriman al cuarto hecho sobre la dicha cocina. Ha de dar acabada la dicha obra en toda su perfección con enlucidos y tejados por su propia cuenta. Pero las manufacturas de las maderas de carpinterías se le han de dar labradas por cuenta del convento y él sólo pagará los trabajos que el maestro de carpintería hiciese para asentarlas en sus lugares correspondientes.

²²⁰ Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España, Crónica de la provincia franciscana de Granada*. Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, pág. 893a.

Finalmente se compromete a tener acabadas todas las referidas obras en un plazo de seis meses, y cobrará por todo su trabajo la cantidad de cinco mil reales. Recibirá otros cien reales por trabajos suplementarios y por limpiar toda la maleza y hojarasca del patio. Después de agregar algunos otros detalles y pormenores, Alonso del Castillo firma esta escritura de compromiso el 25 de junio de 1641, ante los testigos Alonso de Aranda, Juan de la Chica y otros²²¹.

En relación con la noticia que acabo de dar está sin duda esta otra que sigue, por la que las religiosas piden al cabildo, diez días después, autorización para cortar en la sierra la madera que precisan con la que podrán obtener cuatrocientas tablas necesarias para realizar las antedichas obras dentro de su convento. El cabildo, habiendo leído esta solicitud del convento de la *Concepción*,

“dio lizenzia al dicho conbento para que en la sierra y término desta ziudad y sus villas puedan cortar quatrozientas tablas para la obra que piden, i balga por dos meses, i su merced el señor corregidor en esta conformidad despache la dicha lizenzia”²²².

Previo acuerdo entre el obispo de Jaén y don Melchor, en este año 1641 se llevó a cabo, dentro de las reformas importantes, la construcción de un cierto número de celdas en la parte alta del convento que dieron al interior del monasterio su actual configuración. También se reformó el claustro y se le dio una nueva luz, con lo que esta parte de edificación quedó más luminosa, además de cuadrada y perfecta.

En el tiempo en que tuvieron lugar las reformas antedichas, debió de suscitarse en el convento alguna controversia sobre los bienes de una profesa llamada Francisca de Jesús, y si dichos bienes podrían pertenecer a la fábrica y sacristía del convento. La profesa defendió que ni eran de ella ni del convento, puesto que habían quedado *ab intestato* y por consiguiente pertenecían a un hermano suyo como su único heredero. Los hechos fueron éstos que siguen.

El día 3 de agosto de 1641 Francisca de Jesús declara ante el escribano Mírez Hortuño que es monja profesa en el convento de la *Concepción* franciscas, y por tanto no tiene ni es capaz de tener ni adquirir bienes, ni el convento tiene potestad para disponer de los bienes que Francisca de

²²¹ A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 25 de junio de 1641, fols. 402r–405v. Esta escritura está descolocada en el legajo, puesto que aparece después de otras de los meses de agosto y septiembre.

²²² A.H.M.J., Actas capitulares, viernes 5 de julio de 1641.

Jesús pudiera haber tenido antes de profesar, que sí los tenía, pero nunca hizo renuncia de ellos por las causas que se indican:

“Quando profesó quedaron *abintestato* para don Juan Fernández de Castro y Bonilla su hermano lexítimo, vecino de la ciudad de Salamanca como su único y universal heredero y así cualesquiera bienes que la dicha sor Francisca de Jesús tuviese en la ciudad de Murcia como en otras partes, le pertenecen y los a de aber el susodicho en propiedad. Y para que conste y obre en lo que ubiere lugar, lo declara y manifiesta. Y asimesmo no aber hecho relación antes de su profesión por quanto quiso y es su boluntad que sus bienes y herencia quedasen *abintestato* para que sucediese en ellos después de su profesión el dicho don Juan Fernández de Castro y Bonilla su hermano”²²³.

Se sigue diciendo que a petición de Francisca de Jesús se leyó ante el escribano un libro encuadernado cuyo título era *Entradas de monxas*, y dentro de él estaba una nota que decía *Catálogo y memoria de las religiosas que han entrado en este santo convento de la Concepción francisca de la orden y primera regla de la gloriosa virgen santa Clara de la ciudad de Jaén, etc.* y en él había un capítulo en el que se decía que sor Francisca de Jesús que en el siglo se nombraba doña Francisca Cortexo natural de la ciudad de Córdoba, hija de Juan Fernández Cortexo y de doña Jerónima de Castro, entró en el dicho convento por presentación del señor obispo de Troya su fundador y con licencia del señor cardenal obispo de Jaén su superior el 22 de junio de 1629 y recibió el hábito de manos de la abadesa; y luego el 18 de octubre de 1631 fue puesta en libertad por el señor don Eugenio de Chiriboga, gobernador de este obispado, ante el notario mayor de la curia eclesiástica de esta ciudad de Jaén. Y el 28 de octubre de este dicho año sor Francisca de Jesús profesó solemnemente según la primera regla de santa Clara, forma de vida y estatutos de ella, en manos de la abadesa de dicho convento.

“Y en el dicho capítulo no ay razón alguna de que ubiese hecho relación la dicha sor Francisca de Jesús. El qual dicho capítulo está firmado de tres firmas que dicen así: soror Isabel Ana de la Concepción, sor Francisca de Jesús, el bachiller Alonso de Aranda. Y el dicho licenciado Alonso de Aranda me pidió lo dé por testimonio”.

Firman esta prolija escritura Bartolomé Alonso de Aranda, sor Juana Baptista abadesa, y soror Francisca de Jesús. Da fe el escribano Mírez Hortuño²²⁴, y así quedaron los referidos bienes, como estaban antes, en manos de su hermano.

²²³ A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de agosto de 1641.

²²⁴ A.H.P.J., leg. 1514, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de agosto de 1641, fol. 377rv.

El 19 de diciembre de 1641 nos llega otro nuevo dato referente a don Melchor, a los muchos cargos con los que fue honrado. Y este dato es que en tal fecha, el deán y cabildo de la archidiócesis toledana, estando su *sede vacante* por fallecimiento del cardenal-infante don Fernando de Austria²²⁵, le nombra y le confirma nuevamente como visitador de la citada archidiócesis y su partido, y el mismo día le renuevan y vuelven a autorizarle igualmente para celebrar órdenes y pontificales.

El día 3 de septiembre de 1642 se firmará la escritura para continuar y finalizar la obra de la portada del convento de la que hicimos mención con fecha 13 de noviembre de 1636. En aquel momento hablábamos del maestro Juan de Aranda Salazar, pero ahora será Juan de Landeras el que lleve la obra a buen fin, fiado por su hermano Diego, ambos canteros en las obras de la catedral, quienes declaran:

“nos obligamos de completar y acabar de hacer la portada que está començada en el conbento de monjas de la Limpia Concepción de Nuestra Señora descalças franciscas desta ciudad conforme a la traça y planta que para este efeto se ha hecho y está firmada del dotor don Mateo de Rivas canónigo de la santa Iglesia desta dicha ciudad y de Juan de Aranda Salazar maestro mayor de la obra que quedó en poder de mí [Juan de Landeras]”.

En los nichos situados sobre ambas puertas (la principal que da a la Puerta del Ángel y la otra interior que permite la entrada a la iglesia) colocarán dos imágenes: en la fachada principal que da acceso al monasterio e iglesia deberán tallar en piedra una imagen de la Inmaculada Concepción, y en la segunda que da acceso a la iglesia, habrán de colocar otra de Santa Clara, como vemos en el día de hoy.

“Abemos de poner en los nichos de ambas puertas del dicho conbento dos ymáxenes en esta manera: en la puerta de afuera una de la Linpia Concepción de Nuestra Señora; y en la puerta de adentro ques la de la iglesia, la gloriosa santa Clara”.

Juan de Landeras recibió por esta obra la cantidad de cuatro mil reales, e hizo la portada; pero en sentir del investigador Rafael Galiano Puy, fue Diego de Landeras quien debió tallar ambas esculturas²²⁶, que son las que existen en la actualidad.

²²⁵ Con anterioridad, el 9 de noviembre de 1641, había fallecido en Bruselas dicho cardenal-infante don Fernando de Austria, arzobispo de Toledo.

²²⁶ A.H.P.J., leg. 1515, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 3 de septiembre de 1642, fols. 741v–742v. Rafael GALIANO PUY menciona esta escritura en su trabajo titulado: “Datos para una biografía del arquitecto Juan de Aranda Salazar (1590–1654)”, Jaén, *Elucidario*, n° 3, marzo 2007, pág. 362b.

MUERTE DE DON MELCHOR (29 DE SEPTIEMBRE DE 1643) Y SU ENTERRAMIENTO

Ahora vamos a asistir a los últimos momentos de la vida de nuestro querido obispo de Troya. El día 26 de septiembre todavía don Melchor se sintió con fuerzas para conferir en la parroquia toledana de San Pedro, las órdenes a unos cuatrocientos aspirantes al sacerdocio, pero al llegar al fin de estas ceremonias estaba completamente extenuado y ya no pudo recuperarse de este último esfuerzo.

Dos días después, el lunes 28 de septiembre de este año 1643, don Melchor está llegando al fin de su peregrinación terrena y redacta, otorga y firma su último testamento cerrado en Toledo ante el escribano Eugenio de Valladolid²²⁷; testamento que anula a otro anterior. Su estado es gravísimo, aunque no sabemos exactamente cuál fue su dolencia. Falleció al día siguiente, martes 29 de septiembre de 1643, día del arcángel san Gabriel, a las doce y media *post meridiem* y lo enterraron provisionalmente en Toledo, en el monasterio de monjas recoletas de San Benito, como don Melchor había determinado en su testamento²²⁸, cuyo texto completo se encuentra transcrito en mi nombrado libro sobre Las Bernardas y ahí podrá ser leído en toda su extensión. En el ángulo superior izquierdo del inicio de dicho testamento (folio 574r) aparece anotado: “En Toledo, a nueve de octubre de mill y seiscientos y quarenta y tres años saqué traslado. Doy fe”. Y más abajo, en el margen, leemos: “Saqué dos traslados en papel del sello tercero cada uno. Doy fe”. El primero de los traslados se hizo para enviarlo a las franciscanas descalzas de Jaén.

He encontrado en Toledo una escritura con la misma fecha, 29 de septiembre 1643, según la cual comparece ante Eugenio de Valladolid el clérigo Vicente Nieto –secretario, capellán, albacea y brazo derecho del obispo de Troya–, quien declara que tras el testamento y muerte de dicho obispo han quedado algunos bienes muebles no especificados con anterioridad ni en su testamento ni en parte alguna; y para que se sepa los que son, presenta una lista o relación detallada, que no especifico aquí por

²²⁷ A.H.P. Toledo, leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio Francisco de Valladolid, 28 de septiembre de 1643, fols. 574r–576r. (Advierto que la foliación de los documentos que integran este legajo no es siempre correcta, y las escrituras no guardan a veces un orden cronológico).

²²⁸ Don Melchor fue enterrado provisionalmente en Toledo, en el monasterio de monjas recoletas de San Benito “que llaman de San Pedro”, y allí continuó hasta finales de mayo de 1644. Se hicieron las gestiones para el traslado de su cadáver y el 22 de junio de dicho año lo sepultaron solemnemente en la iglesia conventual de su fundación en Jaén, junto al altar mayor, a su derecha.

falta de espacio, pero que puede leerse en el Archivo Histórico Provincial de Toledo²²⁹, y en mi libro antes citado.

Por el mismo legajo y con idéntica fecha nos enteramos de que este licenciado Vicente Nieto declaró en Toledo que su señor había muerto “como a las doce y media de la mañana” y que había otorgado testamento cerrado ante el presente escribano y siete testigos quienes van declarando que dicho obispo está muerto y reconocen que su testamento no está roto ni forzado, ni han intentado abrirlo.

También deseo anotar que en el archivo de la catedral de Jaén existe un papel, un folio fechado el 20 de octubre y escrito seguramente por la abadesa sor Juana Bautista, en el que ella y sus profesas reclaman para su convento la recepción de la herencia que don Melchor les ha dejado como herederas universales, y piden licencia previa para tomar posesión de todos los bienes a beneficio de inventario. Dice así el papel:

[*fol. recto*] “La Abadesa y convento de Descalzas de Santa Clara en el de la Concepción desta ciudad, decimos que el Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, calificador de la suprema y general Inquisición, fundador del dicho convento, por el testamento y última voluntad con que murió, dexó en el remaniente de sus bienes por Heredero Universal a la fábrica del dicho convento; y como su administrador nos toca la aceptación y pretendemos hacerla con beneficio de inventario y dar poder a los mismos albaceas que dexó su señoría para que siendo necesario acepten de nuevo la herencia con el dicho beneficio, aprehendan y tomen la posesión de los bienes que quedaron por su muerte en la ciudad de Toledo y en otras qualesquier partes que los ubiere y le pertenecieron en qualquier manera y cobren los derechos y acciones que pertenecieron a la dicha herencia. Y si sobre ello conviniere hacer qualesquier defensas ante qualesquieres tribunales y audiencias eclesiásticas y seculares, componer y concertar qualesquier derechos que otros terceros pretendieren tener a los dichos bienes por qualquiera causa y razón que sea, lo puedan hacer dándoles plena facultad de la manera que nosotras lo pudiéramos hacer siendo presentes, con las cláusulas necesarias y ordinarias que se suelen poner en semejantes poderes para que no dexen de concertarse y efetuarse qualquiera cosa por defecto de poder,

=Suplicamos a vuestra merced a maior abundamiento y para que con maior solemnidad y deliberación se otorgue el dicho poder, nos dé

²²⁹ A.H.P.T., leg. 30535 (olim 3413), escr. Eugenio de Valladolid, 29 de septiembre de 1643, fols. 479r-480v. (La numeración de los folios de este legajo no están a veces en consonancia con su cronología).

licencia para el otorgamiento en forma referida interponiendo vuestra merced su autoridad y decreto judicial quanto baste y sea necesario. Y para ello &”.

Firman: soror Juana Baptista abadesa, soror Luisa de las Llagas, soror Francisca de la Madre de Dios, soror María de la Natividad y soror Isabel Ana de la Concepción.

[Sigue al final de esta hoja:] “En la ciudad de Jaén, a veinte días del mes de octubre de mil [fol. vuelto] y seiscientos y quarenta y tres años, ante su merced el señor licenciado don Francisco de Mendoza Provisor y Vicario general deste obispado se presentó la dicha petición; y por su merced vista dixo que daba y dio licencia a la dicha Abadesa y Monjas y convento de Descalzas de Santa Clara de la Concepción desta ciudad para que con beneficio de inventario y no de otra manera puedan aceptar y acepten en nombre de la dicha fábrica y para sus usos, y en la forma que ha lugar de derecho, y como administradoras della, la herencia de su señoría el Sr. don Melchor de Vera obispo de Troya, su fundador difunto; y dar los poderes necesarios para pedirla en juicio y fuera dél, y hacer todos los demás autos que convengan a la prosecución y consecución della: y hacer qualesquier composiciones sobre ella con qualesquier personas y obligarse a su cumplimiento, que para todo ello y lo demás necesario les daba y dio facultad y poder en forma. Y así lo proveió mandó y firmó.= Francisco de Mendoza. Ante mí, Don Martín de Ipiença”²³⁰.

El 18 de febrero de 1644 nos aparece una noticia inesperada; nada menos que una copia completa y fidedigna del testamento que don Melchor de Soria Vera había otorgado en Toledo ante Eugenio Francisco de Valladolid un día antes de morir, el 28 de septiembre de 1643, del que ya hemos tratado largamente. Ahora, cinco meses más tarde, las religiosas –que ya tenían una copia legalizada de fecha 9 de octubre de 1643 del testamento original que les había sido enviado desde Toledo–, le piden al escribano Cristóbal Mírez Hortuño que les haga otro traslado o copia notarial y que la ponga en el registro de escrituras públicas de Jaén para mayor conocimiento y guarda de su contenido, de manera que haga fe; y que si es necesario se escriba algún otro traslado. Firman soror Juana Baptista abadesa, Luisa de las Llagas vicaria, María de la Natividad, Isabel Ana de la Concepción, Francisca de la Madre de Dios y Ana de San Francisco²³¹. Habiendo visto esta petición acompañada del testamento mencionado, el alcalde mayor de esta ciudad de Jaén licenciado Juan

²³⁰ A.H.D.J., “Pueblos”, Caja Bernardas. Fecha 20 octubre 1643.

²³¹ *Ibid.*, fol. 186r.

Alonso Berruga mandó que se considerase la petición y se hicieran de la escritura los traslados que se considerase necesarios, e interpuso su autoridad y lo firmó en esta ciudad a 18 de febrero de 1644.

En mayo de este mismo año las religiosas, habiendo dejado preparado todo lo concerniente a la sepultura de su querido fundador en la iglesia conventual de Jaén, y pensando que ya era hora de que los restos de don Melchor reposasen aquí en su monasterio, hicieron todas las diligencias para su traslado desde la iglesia del convento de las monjas recoletas Benitas de Toledo. En consecuencia, con fecha 16 de mayo de 1644 juntas con el escribano Cristóbal Mírez Hortuño, se reunieron tras la reja de la clausura, y en nombre propio y en el de las demás monjas de la comunidad,

“otorgaron poder cunplido [...] a el liçenciado Biçente Nieto presbítero, estando a la presente en esta ciudad, secretario y capellán que fue del señor don Melchior de Soria Bera obispo de Troya [...] para que en nombre dél parezca ante qualesquiere justicia eclesiástica de la ciudad de Toledo [...] y pida se le dé y entregue el cuerpo del dicho señor obispo questá depositado en el convento de monjas de San Pedro de la orden de San Benito de la dicha ciudad y lo reciba en sí y le traiga a esta ciudad de Jaén y dicho convento para ser enterrado en la capilla mayor dél, como a su fundador, sobre lo qual, en caso [fol. 497v] neçesario haga pedimentos, requerimientos, protestas y los demás autos y diligencias judiciales y estrajudiciales que conbengan [...]. Otorgaron el dicho poder con general administración sin limitaciones [...]. Y para la firmeça dello obligaron los bienes y rentas de su fábrica y sacristía, y lo firmaron en el registro, siendo testigos el jurado Pedro de Palma Dueñas y Melchior Corbancho y Gaspar de la Fuente vecinos y estantes en Jaén. E yo, el dicho escribano público, doy fee que conozco a los dichos otorgantes”²³².

El expediente de traslación del cadáver del obispo de Troya desde la Iglesia del convento de religiosas Benitas de San Pedro de la ciudad de Toledo a su iglesia del convento por él fundado en Jaén, quedó despachado el 29 de mayo de 1644. Ocho meses estuvo el cadáver de don Melchor enterrado en Toledo, hasta que se procedió a su traslado a Jaén. Aquí lo enterraron en el presbiterio, bajo el retablo, junto al altar mayor; y cuando se reformó la iglesia en 1996 depositaron sus restos por detrás de dicho altar, a mano derecha y allí hay una lápida de mármol en color rojo y vetas blancas con una inscripción que lo recuerda.

²³² A.H.P.J., leg. 1517, escr. Cristóbal Mírez Hortuño, 16 de mayo de 1644, fol. 497rv.

Para concluir este trabajo y completar la historia de don Melchor de Soria Vera, vamos a ofrecer algunos detalles de su entierro provisional en Toledo y cómo después se procedió a su traslado y enterramiento definitivo en Jaén, según lo cuenta Baltasar Alonso de Aranda, quien fue visitador y primer vicario del convento, en una detallada crónica de dieciocho folios originales²³³ manuscritos entre junio y julio del año 1644, nueve meses después del fallecimiento de don Melchor. Estas noticias las escribe Aranda en el *Libro de Memoria*²³⁴ y aquí conocemos las gestiones hechas para su posterior traslado a Jaén, a la iglesia de su monasterio en donde reposan sus huesos.

Según testimonio del licenciado Manuel de Vega Cuadros, que fue racionero de Toledo, notario y capellán del convento de las benitas, el martes 29 de septiembre de 1643 se depositó el cuerpo del obispo de Troya en aquel convento toledano llamado de señor San Pedro, en un nicho de la pared de su iglesia, muy próximo a la pila del agua bendita. El mismo Manuel de Vega como capellán mayor del dicho convento de monjas benitas, asistió al entierro y dijo la misa en presencia de numerosos testigos como fueron don Antonio Fernández Puerto Carrero deán, Antonio Terrones licenciado, Blas Martínez Manglano dignidad, Andrés Fernández Hipenza vicario general electo de Yucatán, y otros muchos prebendados. Los señores Blas Manglano y Andrés Fernández Hipenza habiéndose acercado a la reja del coro del citado convento de religiosas benitas, rogaron a su abadesa sor Magdalena de Jesús María que se hiciese cargo de este depósito, y que tanto ella como sus religiosas entendiesen que se trataba de un enterramiento temporal hasta que llegase el momento de trasladar los restos mortales a Jaén, y así lo aceptó la comunidad.

Pasados ocho meses y habiendo llegado a Toledo Vicente Nieto, quien había sido comisionado para ocuparse del traslado del cuerpo de don Melchor a su sepultura definitiva en su convento de la *Limpia Concepción*, estando presente el juez comisario en la iglesia de las monjas benitas, se abrió el nicho en presencia de testigos competentes y de un médico. Dentro hallaron el ataúd que fue abierto con las debidas precauciones, y apareció en él el dicho cuerpo. Entonces se llamó a testigos fidedignos que ocho meses antes habían estado presentes en la referida iglesia, y allí mismo declararon el licenciado Manuel de Vega, capellán mayor y el licenciado Francisco Matheu presbítero sacristán de este convento, y

²³³ Se encuentra incluido en el dicho *Libro de Memoria para recibo y cuenta de los papeles del archivo de este convento de Franciscanas Descalzas. Año 1694*, fols. 3r–21v. Lo guardan las bernardas.

²³⁴ *Libro de Memoria*, fols. 20v–21v.

aseguraron que el dicho cuerpo había sido depositado en aquel lugar con una bayeta encima que lo cubría y reconocieron su rostro con la mayor parte de su cuerpo vestido de pontifical y con su mitra y báculo, de modo que no tuvieron la menor duda. Comprobaron que no echaba de sí mal olor, “antes pareció enjuto y abellanado y que se puede trasladar donde mandó”. Firmaron este reconocimiento los testigos presentes ante el notario Domingo Avendaño.

Vistos estos antecedentes y tomadas las declaraciones, se mandó que se entregase el cadáver a Vicente Nieto para llevárselo a Jaén y darle allí descanso definitivo enterrándolo en la iglesia del convento por él fundado. Para que esto tuviese efecto dieron comisión al licenciado Jacinto Castelví Lerma para que ejecutase este auto ante el notario Luis Sarmiento. Se avisó de esta determinación a la abadesa del convento toledano y a Francisco Ribadeneira escribano mayor de rentas y jurado de Toledo además de albacea del difunto obispo quienes la acataron. La abadesa y su comunidad de benitas

“dixeron que quedaban ella y todas las religiossas con el dolor y sentimiento debido de que les faltase prenda que tanto estimavan como el cuerpo del señor obispo por prelado, dueño y señor que siempre en tal lugar le tubieron y que si fuera posible, por no carecer de prenda tan preciosa gastaran la poca hacienda que tenían pero que en todo obedecían como hijas de obediencia”²³⁵.

En presencia del señor oidor se sacó del ataúd el cuerpo de don Melchor con sus vestiduras pontificales de tafetán morado con galones de oro y una cruz de madera en sus manos, sin que le faltase cosa alguna y lo colocaron en una caja nueva de madera habiéndolo cubierto de bayeta negra con la insignia de mitra y báculo bordada sobre un paño de raso negro. Así cubierto, lo ajustaron todo de manera que nada se pudiera descolocar durante el viaje. Antes de cubrirle con la tapa, salió revestido el licenciado Manuel de Vega Cuadros, capellán mayor del convento y cantó un responso; acto seguido se cerró la caja y se clavó por todas partes de suerte que quedó fuerte y segura, y se forró toda con angeo²³⁶ limpio, “se lió fuertemente con cuerdas de cordel de azote con muchas vueltas por todas partes para su seguridad”, y se pusieron en la parte superior e inferior de ella dos sellos de cera verde con las armas del cabildo de la santa Iglesia de Toledo según se usaba en los despachos del dicho consejo.

²³⁵ *Libro de Memoria*, fol. 21r.

²³⁶ Anjeo o angeo, de *Angeu*, nombre provenzal del ducado de Anjou en Francia de donde procede, es una especie de lienzo basto.

Cumplido todo esto y en presencia del oidor y del capellán mayor y albacea y de otros testigos, el dicho Vicente Nieto, en virtud de su poder, recibió el cuerpo del obispo de Troya contenido en dicha caja y se obligó de entregarlo en Jaén, como lo recibió, a la madre abadesa y monjas de su convento de franciscas descalzas, en presencia de un notario o escribano que diera fe de esta entrega, para que fuera sepultado en la iglesia conventual de las dichas franciscas descalzas, en el lugar reservado para su señoría.

De todo ello se hizo escritura ante el notario Luis Sarmiento de Rojas el 29 de mayo de 1644. Y tras esta formalidad el señor oidor dio por libres a las monjas benitas del dicho depósito y ordenó que se les suministrase o extendiese un testimonio de dichos expedientes al citado convento y a Vicente Nieto, el cual quedó obligado a enviar en un plazo de veinte días desde su marcha de Toledo, una confirmación legal de cómo el dicho cuerpo del señor obispo de Troya quedaba sepultado en su convento de Jaén. Así se le notificó y él dijo que lo obedecía y de ello enviaría la certificación pertinente, como así lo hizo a su debido tiempo. Las anteriores diligencias quedaron confirmadas por el dicho oidor y signadas y firmadas por el presbítero Luis Sarmiento de Rojas, notario y oficial mayor del consejo de la dignidad arzobispal de Toledo, sede vacante.

Llegada la comitiva a Jaén con los restos del fundador, éste fue sepultado solemnemente el 22 de junio de 1644 en la iglesia conventual de su monasterio, a la derecha de donde estuvo el altar mayor, en el muro que hay debajo del retablo a corta distancia del coro bajo, junto a una tosca pintura que representa a una lechuza posada sobre un jarrón o cántaro tumbado en el suelo y con una leyenda que dice “et ieiunio” (y ayuno).

En 1996 coincidiendo con la reforma de la iglesia, sus restos mortales fueron mudados muy cerca, exactamente a la izquierda de esa pintura. En dicho lugar, detrás de lo que fue altar mayor existe una losa de mármol rojizo con vetas blancas en la que se lee: “Aquí descansan los / restos mortales / del lltmo. / Sr. Fundador / de este convento, / Dr. D. Melchor / de Soria y Vera / Obispo de Troya / fallecido el / 29-9-1643”.

Esta es la última noticia de interés acorde con los sucesos ocurridos durante la vida y en la muerte de este prócer que se llamó Melchor de Soria y Vera. Pero finalizado ya dicho límite cronológico que me he marcado como término del presente trabajo, he seguido hallando referencias que guardo entre mis papeles y están en relación directa con el monasterio de franciscas descalzas de esta ciudad de Jaén. Deseo sacarlas a luz en un futuro trabajo.

Por los motivos que expresé en el preámbulo sobre la decisión de las monjas que componen esta comunidad, las cuales me prohibieron consultar sus archivos conventuales así como visitar el interior de su monasterio, no puedo agregar ninguna biografía referente a las religiosas que hicieron su profesión en este convento ni dar más detalles del mismo. Sí puedo indicar que el franciscano Alonso de Torres en el capítulo séptimo de su *Crónica de la provincia franciscana de Granada*²³⁷ escribe unas sencillas notas biográficas de seis profesas del siglo XVII: Mariana de Jesús (Ruiz de Rivera), Francisca Clara (Ortiz Aguilar), Catalina de la Encarnación (Ávalos), Francisca de la Madre de Dios (Valdés Garcés), Isabel de la Concepción (Soria) y Antonia de los Reyes (Vera). En el libro citado, entre las páginas 893 y 895, pueden ser leídas sus reducidas biografías.

Y por otra parte, don Manuel Caballero Venzalá añade a las anteriores el nombre de Inés de la Cruz (Gutiérrez de Godoy), hija de un famoso médico giennense del siglo XVII, de la que dice que había escrito y firmado en las hojas de guarda de un ejemplar que posee la comunidad titulado *Subida del Monte Sión*²³⁸ (edición de 1617), ocho estrofas a las que llamó *Coplas a la Santa Cruz*; y el citado investigador transcribe las estrofas, de las que las cuatro primeras son perfectas redondillas²³⁹.

²³⁷ Alonso de TORRES, O.F.M., *Crónicas franciscanas de España; Crónica de la provincia franciscana de Granada*, Madrid, Editorial Cisneros, 1984. (Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683), vol. 7, tomo II, págs. 893–895.

²³⁸ Bernardino de LAREDO dividió en tres partes su obra que tituló *Subida del Monte Sión por la vía contemplativa*, editada primeramente en Sevilla, por Juan Cornberger, 1535. De ella aparecieron varias ediciones sucesivas: Sevilla 1538, Medina del Campo 1542, en casa de Pedro de Castro, a costa de Iuan despinosa; en Valencia, por Felipe Mey, a costa de Baltasar Simón, 1590; en Alcalá, en casa de Juan Gracián, 1617. Y hasta nuestros días se han hecho otras diversas ediciones.

²³⁹ Manuel CABALLERO VENZALÁ, *Semblantes en la Niebla*, Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1993, págs 157–160.

